TOMO 128 — Montevideo, Sábado 4 de Setiembre de 1937 — Núm. 9306

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara urgente una expropiación para obras de saneamiento en Punta del Este

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1937.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para las obras de saneamiento de Punta del Este, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Eduardo B. Cooper;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor Eduardo B. Cooper, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 4.250 m.2, y limitada en la siguiente forma: al N. E., 50 m., lindando con más propiedad del señor E. B. Cooper; al S. E., 85 m., con frente al camino I: al S. O., 50 m., con frente a la carretera a Punta del Este, denominada Dr. Claudio Williman, y al N. O., lindando con más propiedad del mencionado señor E. B. Cooper.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de abastecimiento de agua de Pando

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1937.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento, que para las obras de abastecimiento de agua de la ciudad de Pando, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Martín Laborde;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Martín Laborde, con una superficie de 657 m.2 03, y destinada a las obras de abastecimiento de agua de la ciudad de Pando, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, 42 m. 40, colindando con más terreno edificado del señor Martín Laborde; por el Este, 15 m. 60, lindando con propiedad del señor Ercilio P. Rebufello, y al Oeste 15 m. 60, con frente a la calle San Ramón.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Emilia Ferber de Pereira;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la señora Emilia Ferber de Pereira, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 2 h. 2.581 m.2, y cuyos límites son: por el Norte, Pedro Tritten; por el Sur, la sucesión de Luciano Blanco; por el Este y Oeste, más campo de la expropiada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a la señora Emilia Ferber de Pereira esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estados. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1937.

Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a Anacleto Borges, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 6 h. 1.154 m.2 40, y cuyos límites son: por el Norte, camino por medio con la sucesión de Leonardo Astiazarán; por el Sur, campos de Pedro Tritton; por el Este y Oeste, más campo de Anacleto Borges.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don Anacleto Borges esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 24 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don León Abreu;
Atento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don León Abreu, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 4 h. 3.183 m.2 60, y cuyos límites son: por el Norte, campos de la señora Cecilia J. de Güimil; por el Este y Oeste, más campo del expropiado, y por el Sur, campo de Irencio González y Sinforosa Maldonado.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don León Abreu esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se autoriza al señor Juan Jarque el pago de una anualidad por una patente de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1299|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Juan Jarque, de Montevideo, propietario de la patente de invención número 3091, concedida por resolución de fecha 17 de Junio de 1936 para un "Nuevo sistema de féretros", a los efectos de que le sea admitido el pago de la segunda anualidad, pago éste, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, debió hacer efectivo dentro de los diez días siguientes al vencimiento del año en vigencia de la patente, y que según *manifiesta* en el escrito respectivo, por causas de fuerza mayor no lo verificó en tiempo;
Considerando: Que en el caso en vista, como en otros análogos resueltos con anterioridad, estando planteada, como lo está, la industria, siendo la demora en el pago sólo de doce días al tiempo de iniciarse esta gestión y encontrándose el interesado dentro del año de la respectiva anualidad impaga, así como no existiendo presumiblemente perjuicio de terceros, no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada para efectuar el pago correspondiente a la anualidad vencida;
Considerando: Que la sanción legal implica que se está en presencia de un abandono deliberado del privilegio, que se traduce por el no pago de la anualidad, de manera que al declararse aquel caducado, se le da, puede decirse, estabilidad legal a ese hecho, o cuando es tan notable ese atraso que implica una deliberada intención de no pagar y entonces no cabe otra cosa que la caducidad, pues el incumplimiento de esa obligación no puede ser debido a error o a una omisión involuntaria, situaciones que no son las del caso en vista;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Juan Jarque, de Montevideo, propietario de la patente de invención número 3091, concedida por resolución de fecha 17 de Junio de 1936, para un "Nuevo sistema de féretros", para verificar el pago de la segunda anualidad correspondiente a aquélla, en que se encuentra incurso en mora.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se declara planteada una industria de la Sedalana Ltd.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 252|936.

Vista la gestión iniciada por la Sedalana Ltd., de Montevideo, tendiente a obtener sea declarada planteada la industria relativa al privilegio industrial número 100, concedido por resolución de 3 de Marzo de 1937 para la "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética";
Resultando: Que efectuada la inspección de práctica por la Dirección de Industrias, ésta constató que la firma mencionada se había ajustado a las condiciones establecidas en el decreto de concesión, excepto en cuanto se refiere a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de la materia y el artículo 21 del decreto reglamentario de la misma;
Considerando: Que recabada opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, éste al expedirse favorablemente, opina que las observaciones formuladas no importan desconocer el planteamiento industrial, que ha sido efectuado en tiempo, pudiéndose en cambio exigir su cumplimiento para lo sucesivo;
Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la presente gestión está encuadrada dentro de lo prescripto por los artículos 12 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 100, concedido por resolución de 3 de Marzo de 1937 a la Sedalana Ltd., de Montevideo, para la "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", con la obligación de dar cumplimiento en lo sucesivo a lo dispuesto en los artículos 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 21 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a don Alberto Mohr

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1318|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Mohr, de Montevideo, solicitando por acta número 430 privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mostaza para la mesa", descripta de fojas 1 a 2 vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que la Atlantis Ltd., de Inglaterra, ha formulado oposición a dicha solicitud, fundándose en las prohibiciones que el artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 establece para el otorgamiento de privilegios relacionados con "la fabricación de productos destinados a la alimentación humana o del ganado", entendiendo que en el caso que nos ocupa no corresponden las excepciones que en el mismo artículo se mencionan y que, además, la producción sería escasa en relación con el consumo nacional y que, por consiguiente, la entidad industrial resultaría insuficiente;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias coinciden en opinar que la solicitud que se formula no es acreedora al amparo de la ley de la materia;

Considerando: Que la presente gestión se encuentra comprendida en lo dispuesto por el inciso 1.° del artículo 9.° de la ley citada de 23 de Octubre de 1930, sin que le alcancen las excepciones del mismo;

Considerando: Que conforme al artículo 3.° de la ley no procede tratar la oposición de la Atlantis Ltd.;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Cámara de Industrias y las oficinas arriba mencionadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por el señor Alberto Mohr, de Montevideo, por la que solicita por acta número 430 privilegio industrial para la "Fabricación de mostaza para la mesa", descripto de fojas 1 a 2 vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a don Juan B. Borrás

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1684|935.

Vistas estas actuaciones, de las cuales resulta: Que con fecha 8 de Setiembre de 1934, se presentó el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, gestionando, por acta número 498, la concesión de privilegio industrial, por el término de nueve años para la "Fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Que de los informes producidos por el Ministerio de Salud Pública, la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, así como el dictamen fiscal, se desprende que el procedimiento de que se trata no reune las condiciones exigidas por la ley de la materia;

Considerando lo expuesto y que la solicitud a que se refieren estos obrados cae dentro de lo preceptuado por el artículo 9.°, inciso 2.° de la ley de fecha 23 de Octubre de 1930, sin que le ampare la excepción contenido en el mismo precepto legal;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del Ministerio de Salud Pública y con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 498, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 3 de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efecost de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a don Bautista Dehetze

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1282|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida el 7 de Setiembre de 1934 por el señor Bautista Dehetze, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 497 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición el señor Eros Padovo Vincenti, en su calidad de cesionario del privilegio número 9, obtenido para la "Fabricación de tizas en general";

Resultando: Que de los informes producidos por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, así como del dictamen del señor Fiscal de Gobierno, se desprende que la industria en cuya favor se solicita el privilegio, es ya llevada a cabo por la parte opositora, no obstante hacer caudal el interesado de la aplicación exclusiva del yeso, por lo que, a su juicio, no corresponde la concesión del privilegio.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er taurno y los informes antes referenciados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Bautista Dehetze, de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 497, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de don Carlos A. Mac Eachen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 324|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, solicitando por acta número 562, privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", facsimilada y descripta de fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Resultando: Que la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias en informes de fojas 10 a 11 y de 11 a 12 vuelta, respectivamente, coinciden en su opinión contraria a lo solicitado por entender que al procedimiento descripto a fojas 2 le alcanza la prohibición dispuesta en el inciso 2.° del artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por ser sencillo y de aplicación general, y que, por otra parte, tampoco correspondería la protección de la ley por tratarse de una industria ya instalada al promulgarse la ley citada y cuyo privilegio se solicita por nueve años;

Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 14 y 14 vuelta es asimismo contraria a la concesión del privilegio de que se trata, por la razón primordial, a su juicio, contenida en el artículo 1.° de la misma, "desde que la industria para la que se pretende privilegio no se instalaría por primera vez ni se reiniciaría, como lo preceptúa dicha disposición" y que por otra parte entiende "que no es de aplicación al caso la disposición del apartado 4.°, del artículo últimamente citado, desde que tiene carácter transitorio y sólo se refiere a aquellas industrias instaladas en forma precaria durante el período corrido entre la caducidad de la ley del año 1931, y la promulgación de la vigente";

Resultando, además, que habiéndose conferido al interesado, con fecha 30 de Abril de 1936, vista de la oposición interpuesta, por el término de diez días, ésta no ha sido evacuada, no obstante el largo tiempo transcurrido;

Considerando lo expuesto y lo que el artículo 6.° del decreto de 12 de Febrero de 1931, reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1930 dispone;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, oídos la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias y con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión iniciada por el señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, solicitando por acta

número 562 privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", facsimilada y descripta de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial a don Juan Castell

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1325|935.

Vistas estas actuaciones, de las cuales resulta que con fecha 27 de Octubre de 1934, se presentó el señor Juan Castell, de Montevideo, solicitando por acta número 520, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay", descripta a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que recabadas las opiniones de la Cámara de Industrias y de la Dirección de Industrias al respecto, éstas se pronunciaron desfavorablemente sobre la solicitud a que se refieren estos obrados, aduciendo como fundamento de su opinión contraria, aparte de la escasa significación económica de la industria que se pretende privilegiar, el hecho concluyente de que la misma ya es explotada en el país;

Resultando: Que de los informes desfavorables de referencia se confirió vista con fecha 13 de Abril de 1936 y por el término de diez días, al interesado, sin que éste, no obstante haber corrido con gran exceso el plazo que le fuera otorgado a tal efecto se haya presentado hasta el momento a contestarla;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud formulada por el señor Juan Castell, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 520, privilegio industrial, por el término de nueve años para la "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay", descripta a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 2018|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida con fecha 6 de Setiembre de 1935 por los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 588, privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", descripto a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que producido el informe técnico correspondiente, se llega a la conclusión, en el mismo, de que la industria que se pretende privilegiar ya es, desde tiempo atrás, explotada en el país y por iguales procedimientos sencillos y de aplicación general, siendo, por consiguiente, aplicable al caso de que se trata, lo establecido en los artículos 1.° y 9.° de la ley de la materia, que niega el amparo de su régimen de excepción a gestiones de idéntica naturaleza;

Resultando, por otra parte, que habiéndose concedido vista a los solicitantes a raíz del referido pronunciamiento técnico desfavorable, por el término de diez días y con fecha 13 de Abril de 1936, los mismos no se presentaron a evacuarla, no obstante haber corrido con gran exceso el plazo que les fuera conferido a tal efecto;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley Privilegios Industriales de fecha 12 de Febrero de 1931;

Oída la Dirección de Industrias y con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 588, privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", descripto a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de don Arturo Meyer

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 2095|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta: Que, con fecha 3 de Setiembre de 1935, se presentó el señor Arturo Meyer, de Montevideo, solicitando por acta número 587, privilegio industrial, por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas denominadas "Celosías Germania", descripto a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones;

Que del informe producido por la Dirección de Industrias, se desprende que la fabricación de que se trata no configura una industria integral y nueva, sino una modalidad de la elaboración de celosías, que no encuadra dentro de lo establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Octubre de 1930, número 8704;

Resultando, además, que habiéndose concedido vista de la oposición deducida al interesado por el término de diez días, con fecha 14 de Abril de 1937, omitió evacuarla, no obstante haber corrido con gran exceso el plazo otorgado al referido efecto;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Arturo Meyer, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 587, privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas denominadas "Celosías Germana", descripto de fojas 1 a 1 vuelta de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de los señores Abayian Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 2382|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida el 23 de Noviembre de 1935, por los señores Abayian Hnos., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 614 privilegio industrial, por el término de nueve años para la "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujeron oposición los señores Luis Caviglia y Proceso Goncalves Pereira, de esta plaza;

Resultando: Que de las oposiciones deducidas se confirió vista a los interesados, con fecha 9 de Junio de 1936, sin que hasta el momento se hayan presentado a evacuarla, no obstante haber corrido con gran exceso el plazo de diez días otorgado al efecto;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud formulada por los señores Abayian Hnos., de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 614 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3 de estas actuaciones.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de don Carlos Mognaschi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 1542|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Carlos Mognaschi, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 592, privilegio industrial por el término de nueve años, para "Soluciones de las substancias del trigo, en forma líquida", facsimilado y descripto de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones;
Resultando de lo actuado, que habiéndose citado al interesado señor Mognaschi por la Dirección de Industrias, a los efectos de que aclarara ciertas cuestiones de carácter técnico, relativas al privilegio de que se trata, dicho señor manifestó no tener más interés en su solicitud;
Resultando: Que no obstante la expresada manifestación, se confirió vista al interesado, por el término de diez días con fecha 22 de Junio de 1936, sin que hasta el momento se haya presentado a evacuarla no obstante haber vencido con considerable exceso el plazo que le fuera otorgado al efecto;
Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley de la materia número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud formulada por el señor Carlos Moguaschi, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 592 privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias del trigo en forma líquida", facsimilado y descripto de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de privilegio industrial de don Héctor Abadie Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de Agosto de 1937.—Núm. 2274|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida con fecha 5 de Octubre de 1936, por el señor Héctor Abadie Soriano, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 596, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cola vegetal en escamas", descripta a fojas 1 vuelta de estos antecedentes;
Resultando: Que, la firma Molinos Podestá, S. A., por escrito de fecha 7 de Diciembre de 1935 (fojas 12 y 13) llama la atención del Ministerio sobre la circunstancia de que, el gluten, materia prima de la industria que se pretende privilegiar, es un renglón que ellos producen con mucha anterioridad a la fecha de solicitud de este privilegio;
Resultando: Que de la observación de referencia, con fecha 30 de Diciembre de 1935, se dió vista al interesado por el término de diez días, sin que, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido a tal efecto, se haya presentado a evacuarla;
Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley número 8704 de 12 de Febrero de 1931;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud formulada por el señor Héctor Abadie Soriano, acta número 596, a los efectos de obtener privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cola vegetal en escamas", descripto a fojas 1 vuelta de estas actuaciones.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Teodora Rossi de Gravano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora doña Teodora Rossi de Gravano, madre viuda y desvalida, de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, la mitad de la jubilación que hubiera correspondido a ésta al momento de su fallecimiento, de acuerdo con los años de servicios prestados a la causa escolar.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Agosto de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 936|935.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado. previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Agosto 28 de 1937

Concédese vista por el término de 10 días a:

Barrera Hnos. Marca "Very Good". (Acta 28655).

Puigrós y Cía. Marca "Juventud". (Acta 29397). (Oposición interpuesta).

—Pasan en vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Alvarez y Escolaro. Elevan escrito para agregar al expediente relativo a su pedido de privilegio para: "Fabricación de pasta mecánica destinada a la industria papelera y cortonera", etc.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Deshayes y Bruel. Marca "Tulle Gras". (Acta 29632).

Mario C. Isola. Marca "Ermol". (Acta número 29293).

—I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Marca "Inmedial". (Acta 29838).

—Blas Giffoni. Marca "Vikelp". (Acta número 29861).

—Pasan en vista a la Dirección de Industrias:

—Jorge Raúl Errecart y Adolfo Armellini (hijo). "Un nuevo mueble destinado a exhibir proyecciones cinematográficas sonoras" (Acta 4525).

—S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. "Mejoras en alpargatas". (Acta número 4323).

—I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft. "Substancias capilarmente activas". (Acta 4515).

—Universal Oil Products Company. "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos". (Acta 4547).

—S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. "Mejoras en las hormas para pegar el corte a la suela de goma vulcanizada". (Acta 4152).

—Crima S. A. "Procedimiento para la preparación a partir del alcohol etílico de un líquido volátil combustible conteniendo eter". (Acta 4570).

—Ignacio Da Silva. "Un aparato para trillar girasol". (Acta 4562).

—Pasan a la Oficina de Patentes:

—Emilio Fontana. Se opone al registro de la marca "Polvoverde", solicitado por Buono Demicheri y Cía.

—Carrau y Cai. Transfiere en favor de Deere Company los derechos de la marca "Ciervo".

—Mario C. Isola. Transfiere en favor de Grigio Hnos. la propiedad de la marca "Scala".

Agosto 30 de 1937

Concédese una prórroga de 30 días en la vista acordada a:

J. L. Laskowiski. "Fabricación de pulpa" (pasta vegetal) para industrias papeleras aprovechando las cáscaras de arroz, paja del mismo y otras gramíneas", (Acta 422).

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

La Universal S. A. Comercial e Industrial. Marca "Frotindal". (Acta 28804). Con opciones de: Industries Nacionales de Aceites Limtiada "Indal" y "Prominal", de Veskott y Cía.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

—I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Marca "Cellit". (Acta 29352).

—I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Marca "Celliton". (Acta 29358).

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 21 de Agosto de 1937.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1—Señora Araceli Lapuente de Matta, (jubilación escolar), con una asignación de $ 767.16, anuales. (Carpeta 2398|937).

2—Señor Arturo Curbelo Domínguez. (jubilación) con una asignación de pesos 329.15, anuales. (Carpeta 2437|937).

3—Señor Gerardo Piquinela Camardela, (jubilación) con una asignación de $ 216.68 anuales. (Carpeta 2488|937).

4—Señor José Propiano, (jubilación) con una asignación de $ 536.51 anuales. (Carpeta 2438|937).

5—Señor Lino Yáñez López, (jubilación) con una asignación de $ 555.38 anuales. (Carpeta 2448|937).

6—Señor Rafael Anunziata, (jubilación) con una asignación de $ 207.41 anuales. (Carpeta 2559|937).

7|8—Señor Daniel A. Roland, (jubilación) con una asignación de $ 549.54 anuales. (Carpeta 2401|937).

9—Señor José Medardo Hernández, (jubilación) con una asignación de pesos 358.18 anuales. (Carpeta 2558|937).

10—Señor Felipe Tomei, (jubilación) con una asignación de $ 581.03 anuales. (Carpeta 2556|937).

11—Señor Pedro Copelo. (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1798|937).

12—Señor Juan De Dios Fuentes Montiel, (jubilación) con una asignación de $ 239.49 anuales (Carpeta 2561|937).

13—Señor Carmelo Mateo Melchor, (jubilación) con una asignación de pesos 730.92 anuales. (Carpeta 2063|937)

14—Señor Pedro Vigo García, (jubilación) con una asignación de $ 517.70 anuales. (Carpeta 2560|937).

15—Señora Encarnación Ucha de Rodríguez, (jubilación) con una asignación de $ 445.25 anuales. (Carpeta 2555|937).

16—Señor Cándido Acosta, (jubilación) con una asignación de $ 352.85 anuales. (Carpeta 2487|937).

17—Señor Santiago Olivieri, (jubilación) con una asignación de $ 454.77 anuales, hasta Enero de 1934 de $ 360.57 anuales en adelante. (Carpeta 2508|937).

18—Señora María del Carmen Arnelli de Barba Acevedo. e hijo, (pensión) con una asignación de $ 468.05 anuales. (Carpeta 2545|937).

19—Señorita Ema Acosta y Lara, (pensión) con una asignación de pesos 313.34 anuales. (Carpeta 2463|937).

20—Señora Isolina Mayan de Romero, (pensión) con una asignación de pesos 484.22 anuales. (Carpeta 2297|937).

21—Señora María Antonia Chilabert de Díaz Falp, (pensión) con una asignación de $ 2.160.00 anuales. (Carpeta número 2531|937).

22—Señora Isabel Chiozzone de Reggio, (pensión) con una asignación de pesos 272.92 anuales. (Carpeta 2539|937).

23—Señora María Ferari de Carrara, (pensión) con una asignación de pesos 316.52 anuales. (Carpeta 2458|937).

24—Señor Juan Luis Sauloda, (reforma de cédula) con una asignación de $ 876.78 anuales. (Carpeta 799|936).

25—Señor Manuel José Escariz, (reforma de cédula) con una asignación de $ 631.09 anuales. (Carpeta 2801|936).

26—Señor Francisco Peralta. (reforma de cédula) con una asignación de $ 318.62, anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 234.98 anuales en adelante. (Carpeta 2491|937).

27—Señor Juan B. Silva, (reforma de cédula) con una asignación de $ 2.254.44 anuales. (Carpeta 2259|937).

28—Señor Pedro Canclini, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 859.38 anuales. (Carpeta 1218|936).

29—Señor Manuel de Vera, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 581.78 anuales. (Carpeta 1903|935).

30—Señor Conrado Rodríguez Barrientos, (reforma de cédula) con una asignación de $ 2.310.92 anuales. (Carpeta 2781|936).

31—Señora Carmen López de Rodríguez e hija. (reforma de cédula) con una asignación de $ 498.95 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 484.07, anuales en adelante. (Carpeta 2490|937).

32—Señora Luisa Peluffo de Otero, (reforma de cédula) con una asignación de $ 265.42 anuales. (Carpeta 1355|936).

33—Señor Leopoldo Blanco, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 694.67, anuales. (Carpeta 2554|937).

34—Señora Rosa Vaghi de Siberio, (reforma de cédula) con una asignación de $ 844.92 anuales. (Carpeta 727|933).

35—Señor Francisco Massa, (jubilación escolar). con una asignación de pesos 1.592.16 anuales. (Carpeta 2397|937).

36—Gustavo A. Castro, (jubilación) con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta 2564|937).

37—Señor Guadalupe Arquímides Pereira, (jubilación) con una asignación de $ 261.94 anuales. (Carpeta número 2452|937).

38—Señorita María Esther Rabone Ancián, (jubilación) con una asignación de $ 591.58 anuales. (Carpeta 2566|937).

39—Señor Fidel Outeda, (jubilación) con una asignación de $ 296.67 anuales. (Carpeta 2570|937).

40—Señor Justo I. González, (jubilación) con una asignación de $ 326.89 anuales (Carpeta 2565|937).

41—Señor Zenón Macedonio, (jubilación) con una asignación de $ 384.38 anuales. (Carpeta 2551|937).

42—Señor Ambrosio Volonté, (jubilación) con una asignación de $ 887.98 anuales. (Carpeta 2562|937).

43—Señor Eugenio Dobalo Alvarez. (jubilación) con una asignación de pesos 690.82 anuales. (Carpeta 2571|937).

44—Señor José A. Vergara, (jubilación) con una asignación de $ 2.416.52 anuales, hasta el 11 de Enero de 1939, y de $ 2.516.12 anuales en adelante. (Carpeta 2569|937).

45—Señora Juana Araz de García Giménez, (pensión) con una asignación de $ 514.95 anuales. (Carpeta 2548|937).

46—Señora Braulia Cáceres de Siré e hija, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 2472|937).

47—Señora María Cantalla de Quintía, (pensión) con una asignación de pesos 267.24 anuales. (Carpeta 2547|937).

48—Señora María Esther Migoni de Cardellino e hijos, (pensión) con una asignación de $ 436.86 anuales. (Carpeta número 2456|937).

49—Señora Julia Guevara de Mederos. (pensión) con una asignación de pesos 206.11 anuales. (Carpeta 2459|937).

50—Señora María E. Orona de Vendramín e hijos, (jubilación) con una asignación de $ 277.03 anuales. (Carpeta número 2532|937).

51—Señorita Leonor Moreno, (pensión) con una asignación de $ 172.50 anuales. (Carpeta 2543|937).

52—Señora Nilda Sosa de Nocetti e hija, (pensión) con una asignación de $ 319.03 anuales. (Carpeta 2540|937).

53—Señora Concepción Conde de Marrero e hija, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2544|937).

54—Señorita Jesusa Gómez, (pensión) con una asignación de $ 218.25 anuales. (Carpeta 2457|937).

55—Señora María Corea de Gómez, (pensión) con una asignación de pesos 419.68 anuales. (Carpeta 2533|937).

56—Señora Praxedes González de Berenguer e hija, (pensión) con una asignación de $ 888.74 anuales. (Carpeta número 330|936).

57—Señora Amelia Techera de Toranza. (pensión con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2541|937).

58—Señora Carmen Castelanelli de Lechardoy e hijas, (pensión) con una asignación de $ 373.60 anuales. (Carpeta número 2546|937).

59—Señora Catalina Achinelli de Desgastaldi e hija, (pensión) con una asignación de $ 592.3 anuales. (Carpeta número 2538|937).

60—Señora Visitación Modernelle de Pérez e hijas, (pensión) con una asignación de $ 120 00 anuales. (Carpeta número 2462|937).

61—Señora María Luisa Gard de Zolezzi e hija. (pensión) con una asignación de $ 306.63 anuales. (Carpeta número 2455|937).

62—Menores Nidia, Antonia, Liria y Manuel Crusce Pallares, (pensión) escolar) con una asignación de $ 264.60 anuales. (Carpeta 536|926).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

63—Señor Ricardo C. Amiliva, con una asignación de $ 223.34, mensuales. (Carpeta 2119|937).

64—Señora Ketty Anza Zubillaga de Escavini, con una asignación de $ 63.24 anuales. (Carpeta 2415|937).

65—Señorita María E. Pérez de Smith, con una asignación de $ 331.05 mensuales. (Carpeta 3258|925).

66—Señorita María Lacasagne Paradís, con una asignación de $ 237.50 mensuales. (Carpeta 798|927).

67—María L. Federici, con una asignación de 308.68 mensuales. (Carpeta número 924|924).

68—Señor Mauricio Paiva Olivera, con una asignación de $ 205.00 mensuales. (Carpeta 2119|937).

69—Señor Horacio Ferrer Pérez, con una asignación de $ 210.00 mensuales. (Carpeta 2419|937).

70—Señor Darwin Dobal, con una asignación de $ 95.00 mensuales. (Carpeta número 2217|937).

71—Señorita Haydée García Médici, con una asignación de $ 197.94 mensualesy. (Carpeta 1295|937).

72—Señora Fanny G. de Rozés, con una asignación de $ 334.09 mensuales. (Carpeta 3230|924).

73—Señor Osvaldo Barberis, con una asignación de $ 174.17 mensuales. (Carpeta 696|932).

74—Señor Pedro Oris Carbonet, con una asignación de $ 129.17 mensuales. (Carpeta 1789|936).

75—Señora Idilia de Azevedo. con una asignación de $ 116.67 mensuales. (Carpeta 2417|937).

76—Señor Agustín de Uturbey, con una asignación de $ 429.91 mensuales. (Carpeta 429|933).

77—Señora Esther G. de Cáceres, con una asignación de $ 232.50 mensuales. (Carpeta 1962|936).

78—Señorita Carmen Maggiolo Walther, con una asignación de $ 257.13 mensuales. (Carpeta 630|932).

79—Señor Amardo Bocage Platero, con una asignación de $ 142.50 mensuales. (Carpeta 1492|937).

80—Señora Jeannette Loncan de Solari, con una asignación de $ 126.67 mensuales. (Carpeta 1609|936).

81—Señor Felipe Marín Sánchez, con una asignación de $ 120.00 mensuales. (Carpeta 2013|937).

82—Señor Armando Roig, con una asignación de $ 167.00 mensuales. (Carpeta 770|932).

83—Señor Juan Alberto Prieto, con una asignación de $ 150.00 mensuales. (Carpeta 2024|937).

84—Señorita Palmira Faina, con una asignación de $ 132.00 mensuales. (Carpeta 2324|937).

85—Señor Juan López Caril, con una asignación de $ 177.00 mensuales. (Carpeta 2325|937).

86—Señor Tomás G. Brena, con una asignación de $ 103.33 mensuales. (Carpeta 1826|937).

87—Señora Elena Rossi de Deluchi, con una asignación de $ 160.00 mensuales. (Carpeta 2323|937).

88—Señora Delia Chilinchabide de Lezama, con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta 2038|937).

89—Señorita Sara Vázquez Alvarez, con una asignación de $ 140.00 mensuales. (Carpeta 2412|937).

90—Señorita María Asunción Iglesias, con una asignación de $ 253.55 mensuales. (Carpeta 2321|937).

91—Señorita Isolina Iglesias, con una asignación de $ 180.00 mensuales. (Carpeta 2322|937).

92—Señora Sara Silva de Orlandi, con una asignación de $ 323.25 mensuales. (Carpeta 2413|937).

93—Aprobar los estatutos del Club Remero "Melo", con sede en la ciudad de Melo y concederle la personería jurídica que solicta. (Carpeta 2326|937).

94—Idem las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio" con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta 2005|927).

95—Idem, ídem, ídem, del "Centro Recreativo Propietarios de Carpinterías y Anexos", con sede en esta Capital y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta 938|926).

96—Idem, los estatutos de la "Unión Atlética", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3664|936).

97—Desestimar la propuesta presentada por los señores Angel Mancini e Hijo, al segundo llamado a licitación hecho para las obras de transformación del local que se destina a vivenda del Directoror de la escuela número 131 de "Práctica" de Montevideo, en uso escolares y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efctuar un nuevo llamado a lictación en la forma indicada por la misma. (Carpeta número 1029|908).

98—Idem las propuestas presentadas con motivo de la lictación hecha para la construcción del edificio para sede de la escuela número 8 rural de "Cerrillos al Sur" (Canelones) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación en la forma indicada por la misma. (Carpeta número 994|936).

99—Aceptar la propuesta del señor Angel Mancini e hijo, para ejecutar las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela número 26 rural. de Tranqueras (Tacuarembó), por la suma de $ 2.103.15 y autorizar las sumas de $ 100.00, y $ 60.00, para sueldos de Sobrestante y gastos de inspección respectivamente. (Carpeta 3328|928).

100—Que se libre orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 500.00 destinada al pago del premio adjudicado al señor Roberto Abadie Soriano en el Concurso Anual de Trabajos Pedagógicos. (Carpeta 1581|935).

101 y 102—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para poner a disposición de la "Comisión Nacional de Bellas Artes" una partida, para atender diversos gastos que le demande la inauguración del primer Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta número 2877|936).

103—Idem, ídem, para adquirir en la Contaduría General de la Nación, 100.000 hojas de papel absorbente para uso de sus oficinas. (Carpeta 19|937).

104—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, en concepto de pago de la subvención por suministro de agua a los paseos públicos de Montevideo en el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta 214|933).

105—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para reintegrar a la Sección "Arte y Cultura Popular", el importe de diversos gastos ocasionados por "El Mes de Arte Argentino". (Carpeta 552|937).

106 y 107—Idem, ídem para adquirir una bandera nacional. que ha donado a la Dirección de la escuela de 2.o grado número 43, de "La Aldea", (Artigas). Carpeta 2318|937).

108—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 38.66, con destino al pago de los haberes devengados por la señora Celia Domínguez de Maggiolo, Directora de la escuela de 1.er grado número 149 de la Capital, por sueldos progresivos, corespondientes a ejercicios vencidos. (Carpeta 2301|937).

109—Disponer que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una partida con destino al pago de las cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional, correspondientes al ejercicio 1936. (Carpeta 3228|935).

110—Idem, ídem, ídem a favor de la Dirección de la Biblioteca Nacional, la partida con destino al pago de las cuentas correspondientes al ejercicio 1936. (Carpeta 2131|937).

111—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la suma de $ 613.06. con destino al pago de la cuenta que adeuda la Dirección General de la Enseñanza Industrial a la Intendencia Municipal de Montevideo. por pavimento construído frente al inmueble propiedad del Estado, empadronado con el número 2238 de esta Capital. (Carpeta número 861|933)

112—Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Biblioteca Nacional, una partida para atender el pago de la adquisición de ejemplares de la obra "La Constitución de 1934". (Carpeta número 825|920).

113—Idem, ídem, ídem a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una partida, con destino al pago de las pasividades correspondientes al ejercicio 1936, por servicos telefónicos prestados por la U. T. E. a la referida Secretaría de Estado. en el mes de Octubre del citado año. (Carpeta 14|936).

114—Que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una partida, con destino al pago de las cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional, por trabajos efectuados en el año 1936. (Carpeta 19|936).

115—Idem, ídem, ídem, una partida con destino al pago de las cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional, por trabajos efectuados en el año 1936. (Carpeta número 19|936).

116—Idem, ídem, ídem, ídem, una partida con destino al pago de las cuentas que adeuda a la U. T. E., por servicios telefónicos prestados en el mes de Noviembre de 1936. (Carpeta 14|936).

117—Contribuir con una partida, a los gastos que le demande a la escuela de 2.o grado de Bella Unión (Artigas) la recepción de las delegaciones argentinas,, con motivo del homenaje que realizarán al Uruguay el próximo 24 de Agosto. (Carpeta 2431|937).

118—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la tipografía "La Sirena", lo adeudado por impresión de programas par la Sección "Arte y Cultura Popular". (Carpeta 1834|937).

119—Modificar el artículo 1.o de la resolución de 26 de Abril de 1935, relativa a la forma de venta de la nueva edición del Himno Nacional, cuyo servicio queda por el presente adjudicado a las casas de comercio Ricardo Gioscia y Carlos Otto, quedando subsistente las demás disposiciones que reglamentan la venta al público. (Carpeta 153|34).

120—Mensaje a la Corte Electoral relacionado con la gestión de esa Corporación solicitando se le autorice a crear hasta veinte oficinas inscriptoras delegadas y hasta doscientos cargos de Auxiliares inscriptores. (Carpeta 72|37).

121—Idem ídem remitiéndole los antecedentes relacionados con la moción del señor Representante don Julio V. Iturbide, respecto a la instalación de tres mesas inscriptoras volantes para la inscripción cívica en el Departamento de Canelones. (Carpeta 72|936)

122—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, devolviéndole los antecedentes que se indican. (Carpeta 1356|35).

123—Idem ídem adjuntándole copia de la resolución del 17 del corriente por la que se designa a los señores doctor Juan Carlos Gómez Haedo y don Juan E. Pivel Devoto para intervenir en la selección y clasificación de la documentación histórica existente en los Archivos Judiciales a efecto de ser incorporados al Archivo General de la Nación. (Carpeta 583|32).

124—Idem ídem nota de la Dirección General de Correos reiterando el pedido de la remisión de una nómina de todos los Juzgados existentes en el interior de la República. (Carpeta 1065|37).

125—Autorizar al Instituto de Higiene Experimental para tomar del fondo "Proventos", rubro "Donaciones" una partida por concepto de los gastos de viaje a Europa y Norte América de un técnico del mismo, a quien ha encomendado la misión de adquirir por cuenta de dicho organismo del Estado, material e instrumentos para la instalación de los servicios respectivos en su nuevo local. (Carpeta número 199|35).

126—Aprobar el pliego de condiciones generales para las licitaciones públicas de la Dirección General de Institutos Penales, formulado por una Comisión especial integrada por funcionarios de la mencionada Dirección. (Carpeta 3464|36).

127—Declarar al señor Gonzalo M. Gerona Correa, jubilado civil con una asignación de $ 1.585.45 anuales. (Carpeta número 2473|36).

128—Idem al señor Indalecio Méndez Pereyra, jubilado civil con una asignación de $ 850.15 anuales. (Carpeta 2363'37).

129—Idem al señor Luciano Canale con una asignación de $ 273.58 anuales. (Jubilado civil). (Carpeta 1975|937).

130—Idem que la señora Teresa Riembau de Montero Paullier tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta 1259|37).

131—Idem al señor José Llanes, jubilado civil, con una asignación de $ 256.88 anuales. (Carpeta 1974|37).

132—Declarar a la señora Eulalia Rubarena de Gimadevilla, pensionista civil, con una asignación de $ 210.85 anuales. (Carpeta 2535|937).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Agosto 21 de 1937

AL COMERCIO IMPORTADOR

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 33675. A, 33888. A, 33911. A, 33953.
A, 33983. A, 33987. A, 33599. A, 33600.
A, 33731. A, 33738. A, 33766. A, 33770,
A, 33771. A, 33865. A, 33868. A, 33870.
A, 33895. A, 33908. A, 33.926.

Cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

33623, 33670, 33674, 33730, 33734,
33735, 33736, 33739, 33740, 33741,
33742, 33743, 33744, 33745, 33756,
33758, 33759, 33760, 33761, 33762.
33763. 33768. 33769. 33773. 33774.
33775. 33776. 33782. 33783. 33784.
33786. 33787. 33792. 33800. 33808.
33812. 33813. 33815. 33816. 33817.
33823. 33825. 33826. 33827. 33828.
33829. 33830. 33831. 33833. 33834.
33835. 33836. 33837. 33838. 33839.
33841. 33842. 33843. 33847. 33848.
33850. 33852. 33853. 33856. 33856.
33857. 33858. 33859. 33860. 33861.
33863. 33864. 33866. 33869. 33871.
33876. 33877. 33878. 33879. 33880.
33881. 33884. 33885. 33889. 33897.
33900. 33909. 33910. 33913. 33914.
33915. 33916. 333917. 33918. 33920.
33921. 33922. 33927. 33930. 33933.
33934. 33939.

Sin convenio

33666. 33690. 33777. 33778. 33750.
33757. 33764. 33765. 33767. 33772.
33781. 33790. 33799. 33802. 33803.
33804. 33805. 33806. 33807. 33810.
33811. 33814. 33818. 33820. 33822.
33845. 33846. 33883. 33886. 33899.
33906. 33907. 33912. 33928. 33929.
33931. 33938.

Día 23 de Agosto de 1937.—N.o 188

Solicitudes de Importación despachadas favorablemente en esta fecha. Cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 32545. A, 23714. A, 33779. A, 33780.
A, 33791. A, 33952. A, 33969. A, 33990.
A, 33991. A, 33992. A, 33998. A, 34019.
A, 34046. A, 34062. A, 34070. A, 34093.
A, 34123.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Sin convenio

29913. 33919. 33063. 33064. 33067.
33107. 33113. 33142. 33156. 33185.
33201. 33301. 33422. 33426. 33473.
33565. 33577. 33727. 33755. 28761.
28762. 33932. 33948. 33985. 33986.
33989. 33999. 34002. 34003. 34022.
34006. 34009. 34010. 34013. 34048.
34049. 34051. 34052. 34053. 34054.
34055. 34056. 34057.

Convenio oficial

33716. 33946. 33947. 33947. 33954.
33955. 33956. 33957. 33958. 33959.
33960. 33961. 33962. 33963. 33964.
33965. 33966. 33967. 33968. 33970.
33971. 33972. 33974. 33975. 33976.
33977. 33978. 33979. 33982. 33984.
33988. 33993. 33994. 33995. 33996.
34000. 34001. 34004. 34005. 34008.
34011. 34012. 34015. 34016. 34017.
34018. 34023. 34024. 34025. 34026.
34027. 34028. 34029. 34030. 34031.
34032. 34033. 34034. 34035. 34036.
34037. 34038. 34039. 34040. 34042.
34043. 34044. 34045. 34047. 34050.
34058. 34059. 34089.

Día 24 de Agosto de 1937.—N.o 189

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 33733. A, 34085. A, 34087. A, 34134.
A, 34139. A, 34142. A, 34155. A, 34156.
A, 34164. A, 34168. A, 34174.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Convenio Oficial

33951. 34096. 34097. 34099. 34066.
34064. 34067. 34068. 34069. 34086.
34088. 34100. 34101. 34102. 34103.
34104. 34105. 34106. 34107. 34108.
34109. 34110. 34111. 34112. 34113.
34119. 34120. 34121. 34122. 34124.
34126. 34129. 34130. 34131. 34132.
34133. 34135. 34136. 34141. 34144.
34146. 34148. 34149. 34151. 34152.
34153. 34154. 34158. 34165. 34167.
34173. 34175. 34176. 34179. 34181.
34182. 34183. 34184. 34187. 34188.
34191. 34192. 34193. 34195. 34196.
34197. 34200. 34202. 34204. 34205.
34206. 34209. 34210. 34208. 34207.
34219.

Sin convenio

33078. 33872. 34060. 34061. 34063.
34083. 34084. 34091. 34092. 34094.
34095. 34114. 34116. 34118. 34125.
34127. 34128. 34140. 34145. 34147.
34157. 34166. 34169. 34170. 34171.
34172. 34180. 34185. 34186. 34189.
34194. 34198. 34201. 34203. 34217.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Licencias.
5—Manifestación del señor Representante don S. Cabrera Martínez, en la que señala la situación de los agricultores del Departamento de San José ante el precio excesivo de la semilla de papa. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
6—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, en la que critica la interpretación de la ley de diciembre de 1935 por el Municipio de Montevideo referente a la producción e industria lecheras, y la exclusión de representantes de productores e industriales en la integración de la Comisión honoraria creada por el Poder Ejecutivo. — Pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
7—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que funda la reiteración de un pedido de informes al señor Ministro del Interior sobre aplicación de la ley de Indeseables. (Afirmativa).
8—Manifestación del señor Representante don Bolívar Sozo, en la que solicita, a propósito de lo expresado por el señor Representante Cabrera Martínez, el pronto despacho del proyecto sobre préstamo de semillas a los agricultores. — La Presidencia formula la exhortación correspondiente.
9—La Editorial Uruguay y las divisas y la prohibición respecto a la introducción del periódico "Uruguay".— Rectificaciones del señor Representante don Leonardo Tuso, en las que trata los tópicos: no intervención del Ministerio del Interior; el título de "Uruguay"; las libras turísticas; la maraña de embustes. (Interrupciones del señor Representante Dupont Aguiar). — Réplica de este último señor Representante. — Contrarréplica del señor Representante Tuso. — El señor Representante doctor Amadeo Almada propone la designación de una Comisión especial que dictamine sobre la habilitación de los Representantes de su sector para entender en cualquier asunto. — Oposición del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. —Réplica del señor Representante Almada. — Manifestación favorable a la moción Almada, del señor Representante don Pablo G. Ríos. — Inhibición de la Presidencia. — El señor Representante don Odorico Antúnez propugna la integración de la Comisión investigadora en el asunto de las divisas.—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que impugna el uso del argumento de "capitis diminutis". — Manifestación del señor Representante doctor Miguel A. Pringles favorable a la continuidad de la Comisión investigadora. — Oposición a la proposición Almada, del señor Representante don Angel M. Cusano. — Réplica del señor Representante Almada. — Cuestión planteada por el señor Representante don Lisandro Cersósimo al señor Representante Frugoni. —Manifestación de este último. — Exposición del señor Representante don Aquiles Espalter.

1

En Montevideo, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y veinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Barragué, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Viña y Wilson.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Azeves, Barbé, Bonino, Camps, Castro, De Dovitiis, Estol, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Pirotto, Restuccia, Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Baltar, Dubra, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Machado, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Stewart Vargas, Tarabal, Vieyte y Vigliola.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Suprema Corte de Justicia solicita el desafuero del señor Representante doctor César O. Argüello, en el proceso caratulado: "Rina Franz de Becker contra el doctor César Argüello, juicios de imprenta".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a la señora Clotilde J. de Colamonier.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley de reglamentación de los procedimientos para declarar la inconstitucionalidad de las leyes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre creación de una Comisión Aseso-

ta sobre aplicación de impuestos a las especialidades farmacéuticas.

—Repártase.

6—Los Representantes doctor Mario Camps y don Eugenio Pérez Aquino, solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—El Centro de Navegación Transatlántica presenta una exposición respecto del proyecto sobre represión de infracciones aduaneras.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Azeves, Barbé, Bonino, Castro, De Dovitiis, Estol, Nébel Ellauri, Pirotto, Restuccia, Rosa Guiffuni y Rossi.

Con aviso: Almada.

Sin aviso: Acosta, Carámbula García, Curci, De León, Dubra, Gómez (don Eugenio), Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Polleri, Stewart Vargas, Vieyte y Viglioia.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta.**

Se han anotado cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El asunto para el cual me había anotado con la finalidad de decir breves palabras, consiste, señor Presidente, en dar cuenta a la Cámara de la justificada inquietud que ha producido entre los colonos del Departamento que tengo la dignidad de representar en este Cuerpo, el costo excesivo de la semilla de papa. Actualmente se cotiza la referida semilla, a un precio promedial de catorce a dieciséis pesos los cien kilogramos.

Los agricultores de mi Departamento entienden — con toda razón, a mi juicio, — que ese precio confina en lo prohibitivo, desde el momento que sus recursos económicos no les permitirían adquirir la cantidad de semilla que necesitan para sus plantíos, en razón de lo exorbitante de la cotización establecida en plaza.

Yo deseaba, al formular estas manifestaciones, hacer llegar, por intermedio de la Cámara al señor Ministro de Ganadería y Agricultura esta protesta, este clamor de los trabajadores agrarios del Departamento de San José, respecto a la imposibilidad de adquirir la semilla, que la necesitan con urgencia en virtud de estar ya próximo el período oportuno para la siembra de ese tubérculo.

Considero, señor Presidente, que el señor Ministro de Ganadería y Agricuttura procurará tomar, — perseverando con esto en el espíritu de que siempre ha dado muestras, tan patriótico, tan bien inspirado, tan dispuesto a servir el legítimo interés de los trabajadores agrarios — procurará tomar, digo, alguna medida en el sentido de ver si es posible conseguir el abaratamiento de la semilla de ese tubérculo para hacerla accesible a los labradores que se dedican a esa clase de cultivo en general, y en particular a los de mi Departamento.

Creo que estaría perfectamente justificado cualquier sacrificio que hiciera el Estado en el sentido de fijar un precio más accesible, repito, a ese tubérculo, precio que en los momentos actuales, es verdaderamente exorbitante.

Además, señor Presidente, tendría una mayor justificación el reclamo de los labriegos de mi Departamento, con el hecho de haber sido víctima casi todos ellos, de la plaga del pulgón verde, que ha causado verdaderos estragos en las sementeras de trigo, cosa que yo he podido comprobar en algunas recorridas que he hecho por el Departamento de San José.

La finalidad, pues, de la exposición que estoy formulando, consiste, concretamente, en pedir que la versión taquigráfica de mis palabras, sea elevada al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que este destacado secretario del Estado, cuya buena disposición para servir los intereses del país en general, y en particular los que atañen a su cartera, nos ha demostrado siempre, las tome en cuenta.

Yo confío en que ha de buscarle solución, al problema, propendiendo, en una forma o en otra, al abaratamiento de esa semilla, para que puedan obtenerla, en condiciones más favorables los colonos que se dedican a ese cultivo, en general, y en particular los del Departamento de San José.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras del señor Diputado Cabrera Martínez al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — En más de una oportunidad, señor Presidente, he ocupado la atención de la Cámara haciendo referencia a la crítica situación que a la producción y a la industria lecheras ha planteado la caprichosa interpretación que hace de la ley de diciembre de 1935 el Municipio Montevideano.

Declaro que no me atreveré en esta ocación, en mérito a la brevedad del tiempo de que disponemos los legisladores para plantear asuntos previos, no me atreveré, repito, a extenderme en consideraciones sobre la sinrazón de la conducta del Municipio de Montevideo en favor de un núcleo de personas, verdadero monopolio en materia de comercio de leches.

Por razones doctrinarias y políticas, soy enemigo de los monopolios, más en el caso de la producción, venta e industrialización de un producto como la leche. Los monopolios, señor Presidente, como los "trusts", siempre tienen mucho de antipático, pues a la voluntad y a los intereses de unos pocos, colocados por diversas razones en situación privilegiada, están supeditadas las voluntades, los intereses y la suerte de la mayoría. Los monopolios ahogan la iniciativa particular, terminan con la emulación entre los productores, comerciantes e industriales, acaban con la competencia, y llegan a límites intolerables.

Tengo la esperanza de que las voces de protesta exteriorizadas por algunos colegas y por mí, por algunos órganos periodísticos y por distintas caracterizadas sociedades de fomento de Colonia y por la prestigiosa Federación de Sociedades de Fomento del progresista Departamento que tengo el honor de representar en este Cuerpo Legislativo, harán camino, para determinar la esperada y salvadora reacción del Municipio de Monetvideo.

Ahora deseo aprovechar la oportunidad para destacar que el Poder Ejecutivo, con el plausible y sano propósito de fomentar la industria lechera, acaba de crear una Comisión Honoraria, integrada por los Ministros de Salud Pública y Ganadería y Agricultura, Gerentes de los Bancos de la República y de Seguros, Contador General de la Nación, Presidente de la Conaprole, Director de esta Corporación y Director de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo y otras distinguidas personalidades. Pero es el caso, señor Presidente, que mientras se otorga preponderante participación en esa Comisión a la Conaprole, que tendrá como representantes a su Presidente y a su Director; mientras se otorga intervención al Municipio de esta Capital, cuya equivocada interpretación de la ley de diciembre de 1935 aseguró a la Conaprole un monopolio, se excluye, — quiero creer que por inadvertencia, — a representantes de los centenares de productores e industriales de la actividad privada, cuyos intereses son tan respetables como los de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Deseo, señor Presidente, que mis palabras sean elevadas al Poder Ejecutivo, a objeto de que, por lo menos, se haga justicia al gremio de industriales y productores, que han sido excluídos de intervenir en la mencionada Comisión.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Carballo al Poder Ejecutivo.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: a principios del pasado mes de julio, tuvieron repercusión en esta Cámara algunas de las deportaciones decretadas por el Poder Ejecutivo. Yo manifesté un día mis puntos de vista frente a esas deportaciones, y en la sesión siguiente mi compañero de bancada expresó dudas con respecto al cumplimiento de las propias disposiciones de la ley de Indeseables, por parte del Poder Ejecutivo. Bastó esa manifestación de mi compañero de bancada, para que al día siguiente algunos representantes del sector terrista trajeran a este recinto algunas referencias de un acta del Consejo de Ministros, algunos antecedentes policiales de varias de

las personas que habían sido deportadas y otros datos que no pudieron conocerse exactamente por la exigüidad del tiempo de que disponemos los Diputados para hacer nuestras exposiciones en esta media hora.

En esos mismos días yo presenté a la Mesa un pedido de informes al Ministerio del Interior, a fin de obtener todos los datos, hacer las comprobaciones necesarias y formular entonces las observaciones que correspondieran y hasta presentar un pedido de interpelación si efectivamente se habían violado las disposiciones claras de la ley, como parecía haber ocurrido en algunos casos. Este pedido de informes decía en su parte sustancial lo siguiente: "Nómina de las personas que han sido deportadas del país en los meses de mayo y junio y en los días transcurridos en el mes en curso: antecedentes de dichas personas, causas de las deportaciones, y si algunas de ellas han estado detenidas en los días en que pudieron haber presentado su recurso de apelación".

Como se ve, los puntos de mi pedido de informes no podían ser más claros, y el Ministerio del Interior seguramente los tenía a su disposición: primero, porque les fueron indispensables para seguir los trámites que la ley exige para proceder a las deportaciones y segundo, porque la intervención de los Diputados del sector oficialista en este asunto demostró que ellos poseían datos como para intentar refutar, por lo menos, las exposiciones que habíamos hecho los Representantes socialistas. De manera que no tiene explicación que, transcurrido más de un mes de esa fecha, todavía no hayan llegado a mi poder los clarísimos informes que he solicitado.

Si la Cámara tiene verdadero interés en cumplir el mandato constitucional que la obliga a velar por los derechos individuales, creo que no habrá inconveniente en que este Cuerpo reitere el pedido formulado por mí para que el Ministerio del Interior suministre los datos que de una manera tan precisa he solicitado.

Dejo formulado mi pedido en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

8

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOZO. — He oído una exposición del señor Diputado Cabrera Martínez en la que solicita del Ministerio de Ganadería y Agricultura la rebaja del precio de las semillas de papa, a fin de que los agricultores puedan en esta emergencia sembrarlas.

Seguramente el señor Diputado Cabrera Martínez desconoce que hace pocos días fué presentado a la Cámara por el compañero Viera y por mí un proyecto para facilitar la semilla de papa a los agricultores; de modo que lo que correspondería pedir, sería que la Comisión apresurara su estudio.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sozo.

9

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Al corregir, señor Presidente, la versión taquigráfica de la sesión de ayer, tuve la sorpresa de advertir que un señor Diputado había calificado de "marañas de embustes" las explicaciones que yo dí respecto a dos o tres puntos que él había tratado en una exposición anterior.

Me felicito de que haya sido en una tranquila lectura que me haya enterado de esas expresiones, por cuanto esa circunstancia me ha permitido informarme detenidamente y llegar al convencimiento de que las versiones de que yo me había hecho eco, tenían un profundo contenido de verdad.

En dos temas intervine yo, señor Presidente: uno de ellos es el que se refiere a la absoluta falta de intervención que tuviera el Ministerio del Interior en el secuestro de una edición del periódico "Uruguay" a su ingreso al país. Dije que el mecanismo había sido muy otro, y como esas versiones recogidas por mí, han merecido una dura clasificación, me he visto en el caso de recurrir a las oficinas pertinentes para tener documentación circunstanciada de los hechos que me permite confirmar ante la Cámara las impresiones que ligeramente había anticipado ayer.

El asunto es sumamente claro. La Editorial "Uruguay" solicitó, en sucesivas demandas de cambio, sesenta mil libras para importar papel, y esas ibras fueron concedidas al tipo oficial, o sea $ 6.26 por libra. Dichas libras fueron giradas a Londres y desde Londres volvieron a Montevideo vendiéndose en plaza, al comercio, a un precio promedial de 9.50. Quiere decir que hubo una diferencia de cambio de 3.30 por libra, o sea, en las sesenta mil libras, casi doscientos mil pesos.

Este hecho configuraba uno de los extremos prohibidos por la ley de Reajuste o de control de cambios e importaciones, aprobada por esta misma Cámara, con la circunstancia particular de que fuera informada esa ley por el señor Adolfo Pérez Sánchez, y que formara parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esa época el propio señor Diputado Dupont Aguiar.

Esa ley estatuye, en su artículo 3.o, que "las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación sin la previa presentación del certificado de la correspondiente autorización, otorgado por la Comisión Honoraria de Importación y Cambio". Y en su artículo 4.o, en la parte segunda, establece para aquellos que violen dicha ley: "En caso de reincidencia la multa se duplicará"; es decir, esa multa de 50 o|o que fué aplicada a la editorial "Uruguay" llega a ser 100 o|o. "Le igual manera se penará la tentativa de infracción, ya sea efectuada por declaraciones falsas con fines dolosos, alteración de documentos, variación de destino o cualquier otro acto similar". "En ambos casos, tanto en la infracción como en la tentativa de ella, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios puede retirar la autorización para realizar las operaciones a que se refiere la ley respectiva".

Fué así que la Comisión Honoraria de Contralor de Cambios, comprobada la falta, determinó que la Editorial "Uruguay" había caído dentro de lo prescripto por el artículo 14; y fué, a consecuencia de la prohibición de exportar materias primas para el giro a que se dedicaba, que el diario "Uruguay", como es notorio, tuvo que cesar de aparecer. En las propias publicaciones de esa empresa se reconoce que fué la falta de papel la que impidió que continuara imprimiéndose el diario.

Ahora bien: la Aduana del país no podía consentir que se burlaran disposiciones de esa ley que merecían en el momento de su estudio por la Cámara, de parte de los mismos señores informantes a que he aludido, opiniones como esta: "Son tantos y tan contradictorios los intereses que se encuentran en juego al confeccionarse un proyecto de ley de esta naturaleza, que vuestra Comisión ha debido colocarse para ello por sobre todo esas conveniencias individuales y no fijar la vista nada más que en la conveniencia general de la República que debe estar por sobre toda consideración de carácter personal y egoísta". "Este ha sido el norte que ha guiado su acción, Puede. como es lógico, haberse equivocado, pero declara lealmente ante vosotros, que sólo un sincero y honesto afán patriótico es lo que ha impulsado a presentar el proyecto sustitutivo adjunto". Se trata del proyecto en el cual, desde luego, se incluía las penalidades a que me he referido.

Y bien: la Aduana entendió que no podía consentir que se violasen las disposiciones punitivas establecidas por la ley, introduciendo al país, no ya las materias primas, sino el periódico confeccionado, porque si ese periódico confeccionado entraba al país una vez por semana, bien podía ocurrir, si el hecho se facilitaba, que ese periódico se convirtiera en diario, entrando confeccionado todos los días, y burlándose así la sanción establecida por la ley de Contralor de Cambios.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Tuso ha estado repitiendo que las sanciones eran contra la Editorial "Uruguay". ¿Qué tiene que ver con el caso del semanario?

SEÑOR TUSO. — Ahora viene esa parte.

La continunidad entre las dos publicaciones surgía, para estas medidas de policía aduanera, de diversas circunstancias. Ya ayer las anticipé en cierto modo. Una, para mí fundamental, era la denominación.

Sabido es que lo que da continuidad a un periódico, es la denominación del mismo; y tan es la denominación del mismo, que probablemente si algún opositor a las ideas del señor Diputado Dupont Aguiar hubiera intentado editar un periódico con ese nombre, la Editorial "Uruguay" en liquidación, hubiera reivindicado el derecho a continuar utilizándolo; porque prácticamente el valor comercial más firme y permanente de una empresa periodística, es el nombre que la individualiza.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—El señor Diputado Dupont Aguiar sabe perfectamente que el valor de las ideas, cuando son realmente ideas que tienen mérito, está establecido por su contenido y no por el nombre que las individualiza. Si el señor Diputado ma-

nifiesta sus ideas bajo cualquier marbete periodístico, y ellas merecen el aplauso de la opinión pública, tenga la seguridad de que ellas serán recogidas, oídas, escuchadas y aplaudidas de la misma manera.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—La Aduana, señor Presidente, contemplaba el aspecto que podríamos llamar patrimonial del asunto.

Es evidente que el uso de una denominación periodística, debidamente registrada, no se puede hacer sin la autorización de la propia empresa que la posea. Y bien: pero había todavía más indicios que le daban esa continuidad. Fuera de aquellos personales— el nombre de los directores y redactores del periódico — estaba una circunstancia que también merecía cierto crédito, y era el hecho de que el periódico "Uruguay" hubiese recogido, por así decirlo, los beneficios de determinados contratos de publicidad, de los cuales eran suscriptores oficinas públicas o dependencias administrativas: caso de la Ancap, del Banco de Seguros, y del Banco Hipotecario. Era una circunstancia más para poner en evidencia la continuidad de las dos empresas.

Por otra parte, la medida aduanera que tendía a impedir que se burlase la ley, pudo ser perfectamente recurrida por los interesados, si en el caso existía, sin menoscabo, naturalmente, de ninguno de sus derechos.

Para llegar a esta conclusión, señor Presidente, que tiende, pura y exclusivamente en esta tarde de hoy, a justificar las razones por las cuales yo, puramente de oídas en aquel momento, había tratado de explicar los motivos de ese secuestro, estas explicaciones nos han conducido a poner en evidencia un aspecto que naturalmente nos llevará a terminar esta breve exposición, con ese llamado tema de las **libras turísticas.**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, ante de pasar a otra cosa?...

El señor Diputado ha dejado bien establecido que la disposición que impidió el ingreso de la edición del periódico "Uruguay", fué una disposición aduanera.

SEÑOR TUSO. — Si el señor Diputado lo duda, puede averiguarlo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Al contraio; me interesa mucho, porque el señor Diputado Tuso había dicho antes que lo era por disposición de la Comisión de Contralor de Importaciones.

SEÑOR TUSO. — La Comisión de Contralor de Importaciones, pura y simplemente — yo no he indagado hasta ese extremo — se limitó en el momento oportuno a señalar que la Editorial "Uruguay", por defraudación, había caído en una falta grave, que la hacía pasible a la pena establecida por la ley en la materia.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Todas las circunstancias, esa nota y esos datos corresponde averiguarlo a los interesados. Yo no puedo sustituir a la gestión natural que ustedes deben realizar. Me he limitado a hacer crédito al testimonio de las oficinas públicas, que me merecen absoluta confianza.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Es interesantísimo, porque nosotros, con el doctor Almada, consultamos al señor Director de Aduanas. El señor Director de Aduanas, que a la vez es miembro de la Comisión de Contralor de Importaciones, nos dijo sencillamente que la única notificación que podía hacernos era de que "órdenes superiores" habían dispuesto de que no se permitiera la entrada al país del periódico "Uruguay". Esa es la manifestación que nos hizo el Contraalmirante Baldomir, Director General de Aduanas, declaración que no concuerda con las manifestaciones del señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Lamento que no concuerde con esas manifestaciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. —Resulta interesante destacar que ayer se dijo que era la Comisión de Contralor de Importaciones la que había gestionado ese impedimento, y ahora resulta que es la Dirección General de Aduanas, que a nosotros nos dijo que no hacía más que cumplir **órdenes superiores.** Las **órdenes superiores** de la Dirección General de Aduanas no pueden ser más que las del Presidente de la República o las del Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Yo no pongo en duda las manifestaciones del señor Dupont Aguiar, pero tampoco puedo poner en duda el testimonio de mis informantes, que me han tado todos estos datos sugestivos. Por mi parte entiendo que la Aduana pudo perfectamente proceder por su cuenta sin orden superior en defensa de un interés fiscal ya comprometido con anterioridad, en una forma demasiado notoria para que la Aduana pudiera proceder.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Aduana no tiene nada que ver.

SEÑOR TUSO. — El artículo 3.o establece perfectamente: que no se puede importar nada que no tenga un permiso especial.

(Interrupciones).

—La introducción de periódicos impresos —debe quedar bien establecido en la Cámara, y ya se ha discutido bastante sobre ese mismo punto— impresos en el extranjero, con material extranjero y con obreros extranjeros, y destinados a una empresa editorial montevideana, con redactores responsables, domiciliados en Montevideo, caracterizados por su actuación en el medio nacional, es propiamente la importación de una mercadería en perjuicio, naturalmente, de los intereses de la misma industria impresora del país.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado Tuso debía haber dicho eso cuando el diario "El Pueblo" introducía suplementos en colores confeccionados en la República Argentina.

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado Tuso no es Agente Fiscal.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Porque si el señor Diputado Tuso se interesa tanto por la industria nacional y la suerte de los obreros nacionales, debió haberse interesado también en aquella oportunidad.

SEÑOR TUSO. — El Diputado Tuso lo único que está haciendo en este caso, es aclarar que para él tienen contenido de verdad las afirmaciones que ha hecho, y está tratando de demostrar que no ha sido una "maraña de embustes" lo que dijo ayer, sino que, por el contrario, lo único que ha hecho es manifestar, para mejor conocimiento de la Cámara, los datos que posee.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Precisamente, el señor Diputado Tuso confirma lo que dijo ayer, que no era cierto que la Comisión de Contralor de Importaciones hubiera intervenido en este asunto.

SEÑOR TUSO. — Si es así, que mis palabras confirman las suyas, deje usted librado al juicio de la Cámara el error que yo padezco.

Continúo. El otro punto en que intervine y que deseo dejar también perfectamente aclarado es el referente a las mal llamadas **libras turísticas,** y digo mal llamadas **libras turísticas,** porque si a algunas libras se les puede calificar de tal manera, no es precisamente a las libras que han servido para el cumplimiento del contrato de las obras del río Negro, sino a las que me he referido recién; libras que han ido y venido de Londres con pingüe provecho para algunos, y con notorio perjuicio para el Banco de la República. Las libras que se han remitido y a que se refirió ayer el señor Diputado Dupont Aguiar, para pago de la primera cuota de los obreros del río Negro, están perfectamente documentadas en dos Bancos de plaza: el Banco de la República por una parte, y el Banco Alemán Transatlántico por otra.

El contrato establecía un régimen o un plan de pago. Este plan de pago señalaba que la primera cuota de 185.00 pesos, aproximadamente, debía ponerse a disposición del consorcio, y fué así que, de acuerdo con esa disposición, el Banco de la República giró en abril 22 al Miland Bank de Londres, a cuenta del Banco Alemán Transatlántico, 183.312 libras, aproximadamente, que importaban, en moneda nacional, 1.175.164 pesos.

En mayo 28 —llegamos así a la cantidad de 189.000 pesos a que se refería el señor Diputado Dupont Aguiar— se entregó al Banco Alemán Transatlántico el importe de 6.019 libras, que equivalían, más o menos, a 27.311 pesos. Estas libras fueron, pues, en dos etapas, entregadas al Banco Alemán Transatlántico como correspondía, según la cuenta de pago, y mes a mes: una al Midland Bank de Londres y otra al Banco Alemán Transatlántico.

Ahora, el Banco Alemán Transatlántico, dueño de esas libras, es el que puede dar cuenta de su inversión. El Banco de la República quedó cumplido: por lo tanto el Estado, manifiesta que lo único que ha hecho, es someterse a la disposición del contrato y cumplir los compromisos dentro de las fechas que correspondían.

Eso es todo en lo que respecta a las **libras turistas** que, repito, no son por cierto tan turistas como otras libras a que nos hemos referido esta tarde.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No voy a ocupar la atención de la Cámara más que brevísimos instantes, porque no deseo dar respuesta a la mayor parte de los puntos que ha tocado en su exposición el señor Diputado Tuso.

Lo único que quiero advertir, es la dualidad de criterio del señor Diputado cuando hoy entiende que está impedido de salir un diario o periódico con el nombre de "Uruguay" por la circunstancia de que una sociedad anónima, una editorial haya tenido una cuestión con el Estado y se le hayan aplicado sanciones perfectamente previstas en la ley.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — Es una cosa evidente. El señor Diputado sabe que he estado vinculado a muchas empresas periodísticas en este país, la mayoría de las cuales han terminado en una forma funesta, o sea por una quiebra general que ha arrastrado como primera víctima a nuestra Caja de Jubilaciones.

Yo pregunto si la Caja de Jubilaciones, reapareciendo una editorial periodística a breve plazo, no se presenta ante los propietarios del diario o periódico y le reclama lo adeudado por concepto de retención de jornales.

(Interrupciones.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR . — No vamos a discutir un asunto de ese orden. Está perfectamente establecida la deuda con la Caja y ésta tiene los medios de solucionar el asunto.

Yo no voy a estudiar ese punto, sino, señor Presidenté, a preguntar cómo el señor Diputado Tuso, que fué quien me sugirió la idea de sacar un periódico...

(Interrupción del señor Representante Tuso.)

—...haciéndome ver la conveniencia de hacerlo...

(Interrupción del señor Representante Tuso.)

—...creyera, entonces, que era una cosa necesaria, conveniente, que sacara un periódico, para que pudiera seguir realizando esa prédica que yo creo muy elevada y conveniente para los intereses del país, y hoy, a pocos días casi, puede decirse, de esas sugestiones, de esos consejos, el señor Diputado crea que se ha hecho un acto malo, un acto que debe ser censurado y hasta un acto que debe ser sancionado.

Esa dualidad del señor Diputado Tuso, era lo único que en este momento me interesaba puntualizar.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO.—Lo que el señor Diputado Dupont Aguiar acaba de manifestar no tiene absolutamente nada que ver con este problema.

El señor Diputado dice que yo tenía interés en que él dirigiera un periódico. Nada menos exacto. Lo que ocurrió es una cosa muy distinta.

Algunos redactores del diario "Uruguay": obreros, periodistas y demás, tenían interés en que apareciera ese periódico, y yo no veía ningún inconveniente en que esos señores hicieran todos los periódicos que quisieran en Montevideo y en la forma que quisieran o pudieran hacerlo, no para sostener determinadas prédicas, como dice el señor Diputado Dupont Aguiar, ni para que el señor Diputado Dupont Aguiar dirigiera ese periódico, sino pura y simplemente para que esa gente, si quería hacer un periódico, lo hiciera en su carácter de personal técnico, cosa que no tenía nada que ver con el señor Diputado Dupont Aguiar.

El señor Diputado Dupont Aguiar recogió esa oportunidad y la utilizó de una manera completamente diversa. No podía ser tampoco con el propósito concreto de que se difundiera su doctrina, porque no creo que lo más interesante que pudiera traer "Uruguay", fuera en ningún momento la prédica sobre determinadas obras u hombres del país, sino el contenido espiritual que podía darle el esfuerzo de determinados obreros y empleados y nunca por el que realizase personalmente el señor Diputado Dupont Aguiar, que había tenido en la Empresa anterior una actuación que yo desconocía, desde luego muy secundaria, y que en este periódico aparecía como propietario o como director, hecho muy posterior a aquella iniciativa de los empleados y obreros de "Uruguay" movilizados por la aspiración de que se les condujera al trabajo en momentos en que "Uruguay" cesó de salir, y encontrándose expuestos a la miseria.

(Interrupciones).

—Se trataba de personas, muchas de las cuales se habían formado a mi lado en la vida periodística, y a las que yo debía esa mínima solidaridad. Me parecía muy humano que pudieran trabajar en algún periódico, desinteresándome totalmente de que ese periódico pudiera estar dirigido por quien pudiera estarlo, porque a esos empleados y entonces no les preocupaba ni quien los iba a dirigir ni la prédica que el periódico iba a realizar; y tanto era así que ofrecieron su trabajo a las candidaturas en pugna, porque eran amanuenses o asalariados de la empresa periodística, que no tenían el interés concreto que puede tener un director en propagar tal o cual doctrina, desde las gacetillas humorísticas o desde la columna editorial.

Con esto, dejo terminado el asunto.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA. — La circunstancia lamentable de que una enfermedad grave de un hijito mío me haya impedido cumplir con mi deber parlamentario acompañando en la jornada de ayer a mis compañeros de sector político, me impidió asimismo plantear a la Cámara un problema que se puede decir que no está diferido, porque la cuestión promovida por el Diputado Tuso trae mi proposición como de la mano.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo no he promovido la cuestión. La cuestión la ha promovido una versión taquigráfica infiel, según mis recuerdos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero si quedó perfectamente establecido que lo de la "maraña de embustes" no era del señor Diputado, sino de los que le habían proporcionado esa versión. El señor Dipctado me hizo una pregunta al respecto y yo respondí —estoy seguro que está en la versión taquigráfica. Pero esa "maraña de embustes" no es suya, sino de quien le ha suministrado al señor Diputado esa versión.

SEÑOR TUSO. — Habíamos quedado en ese entendido, pero no está en la versión taquigráfica.

SEÑOR ALMADA. — Para mí, señor Presidente, la intervención del señor Diputado Tuso no tendrá más sentido que la de darle actualidad a un problema que yo deseaba ver considerado, al sólo efecto de decir a la Cámara que se ha cumplido o se está cumpliendo con toda puntualidad, con toda precisión, un vaticinio que fué formulado en este recinto por el Diputado socialista doctor Frugoni cuando se promovió la designación de una Comisión investigadora en el desdichado asunto de las divisas.

En efecto: este señor Diputado dice que no se perseguía, con la proposición de designar una Comisión investigadora, otro propósito que el de suspender sobre nuestras cabezas una espada de Damocles, que sería dejada caer a medida exacta de las conveniencias de los sectores oficialistas Ya se produjo con toda puntualidad, como lo hemos visto, el primer episodio.

Pues bien, señor Presidente: los que nos sentamos en estos escaños tenemos plena conciencia de que gozamos y ejercitamos en absoluto nuestra capacidad máxima en lo parlamentario y en lo moral, y que no es posible que se establezca por vía interesada una "capitis diminutio", que no pronuncia un Juez, sino que lo pronuncian nuestros enemigos políticos, nuestros enemigos personales. Y esa espada y esa "cápiti diminutio" debe desaparecer, señor Presidente, porque nosotros estamos dispuestos a exigirlo en todas las oportunidades y en todos los momentos, y al efecto: vengo a proponer que esta Cámara designe una Comisión especial, integrada por todos los sectores que la componen, a los efectos de que en un término, que debe ser perentorio, venga a traer a la Cámara la afirmación de que los Diputados que forman este sector parlamentario están implicados de entender en cualesquiera asuntos, cuando esos asuntos interesan, no importa por qué subalternos motivos, a nuestros enemigos políticos o venga, por el contrario a decir, señor Presidente, que no estamos implicados ni en lo moral, ni en lo legislativo, como corresponde.

Era lo que quería plantear.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero referirme concretamente, señor Presidente, a la moción que acaba de presentar el señor Diputado preopinante.

Entiendo, por razones obvias que ya he expresado, que el nombramiento de esa Comisión especial sería completamente contraproducente, y me fundo para ello en que en este ascnto ya está entendiendo una Comisión especial, una Comisión investigadora, y que lo que correspondería, en el peor de los casos, sería que la Cámara le urgiera a esa Comisión el despacho del asunto. De modo que en lo de fondo, debo justificar mi posición de esa manera.

En lo que respecta a la "capitis diminutio", yo lo he afirmado y lo reitero ahora, que existe desde el punto de vista moral esa "capitis diminutio" con respecto a algunos de los integrantes de la bancada demichelista. Y lo sotengo, por cuando ello se desprende, o, por lo menos, están ahí, en las carpetas de la Comisión investigadora, las acusaciones concretas contra la Editorial Uruguay y, por ende, contra los miembros que integraban esa editorial.

De manera, señor Presidente, que no es cuestión, repito de venir a hacer aquí alardes retóricos, ni cuestión tampoco, de hacerse las víctimas, sino que, como el movimiento se demuestra andando, los señores Diputados deben demostrar precisamente que se encuentran en el pleno goce de su capacidad moral, en la forma que corresponde; vale decir, poniéndose absolutamente a disposición de esa Comisión para aclarar todos los puntos que esta tiene que dilucidar.

Nada más.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA. — Las afirmaciones del señor Diputado Guerrero Flores no son en absoluto exactas, porque él pretende que no es pertinente el nombramiento de una Comisión especial que yo propugno, en razón de que funciona, o pretende este señor Diputado que funciona una Comisión investigadora, que yo estoy absolutamente seguro de que se halla, a la sazón, perfectamente desintegrada.

Y tampoco tiene razón, porque de lo que se trata en este momento es de una cuestión de fronteras más reducida, mas constreñida, porque yo no vuelvo a renovar la cuestión que se planteó cuando el nombramiento de esa Comisión investigadora, sino que yo pretendo que se designe una Comisión especial que en un plazo perentorio venga a manifestar a la Cámara si ha encontrado las prubas necesarias para considerar que todos o algunos de los integrantes del sector parlamentario a que pertenezco, están implicados o son víctimas, o pasibles de esa disposición que establece la Carta fundamental.

Yo digo, señor Presidente, que la Comisión Investigadora está desintegrada, porque la Cámara recordará que hace un lapso bastante dilatado ella se presentó a la Cámara considerando que estaba virtualmente terminada su misión, y en esa conyontura dos de sus miembros denunciaron su inhibición o implicancia. Si mis recuerdos no me traicionan, primero fué el señor Diputado Peyrou que lo hizo en términos tales que trasuntaban que desde ese punto y ahora él se consideraba desvinculado de la Comisión de que formaba parte; inmediatamente el señor Guerrero, Presidente de la Comisión investigadora, hizo suyas las palabras del señor Diputado Peyrou.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No es exacto.

SEÑOR ALMADA. — Y un acontecimiento posterior, hasta con mi intervención, me demostró de una manera inequívoca que esa Comisión — que se ha reunido ad-hoc para recibir las declaraciones de un procesado por la justicia criminal — no funcionaba ni de hecho ni de derecho.

Yo tuve necesidad, señor Presidente, hace algún tiempo, de la copia de un documento que obra en las carpetas de la Comisión investigadora, la solicité por el camino que me pareció más expedito; al Prosecretario que desempeña la Secretaría de esa Comisión. Este Prosecretario no pudo facilitarme, en razón de que, en su concepto, la Comisión estaba desintegrada, y para robustecer su opinión personal, consultó a uno de los miembros de la Comisión, a quien tuvo a mano, que resultó ser el señor Diputado De la Fuente, acerca de si esa Comisión, de tal suerte desintegrada, podía acceder al pedido que yo formulaba del documento que me interesaba.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Los hchos ocurrieron de otra manera. El Secretario rentado de la Comisión me consultó si podía entregar determinado documento al señor Diputado Almada, y yo le contesté que ese asunto debía revolverlo la Comisión, y que hasta que la Comisión no se reuniera, yo no podía autorizar, como miembro de la misma, la entrega de ningún documento, desde que yo no era Presidente ni Secretario de la Comisión investigadora.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ALMADA. — Quiere decir que una cosa es la designación de la Comisión especial que yo propongo, y otra muy distinta el funcionamiento a tumbos, o a merced de las conveniencias circunstanciales, de una Comisión que, como dijo el señor Diputado Frugoni, había sido creada para que ella suspendiera sobre nuestras cabezas la espada de Damocles, que ha empezado a funcionar. Yo me propongo quitármela de encima y al efecto quiero, exijo, que lo más calificado de esta Cámara estudie donde quiera los antecedentes del caso y venga a ella a decir si yo y mis compañeros de sector políticos estamos inhabilitados para el ejercicio más pleno, más integral de nuestros derechos y de nuestros deberes legislativos.

No digo más, señor Presidente.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Me veo en el caso, contra mi deseo, de intervenir en este debate, y es precisamente para no oponerme a la proposición que hace el señor Diputado Aldama, porque a ello me inclina un imperativo de conciencia.

Soy miembro integrante de la Comisión investigadora que tiene a estudio el asunto de las divisas y también la vinculación que puedan tener los legisladores que integraban el Directorio de la Editorial "Uruguay" en este asunto. Esa Comisión, señor Presidente, la verdad es que se ha reunido, pero mal, y en forma un tanto irregular. Lo señores Diputados Guerrero Flores y Peyrou plantearon ante la Cámara su situación como miembros de esa Comisión investigadora y ex-integrantes de la Comisión de Contralor de Cambios. La propia Cámara debió haber determinado cuál era la situación de esos señores Diputados, y no lo ha hecho. El señor Diputado Peyrou no ha ido más a la Comisión. El señor Diputado Guerrero Flores, sí, porque ha habido asuntos que francamente lo justificaban. Yo hubiera hecho lo que hizo el doctor Guerrero Flores. Había verdadero interés, para lo que tenía entre manos la misma, en tomar determinadas declaraciones para llenar el cometido que le había confiado la Cámara. Pero la Comisión está desintegrada. Y yo recuerdo que tuve que decir aquí, cuando el señor Diputado Frugoni planteó este asunto, que no estaba dispuesto a hacer el papel, más o menos, de que se estaba haciendo un simulacro de investigación, sino a hacer las cosas en serio, y traerlas a la Cámara diciendo totalmente la verdad.

Yo confieso, como miembro de la Comisión, que no estoy actualmente en condiciciones de hacer lo que prometí a la Cámara. En consecuencia, acepto la proposición del señor Diputado Almada, con el fin de que la Comisión estudie este asunto y lo resuelva de una vez, que es lo que corresponde actuando con seriedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también se encuentra en el caso de plantear su situación: ella se considera inhibida para proceder a la integración de la Comisión, desde que fué presentada por algunos integrantes de esa Comisión, la situación especial en que se encontraban, solicitando de la Cámara que se expidiera.

En consecuencia, considera la Mesa que mientras la Cámara no resuelva, está inhibida completamente para llenar esos cargos.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo no votaré la moción presentada por el señor Diputado Almada, pero sí propondría que en este mismo momento se integrara definitivamente la Comisión que actúa en el asunto de las divisas, en el "affaire" del diario "Uruguay", y que se dé un plazo perentorio de pocos días para que la Comisión produzca su informe, porque estoy de acuerdo con el doctor Almada en que no puede pesar sobre la cabeza de ellos mismos que están hablando en estos momentos, una inhibición en la que no se sabe si están o no incluídas las personas que en este momento representan a ese sector político.

Por eso mismo pido que la Cámara en este mismo instante determine la integración de esa Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entendí siempre que lo que interesaba a la opinión pública y debía interesarle a la Cámara, era que se realizara una investigación para averiguar todo lo que hubiera ocurrido respecto al uso indebido de las divisas por parte de algunas empresas editoriales.

Advertí, eso sí, que la intención que se transparentaba con toda claridad en la bancada terrista al proponer esa investigación, era, sobre todo, llevar el asunto a la situación que se les creaba a algunos miembros de esta Cámara por su vinculación con determinada empresa editora que se veía complicada en los hechos denunciados. Y yo sostuve entonces, señor Presidente, que la situación de esos legisladores no podía quedar en tela de juicio; que se debía realizar la investigación; que, si después de aclarados los hechos se desprendían de ellos algunos que significasen complicidad de elementos integrantes de la Cámara, la Comisión investigadora debía venir a manifestarnos cual era a ese respecto la situación planteada y la Cámara entonces, en presencia de los hechos comprobados, debería resolver, pero que hasta ese entonces no podía entenderse que ningún miembro de esta Cámara permanecía interdicto, por lo que respecta a sus fueros parlamentarios y a sus facultades como legislador.

Ha ocurrido lo que —como recordaba hace un instante el señor Almada— ya había previsto en esa oportunidad. Se había querido hacer de esto, más que nada, una especie de instrumento de tortura para algunos integrantes de la Cámara, igual a aquel que se emplea en algunas partes consistente en suspender a un encausado de los pies, para elevarlo hasta el techo y luego bajarlo introduciéndole la cabeza en un tacho de agua y cuando ya está por sentir los efectos de la asfixia, volver a levantarlo. Como se ha tratado de hacer, repito, de esta investigación un instrumento de tortura semejante a este en perjuicio de algunos integrantes de este Cuerpo, es que ahora nos encontramos con que, por una incidencia completamente imprevista, se trae a conocimiento de la Cámara y al seno de sus deliberaciones hechos relacionados con esa investigación, en realidad, paralizada, nada más que con el propósito de dejar en si-

tuación difícil a esos Representantes. Y es lo que la Cámara de ninguna manera debe tolerar.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Yo, como integrante de la Comisión, quiero hacer una salvedad al respecto.

La Comisión, apenas se instaló, trató de reunir todos los elementos necesarios, con la finalidad de proseguir la investigación y recordará el señor Representante Frugoni que de inmediato se dirigió a la Editorial Uruguay solicitando los libros y documentos respectivos a efecto de hacer la investigación en esa parte, que era fundamental, porque la Comisión entendía que la concesión de divisas debía figurar, por lo menos, en la documentación de esa empresa; pero la empresa respectiva se dirigió a la Comisión investigadora —y eso consta en la versión taquigráfica— sosteniendo que esa documentación pertenecía a una sociedad comercial, amparándose en las disposiciones del Código de Comercio y sosteniendo que no podía entregarla a la Comisión a los efectos de la misma investigación.

De manera que si la investigación se paralizó, eso debe atribuirse fundamentalmente a la actitud asumida por esa empresa y no a la Comisión.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, se destruye el argumento con la observación que se acaba de hacer, ya que la empresa al día siguiente, se mostró dispuesta a presentar sus libros. Pero aun cuando no hubiera sido así, nos encontramos en presencia de un hecho que no altera lo fundamental de la tesis sostenida por mí. Esa circunstancia decretaría la paralización de la investigación. Pero esa circunstancia, ¿puede autorizar a los miembros de la Comisión para que tomen base en algunas de las actuaciones ya realizadas y pretender manejarla como instrumento para disminuir la capacidad legislativa de los integrantes de la Cámara pertenecientes a determinada bancada que resultan ahora incómodos a las bancadas mayoritaris por su posición política? Esto es lo que la Cámara no puede tolerar.

Queda perfectamente aclarado en aquel instante, que lo único que la Cámara podía autorizar era esa investigación, dejando de lado las consecuencias que podían tener efecto sobre la posición personal de todos y cada uno de los integrantes de la propia Cámara; que si de los hechos puestos en claro resultaban implicancias que debieran hacerse recaer sobre los responsables, sería ese el instante en que la Cámara debía abocarse al estudio de la cuestión y tomar las resoluciones del caso. Pero, entre tanto, me parece sumamente incorrecto que, paralizada la investigación, se desglose de la misma una pieza cualquiera y se venga a la Cámara a manifestar que los integrantes de tal bancada política no pueden tomar parte en este debate o están disminuídos para intervenir o para pedir el planteamiento de determinadas leyes de saneamiento administrativo, porque pesa sobre ellos una acusación concreta formulada en el curso de esa investigación. Esta es una incorrección sorprendente. Tan sorprendente que el otro día, cuando se hizo ese argumento —yo llegué después que se había dado lectura a la pieza a que me estoy refiriendo, y no sabía de qué se trataba— cuando oí decir que los empleados o funcionarios públicos podían entender que esta Cámara no estaba suficientemente habilitada para dictar leyes de saneamiento administrativo, porque entre nosotros se sentaban algunos legisladores sobre los cuales pesaban cargos muy graves que sombreaban su honestidad, su honorabilidad desde el punto de vista administrativo también, yo nunca pensé que se refiriera, quien tal argumentación hacía, a los integrantes de la bancada aludida en esta cuestión. Yo creí que se quería decir que una Cámara como esta, en la que se sientan algunos Diputados de desastrosos antecedentes administrativos de toda publicidad, estaba un poco disminuída moralmente para aplicar ciertas pragmáticas morales a los funcionarios actuales de la nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Empiezo por declarar que voy a votar la proposición formulada por el señor Representante Almada, por considerar que es sumamente difícil negarse a un pedido de esta naturaleza; pero debe añadir que el procedimiento seguido por el señor Representante, no me parece el más a propósito ni el más correcto, y no me parece por las siguientes razones: es indiscutible que tanto el señor Diputado Almada como los demás compañeros de bancada que son objeto de ese procedimiento especial se encuentran en el pleno uso de sus derechos legislativos y sujetos a todos los deberes inherentes al cargo. No existe ni puede existir la "capitis diminutio" a que se refería el señor Representante.

En estas condiciones, yo creo que el nombramiento de una Comisión especial para investigar la vida privada de algunos señores Representantes, es algo que excede un poco las atribuciones de la Cámara.

(Apoyados. — Interrupciones.)

—Repito que no tengo ningún inconveniente en votar la proposición; pero preferiría que la Cámara tomara una resolución más correcta y también más reglamentaria, que podría ser la siguiente: declarar que la Comisión investigadora en funiones, está perfectamente bien integrada lo que, por otra parte, considero que es un tópico sobre el que no pueden existir discrepancias.

El hecho de que algunos de sus miembros haya pertenecido a la Comisión de Cambios no puede moralmente inhabilitarlo para desempeñar las funciones que la Cámara le confiere. Y una vez integrada esa Comisión darle un término perentorio para que liquide la investigación y nos traiga a la Cámara los resultados de la misma, debiendo ésta pronunciarse de una manera definitiva sobre el asunto, resolviéndose así los escrúpulos o la situación incómoda en que se encuentran los señores Diputados. Pero si la Cámara considera que no procede esta declaración, que no procede el fijamiento de plazo perentorio a la Comisión investigadora para que venga a Sala a decirnos el resultado de esta investigación, en ese caso, votaré la proposición del señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Declaro, señor Presidente, que no voy a votar la moción del señor Diputado Almada, pese a la situación incómoda en que se hallan este señor Representante y los demás integrantes de su grupo político.

Existe una cuestión doctrinaria ante la cual nosotros debemos mantener un criterio indeclinable. Lo he dicho ya en sesiones pasadas. Yo no creo que se pueda declarar la incapacidad moral de ninguno de los señores Diputados, por otros componentes de la Cámara, ni que pueda expresar que ninguno de los sectores o Representantes que lo forman —porque existan Comisiones investigadoras donde se les involucra— se encuentren en situación de desmedro, ni ellos ni el Cuerpo que integran.

Mantengo, estricta y rígidamente, la doctrina, al respecto: los Diputados no pueden ser corregidos por desorden de conducta o suspendidos sino por resolución expresa de los dos tercios del total de sus componentes; ni ser removidos de sus puestos más que por la sola vía que manda la Constitución en su artículo 93. Nuestra rama legislativa no tiene ni siquiera el derecho de realizar el juicio político; es al Senado a quien corresponde hacerlo; sólo puede remover a sus Diputados cuando existe incapacidad física o mental, superviniente a su incorporación, puesto que en la nueva Constitución se suprimió la causal de incapacidad moral que existía en las Constituciones anteriores.

Por tales razones, señor Presidente, yo considero que no se puede designar del seno de este Parlamento una Comisión para investigar la conducta privada de sus miembros, sin violar expresamente la Constitución, puesto que la Constitución no le asigna ese carácter de juez ni de policía de los miembros de la Cámara.

(Apoyados.)

—Por lo demás —y hablo en sentido absolutamente impersonal y doctrinario— al mismo tiempo que funciona una Comisión investigadora, que por la vía de su cometido puede llegar a establecer la responsabilidad o la inocencia de las personas involucradas, no es posible que una Comisión, al margen de ella, pueda concretar, por cordón separado, si esas mismas personas comprendidas en la investigación, se encuentran o no al margen de los cargos que se les ha formulado. Afirma mi convicción al respecto un informe erudito que se ha emitido en el Senado sobre un asunto parecido al que se plantea en esta Cámara, adoptándose temperamento similar al que yo propicio; es decir, imposibilidad constitucional de investigar la conducta privada por otro conducto que no sea el del juicio político.

Votaré contrariamente, lo repito, la moción del señor Diputado Almada, pero procuraré, eso sí, por todos los medios, que la Comisión investigadora en el asunto de las divisas lleve adelante y a término su cometido con la celeridad imprescindible en este caso en que se encuentra en juego la reputación de algunos señores Diputados.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — No obstante haberme propuesto no decir una palabra más sobre este particular, las manifestaciones de los señores Diputados Cusano y Pringles, me obligan a decir que hay en sus conceptos algunos erro-

res, que han podido de buena fe deslizarse, y que, en efecto, se han deslizado.

Como, por ejemplo, aquel en que incurría el señor Diputado Pringles cuando decía que la Comisión investigadora, con un cometido especial y predeterminado, era el órgano precisamente indicado para realizar la investigación que yo proponía; y que estimaba, por otra parte, que esa Comisión estaba en pleno funcionamiento y no desintegrada como yo había sostenido.

El primer error es el de creer que los cometidos de una y otra Comisión pueden ser confundidos. La Cámara recordará —y si no lo recordaba antes tiene que empezar a recordarlo ahora después de haber intervenido en el debate el doctor Frugoni y haber puntualizado algunos episodios— que la Comisión aquella tenía como cometido fundamental investigar acerca de las concesiones de divisas en el funcionamiento de la Comisión de Cambios y en el aprovechamiento de los cambios, por quienes quiera que fuesen los interesados en ello, en el comercio o en la industria nacional. Y esta que yo propongo ahora, es una Comisión de cometidos mucho más restringidos, que sólo habría de pronunciarse acerca de la situación de violencia moral en que se ha pretendido —desde luego sin lograrlo —colocar a algunos integrantes de esta rama legislativa.

Y el otro error, señor Presidente, es el de conceptuar que la Comisión no está desintegrada. La Comisión está desintegrada; está automáticamente desintegrada, porque dos de sus miembros, uno de ellos, su Presidente, se ha personalmente considerado inhibido por haber formado parte en otro tiempo —no importa— de la Comisión de Importación y Cambios. Y la inhibición es real, es verdadera, porque la Comisión investigadora tenía el cometido de investigar acerca de cómo la Comisión de Importación y Cambios —no importa en que época— cumplió su cometido.

Pero, es más: ellos se han inhibido, y sobre estar inhibidos, señor Presidente, uno de los inhibidos ha venido a preguzgar en el seno de esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Guerrero Flores).

—Y sobre haber prejuzgado, ese señor Diputado ha de presidir una Comisión que se ha de pronunciar, entre otras cosas, acerca de la conducta personal de un legislador con quien mantuvo un violentísimo cambio de palabras, que lo ha colocado necesariamente en posición de enemistad personal. Pero por sobre todas esas razones, más poderosa que todas esas razones, está la razón que voy a aducir ahora.

La Comisión investigadora de triste memoria, es una Comisión única en la vida parlamentaria del mundo entero, en que pretendiéndose investigar respecto de intereses que corresponden o que competen a un sector parlamentario, éste haya sido excluído, no importa por qué pellejería de orden reglamentario. Y eso, desde el punto de vista del decoro del Cuerpo Legislativo, debe tener infinitamente más razón y más peso que cualesquiera otros argumentos de orden más preciso que se pudiera formular.

Por eso yo he propuesto el nombramiento de una Comisión especial, y, agrego, integrada por todos los sectores y grupos parlamentarios para que se pronuncie con verdadera autoridad moral acerca del problema fundamental para un grupo de legisladores.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no he intervenido en este largo debate, y creo estar habilitado para pedir al señor Diputado Frugoni explicaciones sobre un asunto que ha lanzado un poco vagamente.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Deseo plantear al señor Diputado Frugoni que concrete la acusación que ha hecho sobre integrantes de este Cuerpo, que dice: "cuyos antecedentes administrativos desastrosos son de conocimiento público"

Ya, en alguna parte de mi vida, fuí funcionario público, y me creo también aludido por el señor Diputado Frugoni. No pesa sobre mi conducta ningún sumario administrativo de ningún orden. Tengo mi foja de servicios en blanco, podría decir así.

Por esa circunstancia, señor Presidente, entiendo que no se puede lanzar una espada de Damocles, sobre los integrantes de este Cuerpo, acusándolos de tener pésimos antecedentes administrativos...

(Interrupciones).

—...sin concretar cargos, y lanzando así una especie nueva sobre esos señores Diputados, sin que se concreten nombres y acusándolos así, un poco vagamente y en el aire.

Por eso, señor Presidente, entiendo que el señor Diputado Frugoni debe concretar su cargos, y, si no, quedará como una calumnia más del señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El tono con que el señor Diputado Cersósimo se pronuncia ahora, pretendiendo llamarme al sentimiento del deber y de la responsabilidad, resulta sumamente ridículo después de haberse visto que el timbre y la palabra del señor Presidente me interrumpieron en el instante en que yo estaba dispuesto a puntualizar con nombres la afirmación que yo había hecho, de que en esta Cámara se sientan algunos señores Diputados...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es así. El señor Diputado Frugoni ya tenía, desde hacía rato, encendida la luz que señala el vencimiento de tiempo disponible.

SEÑOR FRUGONI. — El hecho es así: pero yo no necesito la exhortación del señor Diputado Cersósimo, ni de ninguno otro señor Diputado, para decir lo que sea necesario decir. Desde luego, podría manifestar que no estaría obligado tampoco a decir quienes son los que están en el caso a que me refiero, porque se trata de cosas perfectamente conocidas. pero quiero citar, entre tantos, dos nombres, que el señor Diputado Cersósimo los conoce, y si no los conoce quiere decir que no vivía en el país, sino que estaba viviendo en el país de la luna.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—¿Me va a dejar hablar o me va a interrumpir, para decir después que yo no digo los nombres que tengo necesidad de pronunciar, no porque me lo pida el señor Cersósimo, sino porque siento la necesidad de decirlos?

Recuerdo, por ejemplo, los antecedentes administrativos del señor Telmo Manacorda...

SEÑOR MANACORDA. — Ya los aclaré perfectamente en Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — ...que ha sido objeto del sumario administrativo más escandaloso que se registra en los anales de la Administración Pública Nacional...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...sumario en el que están perfectamente comprobados hechos de una profunda indignidad...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...sumario que ha puesto de manifiesto el uso y abuso indebido del propio signo de la nacionalidad por parte del Director del Museo Histórico, en ese tiempo el señor Telmo Manacorda, para menesteres inconfesables.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!! La Mesa reitera el pedido formulado a los señores Diputados, de no entrar en personalismos por respecto al propio decoro del Cuerpo.

SEÑOR FRUGONI — Y, entonces, ¿por qué me exigen, y la Mesa tolera, que yo puntualice con nombres quienes son los Representantes que tienen malos antecedentes administrativos? No se puede nombrar, sin incurrir en personalismos.

El otro Diputado es el señor Aquiles Espalter. El caso del señor Aquiles Espalter es del más perfecto dominio público.

En el año 1931 ese señor Diputado era Secretario de la Jefatura de la Capital. ¿Cómo salió de ese cargo el señor Diputado Espalter? Fué separado de su puesto a raíz de denuncias que se hicieron, de maniobras realizadas por ese funcionario en connivencia con capitalistas de quinielas. El asunto tuvo una gran repercusión, porque fué traído al seno de la Cámara, dando motivo a una interpelación planteada por los entonces Diputados doctores Ramón Díaz y Carlos María Prando, y la Cámara dió un voto de censura al entonces Ministro doctor José Espalter, tío del señor Diputado Aquiles Espalter, porque se entendió que había sido, en cierto modo, apañador de este sobrino suyo en sus andanzas dolosas con esos elementos oscuros que viven de las quinielas.

(Interrupción del señor Representante De la Fuente).

—Y todavía el doctor Espalter hasta renunció de su cargo de Ministro del Interior...

(Interrupciones).

—...porque la Cámara creyó que, como Ministro del Interior, no había sabido cumplir con su deber acerca de su propio sobrino. Este voto de censura obligó al doctor Espalter a presentar renuncia de su cargo.

Estos no son hechos que estoy inventando: son hechos que todo el mundo conoce, que han ocurrido hace poco tiempo. ¿Y cómo se puede pretender, señor Presidente, que en esta Cámara no hay Diputados con desastrosos antecedentes administrativos?

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando en la Cámara se hace una inculpación, de cualquier naturaleza que ella sea, el Diputado que la hace, tiene la obligación de probarla. El señor Diputado socialista está acostumbrado a que la Cámara le eprmita lanzar imputaciones de cualquier naturaleza y que— yo he oído en muchas ocasiones— rozan la moralidad o la honrabilidad de las personas.

Lo que él ha manifestado respecto a que en determinada ocasión, siendo yo Secetario de la Jefatura de Policía de Montevideo. se me hizo un sumario administrativo —sumario que fué traído al seno de la Cámara en su debida oportunidad— es absolutamente exacto. Se hizo, además de ese sumario administrativo, una investigación parlamentaria voluminosa, donde yo no pedía que integraran esa Comisión ninguno de mis amigos políticos, y que no integró ninguno de mis amigos políticos. Fuí entonces juzgado por mis propios adversarios por una Comisión integrada absolutamente por adversarios míos.

Renuncié yo a la Secretaría de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con prescripciones constitucionales, tres meses antes del plazo que señala la Constitución para que todo funcionario policial pueda presentar su candidatura al Parlamento. Presenté renuncia diciendo que deseaba dejar la Jefatura de Policía de Montepideo para integrar el Parlamento Nacional, si es que contaba con la buena voluntad de los electores, si reunía el caudal de electores suficientes para ingresar a la Cámara; y, caso único en la historia de este país, esa renuncia que yo elevé al entonces Jefe de Policía de Montevideo. General arquitecto Alfredo Baldomir, no me fué aceptada por el General Baldomir, quien sotenía que él, como Jefe de Policía, no podía perder, con la aceptación de mi renuncia, la colaboración de un funcionario público que, según él, había demostrado aptitudes relevantes en el desempeño de sus funciones.

Esa renuncia fué elevada: me fué transmitida la contestación a la renuncia que yo había presentado y de inmediato, al pie de la propia comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo y de esa nota del General Baldomir, pedí que, insistiendo yo en mi renuncia, ella fuera elevada. de cualquier manera, al Ministerio del Interior, que entonces desempeñaba el doctor Francisco Ghigliani. Recuerdo que viviendo el doctor Ghigliani en su casa de Malvín, fuí llamado por teléfono ante el señor Ministro del Interior, y el señor Ministro del Interior me pidió que yo le hiciera al General Baldomir el gusto de seguir siendo Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo. No acepté por una sola razón: tenía interés en venir al Parlamento donde enemigos políticos —desde luego míos, pero fundamentalmente enemigos políticos del Presidente de la República doctor Terra— querían, agarrando a mi persona de "cabeza de turco", como vulgarmente se dice, vapulear, enlodar el Gobierno del Presidente Terra y la Jefatura del General Baldomir, y viniendo yo al seno de la Cámara quería defenderme de las imputaciones que se pudieran hacer. Y este concepto consta, en la nota aceptación de mi renuncia por el entonces Ministro doctor Ghigliani, donde se hace excepcionalmente la consideraíón de que —a pesar de la oposición demostrada por el General Baldomir— se me acepta la renuncia, "porque el Poder Ejecutivo entiende que no tiene el derecho de privar a ningún ciudadano del ejercicio de sus derechos electorales".

Salí electo Diputado. Vine al seno del Parlamento, y de inmediato, el primer día de sesión de la Cámara, planteé las resultancias del sumario que había instruído aquella Comisión investigadora. De manera que no es verdad que yo, en un sumario administrativo, como se dice, pudiera haber salido sombreado. El sumario administrativo, lo hizo un funcionario ejemplar, como es el doctor Emilio Retta, y en ese sumario administrativo, en todas y cada una de sus partes, se expresa claramente la rectitud que yo demostré en todo instante en el desempeño de las funciones de Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo; pero precisamente como en ese sumario administrativo la absolución era total, por así decirlo, fué que los entonces dueños o directores de la política batllista, los señores Lorenzo y Luis Batlle Berres, vinieron a la Cámara a reclamar de las resultancias de aquel sumario administrativo; plantearon el asunto en Cámara y obtuvieron que la Cámara —que era en su enorme mayoría adversaria al Presidente Terra, que ya iniciaba su propaganda reformista— interpelara al entonces Ministro del Interior, doctor José Espalter, que nada tenía que ver en este asunto, porque era Ministro del Interior supeviniente al Ministerio del doctor Ghigliani en la resolución de estas cuestiones.

Muy bien: en el seno de la Cámara se solicitó el nombramiento de esa Comisión investigadora. De esa Comisión investigadora las resultancias están a la vista impresas en un folleto. Creo que nunca, en la Cámara, con celeridad mayor, se haya expedido una Comisión investigadora en un expediente que consta de más de 4.000 páginas y en donde declararon cientos y cientos. por así decirlo— y no hay exageración en lo de cientos— de funcionarios policales. Toda la policía de Montevideo pasó por la Sala de esa Comisión investigadora. Vine yo a la Cámara, planteé el asunto, y la Cámara me concedió que se ventilara la cuestión. Larguísimas sesiones y debates larguísimos también, insumió la dilucidación de las resultancias de la Comisión investigadora. Y quiero dejar constancia a la Cámara que, por así decirlo, fué por intervención del actual Ministro del Interior doctor Augusto César Bado ante algunos de los primaces del batllismo neto, que la discusión aquella se transó. Lo que estoy diciendo yo. lo debe corroborar e lseñor Diputado socialista, que era Diputado...

(Interrupciones).

—Espero que el Diputado socialista diga si yo digo un ápice de mentira en todo ésto que estoy relatando a la Cámara. El, repito, fué testigo y actor en aquélla discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no estaba en la Cámara en aquella discusión.

SEÑOR ESPALTER. — No se si el señor Diputado estaba en la Cámara....

(Interrupciones).

—Yo digo que el señor Diputado Frugoni fué testigo y actor de la discusión; yo no digo que fué testigo y actor de la designación de la Comisión investigadora y demás, porque en ese tiempo, si mal no recuerdo, no integraba el Parlamento este señor Diputado socialista. Me estoy refiriendo, cuando hablo de su actuación, al período parlamentario de 1931, en donde el señor Diputado socialista integró nuevamente el Parlamento. Yo digo que este señor Diputado fué testigo y actor, y tendrá que afirmar que es así como yo lo digo: que la discusión aquella que insumió a la Cámara más de seis meses, fué transada, por así decirlo, por mediación del entonces también doctor Augusto César Bado, y creo — no estoy seguro de ésto, pero creo, tendría casi la seguridad — de que también intervino en eso que voy a llamar la **transación de aquel pleito**, el entonces Diputado Ingeniero José Otamendi.

(Murmullos).

—La discusión no tenía miras de acabar. Cada uno sostenía tésis opuestas y la Cámara no se decidía porque, como se había votado....

(Interrupción del señor Representante Troitiño)..

—Señor Diputado: cuando se roza la honorabilidad o la moralidad de las personas, no se pueden traer al debate, sin inferiorizarse, chicanas de orden político...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—No me interesa a mí si la Cámara estaba con Terra o no estaba; yo narro hechos....

(Interrupción).

—El pleito, repito, fué transado. Yo exigí una sola cosa: que la Comisión investigadora declarara, en el seno de la Cámara, que no había en todas las actuaciones de ese voluminoso expediente, ni una línea siquiera que pudiera rozar mi honestidad,

El señor Justino Zavala Muniz que era Presidente de aquella Comisión investigadora y miembro informante de la misma, aceptó declarar que en ningún momento él había tenido la más mínima sospecha en cuanto a la absoluta honestidad y honorabilidad y moralidad, no ya del Secretario de la Jefatura, que era yo, sino también del Jefe de Policía, General Arquitecto Baldomir; pero pidió una sola cosa para transar y para decir lo que él creía honestamente: que discrepaba conmigo — ya entonces Diputado — en los procedimientos que se habían adoptado después del allanamiento de ese célebre salón "Magestic" de la calle Sierra; y yo, desde luego, como en materia de procedimiento cada cual es dueño de hacer lo que le venga en gana, acepté que la Comisión investigadora declarara eso: que de todo el sumario no se desprendía absolutamente inculpación de ninguna naturaleza en lo que se refiere a la honorabilidad, moralidad y corrección moral— aunque parezca redundante decirlo — de todas mis actuaciones en la Secretaría de la Jefatura de la Policía de Montevideo.

Esta es la verdad, señor Presidente, la verdad verdadera; la verdad que consta en versiones taquigráficas que obran o han de obrar en la Secretaría de la Cámara; que consta en un sumario voluminoso que está a manos de todos los señores Diputados, y que, por lo tanto, también está en manos o estuvo en manos de este señor Diputado socialista que dice que hay sumarios administrativos. Ya he probado cómo en el sumario administrativo se enaltece mi actuación...

(Interrupciones).

—De manera que lo tomo en el error, o creo en el error de este señor Diputado socialista....

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...que sabe que en una Cámara totalmente adversa a mí y al Gobierno, o a la tendencia, entonces, del doctor Terra; excepción hecha de unos cuantos Diputados herreristas y de cinco o seis Diputados colorados: el doctor Bado, el señor De Dovitiis, el señor Bonino, el doctor Mario Menéndez, el doctor Charlone, el señor Enrique Martínez y el señor Fasciolo Siri, todos los demás eran absolutamente contrarios, adversarios irreconciliables. De esa Cámara, yo obtuve que declarara que en ese sumario administrativo y en esa Comisión investigadora, no había el más mínimo roce a la honorabilidad y a la moralidad del ahora y en aquél entonces también Diputado que habla.

Quería hacer algunas acotaciones, y se las permito, al señor Diputado Frugoni...

SEÑOR FRUGONI. — Quería hacer uso de la palabra con la misma extensión conque se ha permitido al señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a dejar que termine.

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar, yo debo decir a la Cámara que puede ser que, por error, yo haya entendido mal.

Creo que el señor Diputado dijo que había algo de indecencia o que había algo de confusión con quinieleros o alianza con los quinieleros. ¿Es exacto?

SEÑOR FRUGONI. — Connivencia con los quinieleros.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Y apoyada por el Ministro del Interior.

SEÑOR ESPALTER. — Y apoyada por el Ministro del Interior.

¿El señor Diputado cree que soy capaz de tener connivencia con los quinieleros?

SEÑOR FRUGONI. — Ahora no se trata de si yo creo...

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado que era integrante de la Cámara en aquél entonces, ¿puede decir que en la resolución de la Cámara de aquél entonces se dijo o se probó que yo, o el Ministro o el Jefe de Policía, tuviéramos convivencia con los quinieleros?

SEÑOR FRUGONI. — Yo le voy a contestar dentro de un momento.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le pido al señor Diputado Frugoni que me conteste, porque esto es fundamental.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor. Ya que me hace la pregunta, le voy a contestar.

Respecto a la actuación administrativa del señor Diputado Espalter, yo tuve ocasión de pronunciarme en la Cámara cuando se votó la interpelación que dió motivo a la renuncia del Ministro del Interior.

Cuando yo hable y explique ese episodio parlamentario, sabrá el señor Diputado cual era entonces el concepto que tuve yo y tuvo la mayoría del Parlamento Nacional de la actuación del señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no le pido al señor Diputado que juzgue mi actuación a través de las palabras de una interpelación. Yo sé que el señor Diputado conoce el sumario administrativo y las resultancias de la Comisión investigadora. Lo que yo le digo al señor Diputado es que tiene la obligación de decirme ahora mismo, si es exacto que de esos expedientes, no a través de la interpelación, sino a través de esos expedientes fidedignos, resultaba que yo, o el Ministro del Interior o el entonces Jefe de Policía, General Baldomir, teníamos connivencia con los quinieleros, connivencia — hasta se lo doy de barato — en el sentido de la deshonestidad, de la inmoralidad, de la inescrupulosidad.

En ese sentido, yo le pido al señor Diputado Frugoni, para poder continuar hablando, que me haga la aclaración.

SEÑOR FRUGONI. — No autorizo, en primer término, al señor Diputado Espalter a que me formule ninguna interrogación. El señor Representante Espalter desea ahora desviar el asunto. Lo que interesa a la Cámara, no es el convencimiento que yo, personalmente, pueda tener o el juicio que yo pueda formarme respecto a sus propias condiciones morales o a sus aptitudes o cualidades como ex funcionario público. Eso no está en el tapete de la discusión ni permito que se ponga en el tapete de la discusión, porque eso, señor Presidente, significaría ejercer violencia sobre mi propia conciencia moral.

(El señor Representante Espalter reacciona violentamente, e incorporándose en su asiento arroja al señor Representante Frugoni, un vaso que tenía delante, hiriéndolo en el rostro. Se produce el consiguiente tumulto y el señor Presidente da por terminada la sesión siendo las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Echepare, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Sánchez Peyrou, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Troitiño, Tuso, Viera, Vigliola y Wilson.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Castro, Estol, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Machado, Pérez Moré, Pirotto, Rossi y Vieyte.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Barragué, Curcl, De Dovitiis, Dubra, Frugoni, Olaso, Polleri, Rosa Giffuni, Salgado, Schekleton, Stewart Vargas, Tarabal y Tubino.

Total: 13.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre autorización para tomar hasta la cantidad de 100.000 pesos para atender el servicio de las "Pensiones a la Vejez".

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Inversión de 2.000 pesos para sufragar los gastos que demande la conmemoración del Aniversario de la Independencia Nacional en el Departamento de Florida.

3—Inclusión en las leyes jubilatorias, al personal de empleados y obreros de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón".

—Archívense.

4—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre inclusión en los beneficios jubilatorios, al personal que hubiera prestado servicios a la firma "Angel Giorello y Cía".

—A la Comisión de Legislación Social.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

5—Del de Salud Pública, referente a la exposición del señor Representante doctor César O. Argüello, relacionada con la necesidad de instalar policlínicas médicas en las localidades de La Agraciada y Santa Catalina.

6—Del mismo, al señor Representante don Alcides Aldama, sobre un servicio de ambulancia al Centro de Salud Pública de Sarandí del Yi.

7—Del mismo, referente al fallecimiento de una hermana capuchina perteneciente al personal del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres.

8—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que transcribe una nota de la Oficina Nacional del Trabajo, relativa al proyecto sobre reajuste jubilatorio.

9—Del de Industrias y Trabajo sobre la exposición del señor Representante don Alcides Aldama, relacionada con la Comisión de Distribución del Trabajo Obrero en Sarandí del Yi.

10—Del de Obras Públicas en contestación a las palabras del señor Representante don Ulises Collazo, sobre el afirmado del camino a la ciudad de Las Piedras.

11—La Corte Electoral contesta la exposición del señor Representante doctor Ramón M. Salgado, sobre irregularidades atribuídas a la Oficina Inscriptora número 27 de Montevideo.

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes; los señores Representantes don Antonio Rossi, don Nicomedes Machado y don Miguel Vieyte, por la presente semana; el señor Representante don Armando Tubino, por los días 16, 17 y 18, y los señores Representantes don Francisco Pérez Moré y don Zacarías García Corbo, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

13—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presenta una exposición relacionada con el proyecto del señor Representante don Luis V. Semino de modificación al artículo 8.o de la ley que suprimió el "régimen de porte pago a los diarios y periódicos".

—A sus antecedentes.

14—El Comité Pro Defensa de los Derechos Jubilatorios "Unión" presenta una exposición, relativa al proyecto sobre reajuste jubilatorio.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

Los señores Representantes doctor Mario Camps y don Alfredo S. Vigliola presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda propiedad —gravada a un Banco oficial— que a mérito de imposibilidades en el pago del capital e intereses, o de las cuotas fijadas para ambas obligaciones, hubiera sido entregada en pago al acreedor por acuerdo privado o en ejecuciones judiciales, podrá ser solicitada en retrocesión por el ex propietario, siempre que se esté dentro de las siguientes situaciones y se ofrezcan las siguientes fórmulas:

A) Que el bien que se prtende retrovérter esté en disponibilidad en el acto de la propuesta o que el proponente se conforme con esperar, —para ultimar es

operación,— a que termine o cese, el arrendamiento en que pudiera encontrarse el predio.

B) Que el ex propietario solicitante se pusiera al día en el servicio de la deuda original (amortización e intereses) para proseguir el desarrollo normal de la operación originaria.

C) Que la rerocesión comprenda la decisión de volver el ex dueño —personalmente— a vivir en el predio y explotarlo directamente.

D) Que el tomador, reintegre también al Banco, lo que éste hubiere pagado por contribución inmobiliaria y otros impuestos, escrituras, mediciones, planos, tasaciones, etc., hasta la fecha de la retroversión.

Art. 2.o En el caso de que el campo haya sido vendido por el Banco, el ex propietario podrá —si hubiera habido diferencia en más— entre el monto de la deuda e intereses en mora reunido, a la fecha de la ejecución, gastos de ésta, etc., y el de venta, producto líquido, soliiitará al Banco se le devuelva dicho remanente.

Art. 3.o En los casos de retrocesión, que organiza esta ley, se hará una cuenta en cada caso especial —acumulando sobre el saldo en deuda del capital, los intereses en mora, sin capitalización y sin recargos—y rebajándose del monto que arroje la reunión de esos rubros, lo que el campo hubiera producido al Banco por concepto de arrendamientos. Si hay de esta operación saldo a favor del haber del campo, comprado, ese arrendamiento con el servicio normal anterior de la operación, calculada hasta la fecha de la retroversión será destinado ese saldo a disminuir el monto de la deuda original, sobre cuyo valor se reiniciará el servicio de la nueva operación.

Art. 4.o Aquellos propietarios, gravados y en mora, pero a los que, aún les quede el dominio del predio podrán proponer que el Banco por su cuenta efectúe su arrendamiento, y el Banco aceptará la proposición, recibiendo para atender el servicio normal de la operación y disminución del monto de la deuda cuando el valor del arrendamiento así lo permita, el importe de éstos por los años que fueran necesarios para la regularización del servicio. Las ejecuciones judiciales, en trámite a la promulgación de esta ley, en cualquiera de los casos que en la misma se determinan quedarán paralizados, pudiendo ser proseguidas, en cualquier momento que el Banco considere no cumplidas las obligaciones que se contraigan a mérito de esta misma ley.

Art. 5.o Las operaciones que se realicen de acuerdo con esta ley, serán regidas en cuanto al tiempo, interés del dinero, fechas de amortización y demás exigencias técnicas de estos contratos, a lo que determinan las leyes últimas, vigentes y aplicables.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1937.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha. — Mario Camps, Rep. por Florida..

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

La intensa crisis económica y financiera, que por un largo y extenuante período, abatió tan profundamente a todas las fuentes de trabajo, producción y riqueza del país, se hizo sentir con más violencia que sobre ningún otro valor económico, sobre el inmueble rural, agente regulador de una actividad expuesta más que ninguna otra, a las mutaciones siempre constantes del precio de la producción agraria en sus distintos aspectos: ganadería y agricultura, máxime cuando ese ciclo de desvalor se produjo verticalmente cerrando una de prosperidad máxima en que, nunca justificados optimismos que fomentó también la falta de orientación racional de los directores de la cosa pública y especialmente de los organismos de fomento y crédito hipotecario hicieron que al predio rural se les acordaran generalmente, préstamos de pesados y difíciles servicios.

La crisis degeneró, en muchos y lamentables casos, imposibilidades absolutas de atender sus servicios y ello trajo como consecuencia, ejecuciones y entrega de bienes, que en tanto herían profundamente al valor económico que se configura en el explotar de tal riqueza inmobiliaria restándole al juego productor energías que son indispensables al equilibrio de la economía nacional hicieron cargar fuertemente la cartera de los Bancos oficiales prestamistas, en un desvío contraproducente y agraviante del verdadero rol que sus institutos les atribuyen con valores que, fuera de explotaciones normales son casi improductivos.

Este proyecto de ley, que sobre todas las cosas, busca restablecer en signos apreciables la vuelta a la normalidad de los equilibrios, productores de riquezas, de bienestar y de trabajo, que pueden y deben buscarse por los Poderes Públicos, está basamentado en una exigencia pública, que no necesita de mayores explicaciones que las que surgen nítidamente de este proyecto de ley que dejó articulado y sometido a la consideración de la Cámara.

No se infiere por este proyecto, ningún gravamen a los fondos financieros que con el mismo se relacionan, por el contrario, se protegen y se salvaguardan, desde que, vueltos al trabajo, hombres a quienes la adversidad condujo al fracaso, se sienten ahora esperanzados en volver a la lucha, seguros de triunfar en ella, con el apoyo de los Poderes Públicos y a merced de la resurrección auspiciosa porque pasa ahora la República afianzando su economía, íntegralmente.

Por una de las disposiciones de este proyecto, se establece, que en los casos en que el bien ejecutado o entregado al acreedor hubiera sido objeto de posterior traslación de dominio por venta, si esta dejó un saldo de ganancias al acreedor, éste lo devuelva al deudor cesionario, a quien, sin lugar a dudas, debe corresponder aquel remanente puesto que, el objetivo originario del negocio, no fué el lucro por diferencias del precio por el cual se adquiriera y el de la venta cuando a tales soluciones hubo de llegarse, sino simplemente de cubrir los servicios de la operación originaria. El proyectista considera que esta solución está impuesta por elementales razones de orden moral a que el Estado debe rendir, necesaria y honorablemente, cumplido acatamiento.

Montevideo, agosto 1.o de 1937.

Mario Camps, Rep. por Florida. — Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Azeves, Barbé, Bonino, Camps, Castro, De Dovitiis, Estol, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Pirotto, Restuccia, Rosa Giffuni y Rossi.

Sin aviso: Acosta, Baltar, Dubra, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Machado, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Stewart Vargas, Tarabal, Vieyte y Vigliola.

—Habiendo quórum, queda abierta la sesión.

Con verdadero sentimiento, doy cuenta a la Cámara del fallecimiento de dos distinguidos legisladores: el señor Senador Puyol y el señor Representante Alaggia, prestigiosos colaboradores en la difícil tutela de los intereses nacionales.

Doblemente sensible se hace para la Mesa dar cuenta de estos hechos tan desgraciados, por cuanto dichos hombres públicos reunían en las múltiples facetas de virtudes que constituían el exclusivo patrimonio de sus vidas, características de selección remarcables ante la opinión pública, bajo todos los conceptos.

El doctor Alaggia, integrante de este Alto Cuerpo, a través de su compleja vida, como hombre de bien, como ciudadano, como médico, como filántropo y legislador, puso de manifiesto la belleza espiritual que lo adornaba. Ejerció, en sus primeros tiempos, la función de médico rural en el Departamento de Flores. Luego de una larga y brillante gestión profesional donde puso en evidencia su calidad de apóstol generoso y humano, se inició en la vida pública, llevando como único galardón, para lucir ante la opinión pública nacional, su pobreza y modestia manifiestas. Consagró su vida profesional enteramente al servicio de la clase necesitada; el pobre, el humilde, constituía su enfermo predilecto, a él dedicó todo el caudal de su ciencia y el afecto de su corazón.

(¡Muy bien!)

—En su vida pública repitió aquellas manifestaciones anteriores de su vida privada y profesional; hombre íntegro, recto, fiel intérprete de su verdad, sin el agravio; valiente en defensa de la misma y, equivocado o no, para los que no pensaban como él, creyó noble y lealmente, que defendiendo su ideología y realizándola, redundaría en bien de la patria.

(¡Muy bien!)

—En cuanto al doctor Puyol, su larga actuación pública lo ha caracterizado siempre por ser el hombre recto y bueno por excelencia. Valiente, enérgico en determinados momentos de su vida política, supo siempre respetar el pensamiento ajeno, llevando a todas las manifestaciones de su vida al servicio del país, y su sano criterio, su ecuanimidad, su acendrado patriotismo, su fé cívica y su gran amor a la patria.

Médico, sirvió al bien colectivo con todo el saber de su ciencia poniendo su cálido afecto en los necesitados, característica en él que da mayor relieve a su silueta de ciudadano ejemplar.

Como legislador, como Ministro, como representante diplomático del país ante gobiernos extranjeros, ha querido, consolidar y mejorar la ideología nacional, los postulados humanitarios que le animaban, y la vinculación internacional en tan alto grado que ha merecido el aplauso unánime de aprobación en todas las gestiones en las cuales tomó participación. El, que jamás supo de claudicaciones, ya enfermo de cuidado, va al extranjero en misión confidencial de nuestro Gobierno, y le sorprende la muerte en la misma en que vivió, entregado de lleno a servir a sus conciudadanos y a su patria.

(¡Muy bien!).

—En consecuencia, creo que la Cámara, al rendir homenaje postrero a estos dos esclarecidos ciudadanos, cuya memoria perderá en el recuerdo de quienes desconocimos, no hace más que retribuir en parte los enormes beneficios que ellos tanto lucharon por proporcionar al país y a la colectividad de la cual formaban parte.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: la bancada colorada me ha designado para traducir sus sentimientos en esta hora en que el país ha sufrido rudo golpe.

El telégrafo nos ha unido en impresión dolorosa ante la noticia del fallecimiento del preclaro ciudadano doctor Andrés Puyol, ejerciendo la función de embajador extraordinario del Uruguay en el viejo continente. Aún ensimismados ante la recordación de aquel ilustre clínico que fuera honor del profesorado de la Facultad de Medicina y cuya labor científica le hiciera digno a la medalla de la abnegación por el Ministerio de Salud Pública, como ha merecido la consideración nacional por su brillante actuación cívica en las lides de la democracia; vibrando aún el rable que nos trajera su nombre enlutado y conél la congoja para todas las tribunas coloradas que conservan los ecos de sus patrióticas arengas y traducen la emoción sincera de su palabra inspirada en el hecho histórico más reciente —la Revolución de marzo— embargados aún los espíritus ante la evocación de su excelsa dulzura, nos encontramos frente a otra agobiante realidad: el distinguido médico, doctor José Pedro Alaggia, colega de la Comisión de Higiene y Asistencia y destacado compañero de esta Cámara, ha rendido tributo a la ley natural. Ayer, flor en el jardín del optimismo, estrella sin luz, hoy descansa en la serenidad eterna de los elegidos. Hombre de bien, con extraordinario sentido de humanidad, fué, antes que todo, un caballero hidalgo que supo brindar el saber que recibiera tras largos afanes al sin número de desheredados que a él llegaran en busca de su ciencia. El Departamento que representaba, donde ejerciera por muchos años su profesión de médico, lo vió partir en sentida ceremonia que tuvo la virtud de congregar personas de todos los ambientes en justa demostración de hondo afecto hacia quien, además de un celoso defensor del progreso regional, encarnaba una figura excepcionalmente popular: era el médico de los pobres!

Los que ejercemos la profesión en el medio rural, valoramos todo lo que significa este noble título. La vida de las gentes humildes —cuyo único consuelo y esperanza en las horas aciagas del dolor interpreta el médico con profundo conocimiento del sufrimiento humano— está simbolizada con el gesto desinteresado de estos sencillos servidores de la salud pública, que encarnaron José Pedro Alaggia y Andrés Puyol, en largas jornadas sin horas de descanso, que vivirán como ejemplo en los Departamentos donde ejercieron.

Señor Presidente: la Cámara ha sido convocada para rendir justo homenaje a estos dos hombres de brillantes facetas, a quienes debe el país el reconocimiento de haberlo servido con un gran sentido del bien, sin desmayos, en una continua y patriótica consagración.

Por tales fundadas consideraciones, voy a proponer una fórmula para rendir tributo a las virtudes relevantes de las dos personalidades desaparecidas: que se envíe una corona de flores; que se pase una nota de condolencia a sus deudos; que se costeen los gastos del entierro; que se velen sus restos en las antesalas del Palacio Legislativo; que se designe un orador para que hable en el acto del sepelio y que se suspendan las sesiones de hoy y de mañana, para que podamos concurrir al homenaje a esos destacados legisladores desaparecidos.

Era cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: es con profunda emoción que elevo mi voz en estos momentos para recordar al colega y amigo doctor José Pedro Alaggia, a quien la muerte acaba de arrancar bruscamente de entre nosotros.

Con su aspecto exterior de bondad, de serenidad y de dignidad, despertaba, en el que lo viera por primera vez, un sentimiento de respeto, de afecto y de admiración. Pero para aquellos que tuvieron la felicidad de conocerlo íntimamente, está reservado juzgarlo en todo lo que valía.

Sus compañeros de la Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara de Representantes, hemos podido apreciar, durante tres años de labor en común, el espíritu selecto que poseía el doctor Alaggia, y no sabría yo qué estimar más, si su amplitud de conceptos o su metódico y sereno razonamiento en todos los asuntos que le tocaba estudiar. El trataba siempre de convencer por la razón; su espíritu no buscaba imponerse jamás por la firmeza de su voluntad; él se fundaba siempre en bien meditados razonamientos, y con su tranquilidad particular característica, conseguía muchas veces hacer triunfar su tesis; pero sabía también juzgar con ecuanimidad e inteligencia los argumentos contrarios, aceptando modificar sus puntos de vista cuando criteriosamente se le convencía con argumentos que él reconocía, honradamente, como valederos.

Fué un colaborador inteligente y asiduo de la Comisión de Higiene y Asistencia, en nombre de la cual hablo en estos momentos.

Toda su actividad física y mental desapareció bruscamente; la muerte lo sorprendió esta mañana, hiriéndolo en lo que tenía él de más noble: en el corazón. Su vida se apagó en un instante y ahora no hay más que oscuridad, silencio e inmovilidad en su alrededor.

El doctor José Pedro Alaggia era un perfecto caballero y un buen amigo en toda la extensión de la palabra. Jamás un rencor contra nadie, jamás una palabra de encono o de agravio para otras personas.

Altruísta, poseía un corazón generoso, constantemente inclinado a la indulgencia Su pensamiento estaba siempre dispuesto a olvidar las ofensas y su indulgencia era conocida de todos sus amigos. Es este un don privilegiado de los grandes hombres. El doctor Alaggia poseía en su mente un tesoro de ideas propias. La idea es como una luz que irradia del cerebro e ilumina el de los demás. Esa luz vivirá entre nosotros, sus compañeros de Comisión, y presidirá en adelante nuestras sesiones. ¿Con cuánta razón ha dicho Maurice Maeterlinck: "La luz, por muy frájil que sea, es tal vez la única cosa que no pierde casi nada de su valor frente a la inmensidad, y lo mismo sucede a nuestras luces morales cuando miramos la vida un poco desde más alto"!

Poseía, además, el doctor Alaggia, una inquietud espiritual nunca calmada, que le permitía presentir nuevos horizontes.

Nuestro buen amigo ha entrado suavemente en la región inconmensurable de donde no se vuelve más, ha entrado en el reino de la muerte y, como decía Montigne ha entrado en ella dulcemente, como en un sueño". Y ésto mismo he creído yo esta mañana al contemplar al doctor José Pedro Alaggia sobre su lecho: parecía dormido; su expresión era de serenidad; nada hubiera hecho sospechar la muerte, si no fuera que sus pupilas no reaccionaban ya y que su cuerpo tenía la friadad del mármol.

En nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia he hecho uso de la palabra como homenaje justiciero a la memoria del compañero leal y sincero que nos llevó la muerte.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Asociado al dolor que nos embarga por la muerte del Senador nacional doctor Puyol y por la del estimado compañero doctor Alaggia, quiero expresar el homenaje espiritual de nuestra bancada frente a estas dos figuras que han desaparecido.

El doctor Puyol constituía uno de los valores más altos de nuestra democracia, una de las figuras más puras de nuestro civismo, un exponente de la mayor calidad de nuestra élite política. De principios firmes en el campo doctrinario, era talmente por temperamento y por educación, y como todos los hombres de verdadero valor, esencialmente humano y comprensible. Recto, justo, ecuánime, era digno de una semblanza de Plutarco por los perfiles de su vida, por las virtudes que se asociaban en este ilustre patriota.

Hombre de ciencia y médico de niños, fué un eficaz colaborador del doctor Morquio en la etapa inicial del resurgimiento de nuestra Pediatría. Fué el organizador del Segundo Congreso Americano del Niño, con aquel ilustre maestro, el iniciador también de las Jornadas Rioplatenses de Pediatría.

Su labor desinteresada, sus enseñanzas todas a través de las clínicas y de los hospitales, su apostolado noble, ejercido en epidemias, le valió, hace dos años, la medalla

de la abnegación que el Ministerio de Salud Pública adjudica a los grandes beneméritos del país.

Pero yo también quiero perfilar, señor Presidente, alugans de las facetas destacadas del doctor Andrés F. Puyol.

Fué un político avezado, fué legislador durante varios períodos; Senador, hombre de gobierno y Ministro; su espíritu, abierto siempre a todas las inclinaciones del bien, lo llevó al escenario político, donde actuó con brillo y con lucimiento.

Me refiero, señor Presidente, a esa cualidad primordial del doctor Puyol, a esa su bondad inmarcesible que lo hacía renunciar a sus posiciones personales cuando sabía que los intereses impersonales de la patria o del partido estaban en juego.

(¡Muy bien!)

—Yo quiero recordar también al que fué líder político del "Tradicionalismo Colorado", al que recibió de manos de Julio María Sosa la enseña principista del sosismo, y al que recibió también la inspiración de estar junto a Terra para realizar el movimiento emancipador del 31 de Marzo. Es así que abandonó el Consejo Nacional de Administración para integrar el gabinete, y colaboró, leal y eficazmente con el gobierno surgido en aquella fecha.

Frente a la injusta muerte del doctor Puyol, acaecida en la noble tierra francesa, la bancada colorada, cubierta de luto, propone que la Cámara se ponga de pie en homenaje a este ilustre muerto, y que se envíe un mensaje de condolencia a sus deudos.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Nuestra bancada va a adherir a los homenajes que se proyectan en memoria de los doctores Puyol y Alaggia.

Con respecto al primero, hombre público de larga y fecunda actuación, se caracterizó siempre por su alto patriotismo y por su hombría de bien.

En cuanto al segundo, señor Presidente, talvez yo no sea la persona más indicada para hablar de sus méritos y de los altos títulos que tenía a la consideración de sus compañeros y de la Cámara.

Profundamente conturbado mi espíritu con la muerte de este distinguido compañero, sólo acierto a decir que el doctor Alaggia, en su larga y fecunda actuación como médico, como filántropo y, sobre todo, como hombre bueno, se captó la general estimación de todas aquellas personas que llegaron hasta él...

(Apoyados).

—...y en particular en el Departamento de Flores, donde ejerció su profesión como un verdadero apostolado, llevando la alegría, la tranquilidad y la salud a muchos hogares, consagrándose sobre todo desinteresadamente a ayudar por todos los medios a su alcance a las clases más menesterosas de la población.

(Apoyados).

—... así que el recuerdo del doctor Alaggia será imborrable en todo el país. Este, por otra parte, pierde un defensor constante, que jamás abandonó su causa en cualquier género de relaciones que ella tuviese con los Poderes Públicos. Personalmente, pierdo un amigo que mucho estimaba.

Por todas estas razones voy a votar complacido los homenajes que se proyectan a estos dos distinguidos legisladores, e igualmente va a hacerlo la bancada nacionalista.

Es cuanto tenía que manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo deseo asociar con mi palabra al homenaje que rinde la Cámara a la memoria del doctor Andrés F. Puyol.

Durante muchos años tuve el honor de compartir las tareas parlamentarias con este distinguido compatriota cuya vida acaba de extinguirse allá en tierra de Francia. Guardo de aquellos días el recuerdo amable de aquel espíritu ponderado, sutil y hondo, que fué el doctor Puyol; del parlamentario comprensivo y culto, que sabía elevar siempre el tono del debate hasta cuando la pasión caldeaba el ambiente, sin permitir que se filtrara al través de su palabra mesurada y galana, ni el rencor ni el odio. Espíritu de excepción, ha dejado sus huellas inconfundibles a través de su obra pública, que fué intensa, proficua y bien inspirada.

Sean estas mis breves palabras el homenaje de mi espíritu al que fué, como he dicho antes, dilecto compañero de tareas en este Parlamento y destacado hombre público, en quien la muerte nos cobra hoy su tributo fatal.

En cuanto al doctor Alaggia, durante el tiempo en que compartimos las tareas parlamentarias, guardo de este distinguido colega el recuerdo de su espíritu sereno, ponderado, de hombre de bien. Cuando hace un momento circuló en los pasillos de la Cámara la noticia de su muerte, podemos decir que esa triste nueva puso en todos los espíritus una nota de dolor.

Deseo rendirle también mi homenaje.

He terminado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Nosotros adherimos al sentimiento que ha provocado el deceso del Senador Puyol, bien conocido a través de su larga vida pública, y admitiendo como posible que el análisis de la crítica no traduzca el mismo sentimiento que expresamos, consideramos, sin embargo, que son legítimos los méritos señalados por los Diputados preopinantes.

En lo que hace referencia al Diputado Alaggia, vamos también a votar, con hondo sentimiento, los homenajes que se han propuesto a su memoria. Particularmente el que habla ha podido apreciar la dedicación y el celo del extinto legislador en su actuación en la Comisión de Higiene y Asistencia, donde aportó más de una vez las luces de su inteligencia en la decisión serena de los debates de aquella Comisión.

Por estos breves fundamentos, los compañeros presentes adherimos y votaremos los homenajes propuestos.

He terminado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Voy a votar, en nombre de la Unión Cívica, las diversas mociones de homenaje a los doctores Puyol y Alaggia que se han presentado. Lo hago sin ninguna reserva en mi espíritu, y hasta cediendo a cierto impulso espontáneo y temperamental, que se satisface con poder hacer un poco de obra de concordia y de justicia alrededor de los muertos, ya que nos ha tocado desgraciadamente una época en que es tan angustiosa la lucha entre los vivos.

De los diversos discursos que acabo de oír, destaco, desde luego, lo que tienen de común los dos compatriotas desaparecidos. Se ha señalado que en los dos dominaron condicciones de corazón y de bondad, que utilizaron en la vida para realizar un ministerio de verdadera fraternidad humana.

Efectivamente, eran así, dos hombres buenos, en quienes el corazón dominaba casi sobre las demás condiciones, y eso que tenían condiciones de inteligencia, los dos, que les permitía destacarse, por ellas mismas, en cualquier escenario. Pero va siendo el corazón, el último reducto en el cual se van conciliando todas las divergencias y se van apaciguando todas las pasiones. Y exaltar, en estos momentos, a dos hombres en quienes el corazón y la bondad fueron un signo característico de la vida, es dar, en definitiva, una lección de clara docencia para la sociedad.

Por estas consideraciones, me sumo a los sentimientos que ha provocado la desaparición de los dos compañeros fallecidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores Representantes Malmierca y Giambruno.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y seis votos.**)

—La Mesa invita a los señores legisladores a ponerse de pie.

(Así lo efectúan por breves instantes los señores Representantes presentes.)

—Se designa al señor Diputado Guerrero Flores para llevar la representación de la Cámara en el acto del sepelio.

Dando cumplimiento a las mociones votadas, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión, a las 17 horas y 3 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de formularios, carpetas de papel, hojas para libros, fichas de cartulina, libros rayados e impresos, biblioratos, carpetas de hule, sobres comerciales y de oficio, papel numerado y rayado, papel carbónico, lapiceros, alfileres, mojadedos, jabón en barra, cepillos, paños para piso, portátiles para escritorio y paños para vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 13 de Setiembre de 1937 a las 16 y 40 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-8433-v.set.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el cierre con tejido de alambre e instalación de las respectivas puertas de la Sección Boletín Electoral de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-8432-v.set.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de muebles - archivos en chapas metálicas, con destino a los Registros Dactiloscópico y Domiciliario y Secretaría de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Setiembre de 1937, a las 18 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-8434-v.set.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de cuarenta metros lineales de estanterías metálicas en los Registros Supletorio y de Expedientes y tres muebles - archivos metálicos para la Sección Boletín Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 10 de Setiembre de 1937, a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.2-8404-v.set.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de cinco muebles - archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Fotográfico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 6 de Setiembre de 1937, a las 17 y 30 roras, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.26-8138-v.set.6.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de seis muebles - archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Patronímico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 6 de Setiembre de 1937 a las 17 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.26-8139-v.set.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de un fichero metálico de treinta cajones y dos ficheros metálicos de veinticuatro cajones cada uno, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que pueden verse y retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 9 de Setiembre, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los licitantes concurrentes — Montevideo, Agosto de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Ag.30-8282-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 550.000 kilos de maíz, 250.000 kilos de avena, 540.000 kilos de alfalfa, 100.000 kilos de paja para cama, con destino al ganado de las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8325-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir llaves intemperie, alambre cromo níquel, tirafondo de 10 x 45, transformadores 12 - 220 voltios, cordón 2 x 2 y 2 x 3, alambre vulcanizado de 4 mm., brazos intemperie con pantalla y globo, aisladores campana de 60 x 80, pantallas de me-

tal, resistencias para planchas, tornillos, lámpara de soldar, torno para líneas telegráficas, mechas para metal, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8325-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir forro marrón ordinario, satinet ordinario, hormillas yerba mate, hebillas ordinarias, broches para pantalón, broches para cuellos, botones corozo negros de 20 mm., con destino a Talleres, para la confección de uniformes para asistente y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1937

(Cuenta corriente) Set.1.o-8324-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas número 14, lata charcol, hierro redondo, agujas centrífícas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos farol, tubos mica, gomas tapón llenar, tapones completos, válvulas tapón, embudos, farol "Hasag", quemadores "Fahros", alambre de Suecia, agujas para faroles, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tornillos cabeza fresada, tejido colador, alambre de bronce, alambre francés pulido, clavos de 1|2 caña, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.31-8293-v.set.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir anodos para baño de niquel y cobre, morsa chica, guantes de goma, palangana loza piedra, zaranda, poleas de fieltro, poleas de paño, cepillos circulares, velas, desengrasante, bruñidores, cal de Viena, ganchos de niquel, colero, varillas de bronce y sales para baño electrolítico de cobre y de niquel, con destino al Taller de Galvanoplastía de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8207-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablones de viraró, pino tea, roble, tablas de roble, pino de tea y pino Paraná, portacandados, ganchitos para armario, chapas compensadas, cinta de sierra, clavos bronceados, mazas, bujes redondos de tren, centro de tren, elásticos, tornillos mariposa, tuercas de eje, hierro media caña, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para alfajías, limas chatas, hierros para cepillos, prensas colizas, cuchillas para garlopa, cuchillas de mano, correa de pelo camello y machos terraja, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.28-8206-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el traslado de la central telefónica del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 31 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.3-8424-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de cuatro rejas de hierro en el edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva, plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8184-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 5.000 alcancías, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8185-v.set.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N. 25

Instalación eléctrica

Llámase a licitación pública para las obras de instalación eléctrica para el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 29 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8231-v.set.9.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con las bases y programa que los interesados podrán retirar de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El plazo acordado para la presentación de los proyectos vence el 20 de Enero de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

$4.50 Ag.23-8021-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306 el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.2-8403-v.set.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

EDICION NACIONAL DE OBRAS DE RODO

Llámase a licitación pública para imprimir y encuadernar cuatro tomos de la primera serie de la "Edición Nacional de las Obras de José Enrique Rodó", de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones que puede ser consultado en la Dirección de la Biblioteca Nacional durante las horas de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, en la Secretaría dal Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Setiembre a las 4 de la tarde. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-8402-v.set.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para la temporada de verano, destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede sr rtirado por los interesados en sta Secrtaría todos los días hábils de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 hora).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7957-v.set.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 27

Compra de ladrillos refractarios para puertas de cajas de fuego de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de doscientos treinta y cuatro ladrillos refractarios para puertas de caja de fuego de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 28 de Octubre de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.3-8425-v.set.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 627

Máquina para roscar caños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de una máquina eléctrica, nueva o usada, para roscar caños, pase "Whithort" a la derecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-8421-v.set.20.

U. T. E.

Dínamo para grupo locomóvil

LICITACION N.o 625

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de un dínamo de corriente continua de 30 kW., de 2 x 220 y 2 x 230 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.31-8288-v.set.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 624

Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 1.010 contadores eléctricos de corriente continua desde 5 a 100 Amp. a 230 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8237-v.set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 613

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos alambre de zinc, 33 barras de latón amarillo, 8.250 bulones de latón, 1.000 kilogramos cola carpintero, 4.000 kilogramos cuerda de cáñamo, 2.000 ovillos hilo acarreto, 2.000 ovillos hilo elástico, 500 kilogramos litargirio, 5 kilogramos mercurio puro, 95 kilogramos mercurio comercial, 7.5 kilogramos soldadura de plata y 20.904 tuercas de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes

962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-7873-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 621
Hierro en lingotes para fundición
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para funlición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.27-8169-v.set.:13.

U. T. E.
LICITACION N.o 626
Género para uniformes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 2.600 metros paño casimir de lana, 400 metros brin brasileño y 6.450 metros dril, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-8392-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 566
Hierro silicio
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.500 kilogramos de hierro silicio en planchas de 0.5 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Geneal, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.23-8008-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 618
Amianto en rama, cinta, tela, cuerda e hilo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de amianto: 3.000 metros en cinta, 1.000 kilogramos en tela, 1.000 kilogramos en rama, 1.000 kilogramos en cuerda y 5 kilogramos en hilo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-8042-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 616
Máquina rectificadora de cilindros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de una máquina rectificadora de cilindros de motores de automóviles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.21-7955-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 411
Llámase a licitación pública para la compra de dos millones de litros de alcohol etílico potable, con opción a un millón de litros más o alternativamente tres millones de litros.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set 3-8430-v.set.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 410
Llámase a licitación pública para la compra de una bomba a pistón para agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.31-8286-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 406
Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-8006-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30291
Montevideo, Agosto de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SHEIK"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8046-v.set.10.

ACTA N.o 30222
Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-7831-v.set.4.

ACTA N.o 30290
Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"VOLCAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8045-v.set.10.

ACTA N.o 30248
Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MATUSALEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-7550-v.set.13.

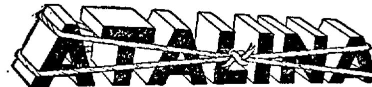
ACTA N.o 30253
Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Allen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7682-v.set.8.

ACTA N.o 30299
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BALILLA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8070-v.set.11.

ACTA N.o 30309
Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (sogas, cabos, cuerdas, piolines, hilos de acarreto, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8197-v.set.14.

ACTA N.o 30310
Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"Standard"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de taladros y ceras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8198-v.set.14.

ACTA N.o 30311
Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LECIFOSFINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8211-v.set.15.

ACTA N.o 30023
Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-8186-v.set.14.

ACTA N.o 29783
Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8320-v.set.17.

ACTA N.o 30316
Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JAMONETAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos jamones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8356-v.set.17.

ACTA N.o 30168
Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"DERMOSEPTAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8321-v.set.17.

ACTA N.o 30282

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-7970-v.set.8.

ACTA N.o 30283

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-7971-v.set.8.

ACTA N.o 30276

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Isaac Abudara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-7969-v.set.8.

ACTA N.o 30284

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PARAGUSANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-7972-v.set.8.

ACTA N.o 30285

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

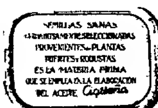


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-7973-v.set.8.

ACTA N.o 30270

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




(REIVINDICACION DE COLORES)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7915-v.set.7.

ACTA N.o 30318

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adroher y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"LUXSOL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8272-v.set.16.

ACTA N.o 30152

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8266-v.set.16.

ACTA N.o 30200

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8267-v.set.16.

ACTA N.o 30302

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de M...rbe de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8149-v.set.15.

ACTA N.o 30308

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chs. Lavy y Co., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



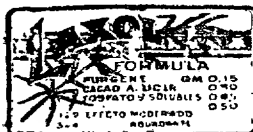
MARCA LACO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y calcetines, artículos de punto y de vestir, corbatas, tiradores, guantes, mantas, tejidos y géneros de tricot). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8196-v.set.14.

ACTA N.o 30306

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Hijos de Modesto J. Mangino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8188-v.set.14.

ACTA N.o 30295

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Set.1.o-8319-v.set.17.

ACTA N.o 30312

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8354-v.set.17.

ACTA N.o 30315

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Time Instruments Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WESTCLOX

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8353-v.set.17.

ACTA N.o 30313

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RELAMPAGO



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8352-v.set.17.

ACTA N.o 30314

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISMADONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8355-v.set.17.

ACTA N.o 30272

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor J. M. Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7866-v.set.6.

ACTA N.o 30274

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

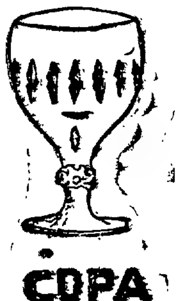
"K. D. T. - CADETE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 17.a, 18.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7869-v.set.6.

ACTA N.o 30262

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



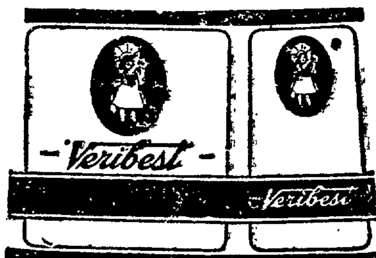
COPA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7870-v.set.6.

ACTA N.o 30268

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"VERIBEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7852-v.set.6.

ACTA N.o 30269

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7853-v.set.6.

ACTA N.o 30265

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

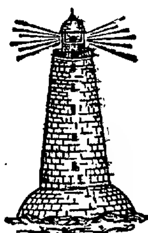


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7819-v.set.4.

ACTA N.o 29914

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL FARO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7830-v.set.4.

ACTA N.o 30260

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Exploradora de las Aguas de Rubinat - Llorach, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7832-v.set.4.

ACTA N.o 30261

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7833-v.set.4.

ACTA N.o 30286

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de tés, yerba mate y sus sucedáneos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8022-v.set.9.

ACTA N.o 30287

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aceites Bau, Sociedad Anónima, con domicilio en Tortosa, Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7984-v.set.9.

ACTA N.o 30288

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Suzacq, con domicilio en la costa de Toledo, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



Villa García

Bernardo Suzacq

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7985-v.set.9.

ACTA N.o 30289

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Motor Company Limited, con domicilio en Camley, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7986-v.set.9.

ACTA N.o 30280

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Carrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL - CA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7918-v.set.7.

ACTA N.o 30273

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIASMAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7867-v.set.6.

ACTA N.o 30275

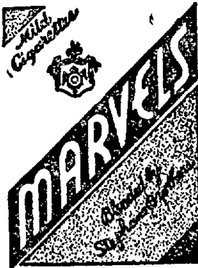
Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Agustín Romero Tajes, en representación de Miguel Agustín Crespi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7903-v.set.7.

ACTA N.o 30301
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stephano Brothers, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



MARVELS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabaco). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.27-8166-v.set.13.

ACTA N.o 30304
Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

OLIVETTI

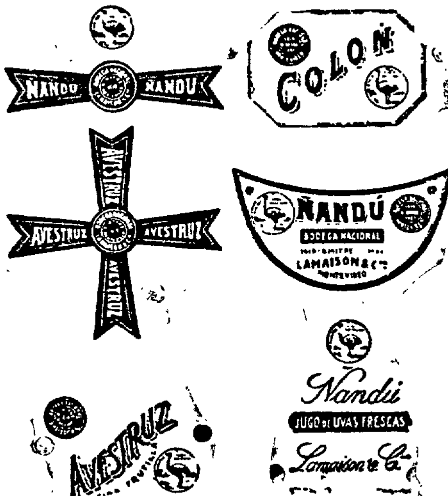
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8152-v.set.13.

ACTA N.o 30305
Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. Olivetti y C., S. A.", de Ivrea (Italia) ha solicitado el registro de la marca

Olivetti

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8153-v.set.13.

ACTA N.o 30303
Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Ag.27-8144-v.set.13.

ACTA N.o 30297
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CENICIENTA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente máquinas eléctricas para el hogar, como ser: máquinas de lavar ropa, secar platos, barrer, aspiradores de polvo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8147-v.set.13.

ACTA N.o 30300
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Davis Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken condado de Hudson, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes, para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8167-v.set.13.

ACTA N.o 30292
Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA IGUALDAD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8154-v.set.13.

ACTA N.o 30298
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ELMA - NARAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8148-v.set.13.

ACTA N.o 30293
Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Pau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8145-v.set.13.

ACTA N.o 30296
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ETERSOL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente secaderos para ropa o de otras aplicaciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8146-v.set.13.

ACTA N.o 30294
Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Asio Puyesky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-8109-v.set.3.

ACTA N.o 30230
Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7920-v.set.7.

ACTA N.o 30279
Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica para uso en las industrias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7921-v.set.7.

ACTA N.o 30281
Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 8.a (artículos de barraca y construcción en general). — Alberto V. Canessa, Diretor.
$7.00 Ag.20-7917-v.set.7.

ACTA N.o 30271
Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





(Reivindicación de colores)
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7914-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 681

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bicicletas", y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8351-v.set.23.

ACTA N.o 4599

Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pieza de cemento armado para usarse indistintamente como viga o pieza cargada de punta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-8228-v.set.21.

ACTA N.o 4597

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Steingaüer, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato llenador directo de envases provistos de cuello capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 27-8110-v.set.18.

ACTA N.o 4598

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un muestrario para artículos de coloración". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Ag.27-8150-v.set.18.

ACTA N.o 4595

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo autodescargador de flúidos aplicable en canillas y aparatos sanitarios similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-7916-v.set.13.

ACTA N.o 4594

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Monteys y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de café tipo Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.18-7834-v.set.10.

ACTA N.o 4596

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar sistema Barrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-8012-v.set.15.

ACTA N.o 4591

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7683-v.set.9.

ACTA N.o 4593

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7699-v.set.9.

ACTA N.o 4589

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Osvaldo Esnal Arosteguí, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7605-v.set.6.

ACTA N.o 4592

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Rafael Di Zebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato batidor de huevos o de cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7728-v.set.9.

ACTA N.o 4588

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica proyectora de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7615-v.set.6.

ACTA N.o 4590

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Bayley, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato lavapie automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7606-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ochenta y dos viviendas que compondrán el barrio obrero a levantarse en un predio ubicado en camino Cibils esquina Sanfuentes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con un día de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8235-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de sesenta y cuatro viviendas que compondrán el barrio obrero a levantarse en un predio ubicado en el camino Juan Ferreira, inmediato al parque General Fructuoso Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8236-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del local para refectorio escolar de villa del Cerro, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8426-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se halllan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8427-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en una caballeriza y construcción de un gabinete higiénico en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8428-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un nuevo salón en la Dirección General de Institutos Penales (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8429-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y pinturas del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Di-

rección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Setiembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8284-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la 4.a sección urbana, comisaría de San Gregorio (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8233-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la Facultad de Veterinaria, Larrañaga número 1550 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8234-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8187-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 361

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de regularización y nivelación del adoquinado de acceso al muelle de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA, USINAS Y TALLERES
(Avenida Gonzalo Ramírez número 1250)
AVISO UNICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos números 4.o, 5.o, 6.o y 9.o del decreto número 1452 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 9 de Junio de 1937, se intima a los señores propietarios de los vehículos cuyos números de matrícula, padrón, marcas, características, etc., a continuación se detallan, y que se hallan depositados en el local que ocupa la Dirección de Limpieza, Usinas y Talleres, avenida Gonzalo Ramírez número 1250, procedan al retiro de los mismos, llenando previamente los requisitos indispensables antes de los treinta días siguientes al de la presente publicación.

Vencido el plazo que se establece, serán declarados abandonados por sus propietarios los vehículos que no hubieren sido retirados.

Vehículos a tracción mecánica

Características	Marca	Matrícula	Padrón	Fecha en que fué retirado de la vía pública
Auto	Ford	0-1222	(Florida)	Febrero 5 de 1931.
Auto	Ford	70441	—	Enero 3 de 1931.
Auto	Ford	4164	42117	Diciembre 5 de 1930.
Auto	Chevrolet	14489	50463	Setiembre 26 de 1930.
Auto	Buick	—	29293	Setiembre 5 de 1930.
Auto	Buick	—	26914	Diciembre 4 de 1929.
Auto	Fiat	(Mercedes)	22801	Enero de 1931.
Auto	Ford	—	23978	Enero 4 de 1930.
Auto	Studebacker	10827	—	Mayo 12 de 1931.
Camión	Ford	58617	—	Julio 30 de 1931.
Auto	Ford	2482	43037	Noviembre 30 de 1933.
Camión	Overland	A-4059	—	Octubre 10 de 1935.

Vehículos a tracción a sangre

1 Charret dos ruedas, matrícula número A-D 1781 Padrón —
1 Jardinera dos ruedas, matrícula número 66070 Padrón —
1 Jardinera dos ruedas, matrícula número 17738 Padrón 13734
1 Jardinera dos ruedas, matrícula número 26315 Padrón —
1 Carro grande 4 ruedas, matrícula número 30815 Padrón —
14 Carricoches de dos ruedas, de varios tamaños y tipos, sin números de matrícula ni padrón y de los cuales dos no poseen ruedas. — Montevideo, Agosto de 1937.

(Cuenta corriente) Set.3-8337-v.set.6.

Agosto 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8232-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal, en paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos del proyecto en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8285-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales destinados a la construcción del camino de La Chillona al camino Mendoza.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8079-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CELEDONIA A. DE MARTINEZ, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1179 m.2 77 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos (trozos acceso al puente sobre el arroyo Vejigas) — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8080-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937 — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase [illegible] por segunda vez hasta el día [illegible] próximo venidero, a las 9 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en el radio destinado para los servicios de Maldonado y San Carlos en la forma y condiciones establecidas en los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones generales y particulares de dichas obras, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta la 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, patente de giro de la firma, etc., y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto con cualquier número que se presente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 28 de 1937. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-8388-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Gulchón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento,

deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONDA Y GONDA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la Plaza Independencia 723, y doña MERCEDES PARDO BLANCO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la Plaza Independencia 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.set.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón 1538, y doña MANUELA TORRADO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Muelle Viejo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.set.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRIOLA, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1308, y doña AMANDA PEREYRA GRANOTICH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 418 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3500-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAKO HALEGUA, de 30 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Sarandí 358, y doña JULIA GANNON, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Wáshington 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.set.10.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS CARLOS GHIRARDOTTI, de 32 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Alzaibar 1318, y doña LILIA ELENA DE ROSE, de 29 años, divorciada, argentina, domiciliada en Alzaibar 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.set.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOIS BARSIMANTO, de 35 años, soltero empleado, turco, domiciliado en Zabala 1238, y doña MATILDE BENGUIAT, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Zabala 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.set.4.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CZUCKERMANN, de 33 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Canelones 767, y doña DORANELIA DE LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.set.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CELESTINO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1113, y doña ANGELA ELENA DECARLINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS CABALLERO, de 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA ENCARNACION BERMEJO, de 41 años, divorciada, española, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3431-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO SARRAN, de 32 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado en Santiago de Chile 1031, y doña MARIA CABALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.set.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SIRI, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cuareim 1642, y doña JUANA BARRETO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.set.8.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS FISCHER, de 22 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en La Paz 1319 bis, y doña ELENA SZABO, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3481-v.set.10.

En el Cordón y el día 28 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE ALGORTA, (hijo), de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1190, y doña MARIA JOSEFINA PLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3482-v.set.10.

En el Cordón y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NELSON GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1075, y doña BRIGIDA ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3415-v.set.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1979, y doña IRIS DELIA VALVERDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3424-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ PITA, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 2229, y doña LORENZA DEL CARMEN DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3425-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMILDO JACINTO GUTIERREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1540, y doña BLANCA NIEVES PAGUEGUY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3426-v.set.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERAS, de 30 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Yatay 1342, y doña ANA CANALS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3394-v.set.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO SIRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mon-

te Caseros sin número, y doña IRENE VA-LELA CANDALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3487-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PEREZ GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleodo, oriental, domiciliado en J. Maeso 3575, y doña AMALIA ROSA COGO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en J. Maeso 3574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3488-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELTRAN, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Comercio 1619, y doña MARIA JULIA BAUSERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1619.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3489-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AÑON, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1570, y doña CELIA JUANA EGURES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopardi 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3490-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION AGUIAR, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2421, y doña MARIA LUCINDA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 3491-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 11, y doña MARIA DEL CARMEN SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3485-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAMACHO, de 47 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 3660, y doña JULIANA LUNGO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3486-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iguá 34, y doña MARIA C. CORBESOLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3463-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSALES, de 36 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Aizpurúa 18, y doña MARGARITA PADULA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 2816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3464-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BARBE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3685, y doña MARIA HAYDEE ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3475-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUARTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 2672, y doña ANTONIA MICAELA GUZMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3447-v.set.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO SILVA, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 2490, y doña ESCOLASTICA SILVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3407-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISBOA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3563, y doña GABINA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3408-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 2490, y doña INOCENCIA SILVERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3409-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MYRTHA RENEE AVELLEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3406-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO BUSNELLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3469, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3410-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLFFIELD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3885, y doña FRANCISCA JOSEFA ITURBURUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3411-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Propios sin número, y doña PERPETUA CASTRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3412-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MURIAS, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2686, y doña MARIA ELENA PARRAVICINI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3413-v.set.4.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO PEREZ de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Oficial 2209, y doña CATALINA CASAVALLE de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Oficial 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3392-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA SAEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lallemand 1694, y doña ANGELINA BRUNEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3393-v.set.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GILBERTO BATISTA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Novara 3511, y doña JUANA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Nery 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PASTORINO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2881, y doña ISIDORA ASTRADA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4406, y doña BLANCA VIDAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORIBIO VAREIA, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5218, y doña ANGELA ROSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS GATTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5231, y doña RITA DEL CARMEN TRUJILLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.set.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUSTAVO VASCO, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en José L. Terra 2686, y doña CLOTILDE PITE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERRONE, de 35 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en General Flores 2873, y doña MARIA GUEDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN SILVA VIERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2425, y doña HAYDEE BELMIRA PERNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO MANUEL PIÑEYRO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1762, y doña ANGELA MAGDALENA LUCERNO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 3461-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ZENGA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1509, y doña DOMENICA DOMESTICO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Domingo Aramburú 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREIRA SERRANO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 2068, y doña AMALIA RICO LLORET, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PABLO ALDAO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2673, y doña VICENTA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGIULO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domciliado en Caiguá 3521, y doña PETRONA GEDREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3417-v.set.6.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GANEGLUS, de 63 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Cufré 2897, y doña DORA TAIBE, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en Cufré 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pedernal 2138, y doña JACINTA MOLINA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3388-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BIARNES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3194, y doña MODESTA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 24 años, soltero, minervista, oriental, domiciliado en Yaguarí 2158, y doña BLANCA ANSELMA DE LEON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTORI, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2848, y doña RAMONA SILVEIRA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Martín 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.set.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KEKLIKIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 3448, y doña KENARIK PAYASLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Francia 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.set.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DUNDICH, de 29 años, soltero, viticultor yugoeslavo, domiciliado en el camino La Paloma sin número, y doña ALBERTINA ENRIQUETA MORONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino La Paloma 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.set.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILIUS, de 25 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado en Chile 57, y doña DIVARGELIA ELISA BONANI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3476-v.set.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino La Boyada sin número, y doña MARIA FREITAS, de 58 años, soltera, brasileña, domiciliada en el camino La Boyada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3479-v.set.9.

En el Cerro y el día 21 del mes de Agosto del año 1937, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAKEL COLLIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 199, y doña MACROUHI KEUROGLIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.set.4.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO BARRERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 1072, y doña ZULMA ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.set.4.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RESSI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 373, y doña NILDA CERRILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.set.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Agosto del año 1937, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAROUKE ZARMANIAN, de 41 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 199, y doña ARMENOUHI TURSARKISIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.set.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOP SEMENUC, de 55 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Joaquín Martori 732, y doña ELISAVETA SASTAL, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Joaquín Martori 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3401-v.set.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMERO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 22, y doña TERESA HAYDEE ALCAIRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3402-v.set.4.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO GOMEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 311, y doña FRANCISCA COLOMBO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3403-v.set.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL EVARISTO CASAS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1006, y doña MARIA SOFIA BERNADA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ANGEL RIVERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 820, y doña ANA MARIA PALADINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3444-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO CANAVESSI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3365, y doña ELENA MIRABALLES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3445-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO NUÑEZ, de 31 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Uruguayana 3410, y doña DELIA JUANA RIOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.set.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FELIX POJMAEVICH, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. D. Jackson 1038, y doña MURIEL MERCEDES WATNEY, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.set.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENGHI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Iglesias 4365, y doña HILDA ESTHER VISPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.set.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ESTEBAN DUARTE, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2889, y doña JOSEFA BALEA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3438-v.set.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIÑARES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rondeau 2298, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.set.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VERZELLO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3427-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ALFREDO BOVE, de 50 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Carreras Nacionales 3908, y doña DOMINGA ORFILIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3428-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. CARBONE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ADELAIDA BAGNASCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estad oCivil. $2.00 3429-v.set.6.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR BELVIS, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Etcheverría 14, y doña MARIA CRISTINA FAZZIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NORBERTO BRESCIANI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2236, y doña AIDA TERESA VOIGT, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO EDUARDO NICOLAS DIMET, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Martí 3353, y doña MARIEL GLADYS MICOUD, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARES, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Rivera 2236, y doña AMERICA PENELO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Carapé 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEMINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1833, y doña ANA MARIA ANTONIA CARELLI, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGINO CAPANO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1388, y doña BLANCA ESTHER MOURINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUALANO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Juan Paullier 1438, y doña MARIA CELIA SILVA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3470-v.set.9.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO MONDINO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1874, y doña ROSA CAPAOLO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COENDA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña CARMELINA GIMENEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE CANCELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2326, y doña FRANCISCA FONTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MAINARD, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2229, y doña LUISA D'ANGELO LABROCCA de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HILARIO GESTO, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en J. Requena 2173 bis, y doña AIDA EMILIA PERRONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3435-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JUAN RAVERA, de 54 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Justicia 1968, y doña FRANCISCA COLOMBO, de 49 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.set.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANABRIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2028, y doña ELISENDA LORENZA CAVAGNARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO R. RIVERO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 185, y doña BLANCA V CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.set.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS M. PARGUET, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1674, y doña VIOLETA LIDIA ARTOLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.set.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO C. ARRIONDO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4566, y doña MARIA INES DUHALDE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. MESA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 77, y doña ELIDA GIRCLMINE, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.set.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO RODRIGUEZ, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4270, y doña MARIA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3396-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ALMEIDA, de 39 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en A. Suárez 231, y doña ESTRELLA REYNO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en A. Suárez 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.set.4.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO BARRIOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 763, y doña FILOMENA IMPERIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.set.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BRINDISI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 31, y doña ZULMA PAMIES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Viñas 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.set.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIGLIETTI, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4638, y doña LUISA MUGICA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.set.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CETULIO, de 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado en avenida Peñarol 4670, y doña MARIA ISABEL HAURET, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.set.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DECIA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1627, y doña MARIA TERESA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Valladolid 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARNEBIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 1345, y doña EVANGELINA NOGUEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3449-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO FERREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4011, y doña ANTOLINA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.set.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR MENDY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2503, y doña SELFA HILDA GAMBARDELLA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ciudad de Bahía Blanca 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GAIBISSO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1509, y doña JOSEFINA CANCELO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.set.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIXTO YUMMATI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en La Paz 2251, y doña IRMA CERIZOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MIGUEL FALCON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2473, y doña TULIA ELENA GARCIA CALCAGNO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Muñoz 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.set.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDALDA, de 53 años, soltero, corredor de Bolsa, argentino, domiciliado en Victoria 1927, y doña CEFERINA PARADA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Victoria 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.set.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DELGADO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2171, y doña JUANA ETCHEGOYEN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3440-v.set.8.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATTURRO BOTTA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2796, y doña JUSTINA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2295 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 189) padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Monte-

video, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 del Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232), padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74.368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7030-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 191), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77251. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 528), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuanes y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.874 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 541), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Augusto Brun, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 286), se emplaza a don BERNARDO SOULIE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a Florentino Moreira, Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA LAURITO DE SCELSI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste en dicha partida con el apellido "Serzio" en lugar de "Scelsi" y con la edad de ochenta y seis años en lugar de setenta y nueve. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.3-8449-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (juez suplente, doctor Carlos María Juanicó), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA GIVINS DE CHELOTTI, Domingo, Juan, Angela Chelotti de Callejas, con la venia de su esposo Ricardo Callejas, Ana y María Chelotti, en la sucesión de Angel Chelotti o Cirotti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito del causante Angel Chelotti, por aparecer su apellido paterno como Cirotti en ulgar de Chelotti, que es el verdadero apellido; 2.o En la partida de matrimonio del mencionado causante su apellido se ha escrito como Chilotti en lugar de Chelotti, que es el real y verdadero. En la partida de nacimiento del hijo Domingo, en cambio, el apellido de a madre de éste figura como Givenzes en vez de Givins, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Juan figura el padre como Gilotti y la madre Givinzi en lugar de Chelotti y Givins, respectivamente, que son los verdaderos: 5.o En la de nacimiento de Angela figura la madre con el apellido Guivens en lugar de Givins. En la partida de nacimiento de Ana figura la madre con el nombre de Guibens en lugar de Givins, que es el verdadero apellido. En la partida de María figura la madre con el apellido de Givens en lugar de Givins, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Set.3-8416-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA VILLANUEVA DE GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ysabelino Manuel García, porque donde dice de nacionalidad española debe decir brasileña: donde dice nacida en Lugo debe decir en Río Janeiro, y donde dice 1903 debe decir 1905. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.1.o-8298-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO

o JOSE ALBERTO MELLO OTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8299-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don NICOLAS ANTONIO FERNANDEZ y de doña GREGORIA BERNARDINA FERNANDEZ DE GRAMPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8312-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CHARLONE o JUAN CHARLONE MUNIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8300-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SALGUEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.1.o-8301-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SUSVIELA GUARCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8302-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA o MARIA ELIDA ARNALDI DE PONOZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 583, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 [illegible] set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8265-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: RODOLFO H. LARREA, constituyendo domicilio en la calle Tomás Toribio número 1435, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones de los doctores Eustaquio Tomé, Alberto Migliaro y Carlos M. Larralde, domiciliados, el primero, en la calle Maldonado número 1292, y los segundo y tercero, en la calle Ituzaingó número 1485, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren qué tiempo hace que me conocen; 3.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los testimonios de estilo, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicito. — Rodolfo H. Larrea". — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-8215-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don PEDRO o PEDRO JUAN MARTORELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Ag.28-8171-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Ag.26-7987-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALSINA DE MORATORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8062-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CHAPPE o CHIAPPE DE GANDOLA o GANDOLLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8061-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de BRIGIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8058-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "ROQUE GALANTE. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorció contra su esposa Isabel Montgomery", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Montgomery a fin de que comparezca por ante este Juzgado, callle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-8128-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA VALLARINO DE GAIBISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-8037-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doñ· MARIANA TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.7-7299-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7065-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AVELINA RIVAS, por su hija menor Delfina Arriola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Delfina Arriola (letra B): donde dice Arriola Delfina debe decir Torrado. Delfina, donde dice Manuel Arriola debe decir Lorenzo Torrado y donde dice Felipe Arriola debe decir Felipe Torrado; 2.o Partida de defunción de Lorenzo Iturralde de Riola (letra C): donde dice Iturralde de Riola Lorenzo debe decir Torrado Lorenzo, donde dice Lorenso Iturralde de Riola, debe decir Lorenzo Torrado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 14 de 193... — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Set.3-8450-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907, en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor, y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión del intestado EMILIO SANG, citándose a todos los que se consideren sus herederos o con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.3-7149-v.ag.13. Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOLOSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 Set.3-8454-v.set.14. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRASTORZA DE IRASTORZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.2-8401-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que el comerciante de esta plaza MANUEL BLANCO, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Adolfo Rein, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
(Costas) Ag.31-8290-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA NANDIN DE BATISTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.1.o-8313-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hcae saber que ha sido declarado en concurso necesario don FORTUNATO M. DEFAZIO, citándose a todos los acreedores que se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
(Costas) Ag.31-8289-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONILA GAMBETTA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.30-8241-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.30-8225-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o SANTIAGO JUAN ANTONIO FIERRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.30-8224-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS TRAPANI con María Carmen Quincoces, en la que por error aparece el contrayente como hijo de Mauricio Trápani y de Rafaela Lacerna, debiendo decir hijo de José Trápani y de Rafaela Lacerda, y la de nacimiento de Elena Rosa Trápani, en la que los abuelos paternos de la inscripta se designan sólo con los nombres de José y Rafaela, debiéndoseles agregar, respectivamente, los apellidos de Trápani y Lacerda, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Ag.27-8155-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SEPARAVIC BURCINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.27-8105-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA MEDINA DE BENVENUTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.27-8106-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO AUGUSTO LEONARDO y EDGAR LEONARDO TRAMBAUER, en el sentido de sustituir en ellas el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos que por error aparece, en ambas, como Trambaner por Trambauer, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.27-8108-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMINIO GAMENARA o ERMINIO GAMENARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.26-8073-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NOTARI DE GHELTRITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.26-8074-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN E. o JUAN EVANGELISTA BARCELLOS o BARCELLO o BARSELLO o BARSELLOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.26-8087-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER, RUBENS y JUAN CARLOS BRACCO CASTAINGS, en las que por error aparece el nombre de la madre de los inscriptos como Juana Adela, los que deben ser sustituídos, respectivamente, por los de Adelaida Juana, que son los que le corresponden, y, además, en la última, de Juan Carlos, aparece el apellido de la madre como Castaigns debiendo sustituirse por Castaings, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Ag.27-8107-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA PALMIRA o PALMIRA IBARRA DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8075-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES MONZANI (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8077-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE NOGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8057-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA VALLI, ciátndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.24-8036-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ARGENIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.24-8029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia", se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo: al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado con el número 36484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de JOSE MIGUEL MARINO, en la que el inscripto aparece como nacido el 14 de Marzo de 1925, debiendo decir que nació el 14 de Marzo de 1919 que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.19-7843-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: la de matrimonio de Pedro Anchuvidart con María Iriarte: donde los contrayentes aparecen con los apellidos Anchubidart e Iriguen debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, que es como corresponden. Las de defunción de Pedro y Antonio Anchuvidart, en la que los fallecidos aparecen con el apellido Anchubidart y Anchuvidarte. Las de nacimiento de Felicia y Víctor Anchuvidart: donde los inscriptos aparecen con los apellidos Anchuadart y Anchubidart, debiendo en las cuatro sustituirse esos apellidos por el de Anchuvidart, que es el verdadero. Y la de defunción de María Iriarte, en la que por error la fallecida aparece con el apellido Irión, el que debe ser sustituído por el primero, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$10.50 Ag.21-7936-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.7-7336-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE FERNANDEZ (CELEDONIA ZELMIRA). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Ramón Roldán con Celedonia Martínez, todas las veces que aparece el nombre "Ramón Roldán" debe decir "Ramón Fernández"; donde dice "hijo de Baldomero Roldán" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "madre desconocida" debe decir "hijo de Magdalena Fernández". En las de nacimiento de María Elena, José, Miguel Angel, Ramón de Gregorio y Roque Gabriel Roldán debe hacerse en todas ellas la misma corrección, consistente en que, cada vez que dice "Roldán" debe decir "Fernández"; además, debe substituírse la mención de "Baldomero Roldán" como "abuelo paterno" por la de "abuelo desconocido" y la de "abuela paterna desconocida" por la de "abuela paterna: Magdalena Fernández". En la partida de defunción de Ramón Fernández, donde dice que "el finado era hijo de Ramón Fernández y de Magdalena Fernández" debe decir de "Magdalena Fernández y de padre desconocido". En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Set.3-8451-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIGRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.3-8410-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ARANETA DE ECHEVERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.3-8445-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL o PASCUALINO SARUBBI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.3-8431-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COTRO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.3-8408-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "ROMANO SALVADOR y MANDETTA DE ROMANO BRIGIDA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de ma-

trimonio de Salvador Romano y Brígida Mandetta, donde dice "Angela Chafone" debe decir "Angela Chiffone", donde dice "Brígida Balletta" debe decir "Brígida Mandetta" y donde dice "Rafaela Granada" debe decir "Rafaela Granata"; B) En la partida de nacimiento de José Cayetano Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Sciffone" debe decir "Chiffone"; C) En la partida de nacimiento de Rafaela Romano, donde dice "hija de Salvador Roman y Brígida Madeta" debe decir "Salvador Romano y Brígida Mandetta", donde dice abuelos paternos "José Román y Angela Ross Chiffon" debe decir "José Romano y Angela Rosa Chiffone" y donde dice abuelos maternos "José Madeta y Rafaela Gañada" debe decir "José Mandetta y Rafaela Granata"; D) En la partida de defunción de José Cayetano Romano, donde dice "Brígida Marrodeta" debe decir "Brígida Mandetta"; E) En la partida de nacimiento de Salvador José Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta"; F) En la partida de nacimiento de María Celia Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.2-8366-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LIBONATTI (ESMERALDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que el señor Esmeraldo Libonati se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Lebonato" debe decir "Libonati" y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.2-8364-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ELICHEIX o EICHAX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-8377-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GOMEZ DE GOMEZ, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-8365-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ROLDOS DE PEREZ GORGOROSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideoe, Agosto 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-8398-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace público que en fecha veinte de Marzo del corriente año doña HUBERTINA DE GOMENSORO se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su abuelo paterno Estevan Miguel Francisco del Carmen de Gomensoro en la siguiente forma: donde dice Estevan José Franco del Carmen debe decir Estevan Miguel Francisco del Carmen. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8342-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO BAUTISTA SALVOTELLI y doña LUZ DEL MAR VALENTINA SALVOTELLI ZARATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8316-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO BURIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.31-8263-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN Y MARTIN ECHEVERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a susbienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.30-8227-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JAUREGUI o JAURIGUI DE GIULIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.30-8220-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que el señor ENRIQUE STORACE BORDABERRY se presentó ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Enrique Storace Bordaberry, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, ante el señor Juez me presento y expongo: Que a los efectos de poder obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información sumaria a que se refiere el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto presento el testimonio de los señores doctor Gonzalo Cordero y Tulio Inchausti, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Ag.30-8221-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERO VINCIGUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.26-8095-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año, se presentó pidiendo información la señorita AGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ, con el siguiente escrito: "Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos: Aglaé F. Bautista Alcaraz, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número trescientos treinta y uno, a usted dice: Que habiendo rendido examen general de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos señores doctores Julio César Goldie y Enrique Mochó, domiciliados en las calles avenida Brasil número dos mil trescientos sesenta y nueve y Rincón número ochocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad, respectivamente, quienes contestarán a este interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto". — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Ag.26-8004-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha quince de Mayo último se declaró en estado de incapacidad a doña FELICIANA MUÑECAS DE ACOSTA, nombrándosele curador interino a don Isaac Braitman. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.3-8453-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELENA MORQUIO DE SUSENA o ELENA CARMEN MORQUIO DE SUSENA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellla para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.2-8400-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOROTEO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Alejandrina González y la de nacimiento de su hija Olegaria Victoriana, por aparecer en ambas el apellido de Ayala en lugar de Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.2-8384-v.set.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RICARDO A. CLAVIJO, domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos escribano Juan Alberto Bazergue y Teniente Rubén M. Macchi con iguales domicilios que el exponente, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Ricardo A. Clavijo". — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Set.2-8368-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO LAMADRID RODRIGUEZ LAMADRID o LAMADRID RO-

DRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-8269-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE BARONE, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Ag.31-8271-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO PACCE o PACI o PACCI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-8270-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA DE ARTEAGA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.50 Ag.30-8212-v.set.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HECTOR J. DECIA CANTON, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1410, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores don Juan B. Bazzano, domiciliado en la calle Misiones número 1410, y don Eustaquio Fernández de León, domiciliado en la calle Paysandú número 1178, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Héctor J. Deciá Canton". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.28-8209-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ECHEGARAY o ETCHEGARAY DE TOYOS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Ag.26-8065-v.set.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RAUL DABEZIES, constituyendo domicilio en la calle Rincón 528, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Agustín Antía y Alvaro Viña, domiciliados en la calle Rincón 535, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Raúl Dabezies". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Ag.28-8210-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelto, Lo. 28, Fo. 773))", convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.18-7825-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que don TEODORO RAMON SPERA se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Teodosio en vez de Teodoro. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.00 Ag.19-7868-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo, como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag 10-7397-v.set.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 21 de 1937 — César Más de Ayala, Actuario.

$7 20 Ag.9-7354-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS DATENA, don FRANCISCO PABLO DATENA PACILIO y doña MARIA ANTONIA o MARIA DATENA PACILIO DE MOLINARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — C. Watler Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-8455-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Angel Fernández con Sofía Barrales, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Gustavo F. de León: debe decir Miguel Angel Fernández; y partida de nacimiento de Sofía Haydée Fernández, en la que el apellido de ésta aparece como De León cuando debe decir Fernández, y donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice Gustavo De León debe decir Miguel Angel Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-8363-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE A. LAPIDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CLAUDIO o CLAUDIO CARLOS CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8216-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS MEDESANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8217-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO ROLANDO OLIVERA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Eugenio Rolando Olivera, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 830, ante V. S., respetuosamente me presento y expongo: Que vengo a llenar los requisitos para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República, para lo cual ofrezco la información que sobre mi honradez y costumbres morales prestarán los doctores Dardo Bardier Indart, domiciliado en Sarandí 486: Héctor Cousiño domiciliado en Rincón 523, y Francisco Anglés y Bovet, domiciliado en Paysandú 830, en respuesta al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan cuanto sepan acerca de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que yo he ejercido la profesión de procurador, desde qué tiempo y en qué forma (correcta o incorrectamente): 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, de V. S. solicito quiera ordenar la recepción de las declaraciones ofrecidas y, previos los trámites respectivos (publicaciones, etc.), se me expidan los testimonios de honradez y costumbres morales y el de ejercicio correcto de la profesión de procurador por más de cinco años con anterioridad al día diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Será justicia. — Eugenio Rolando Olivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.28-8180-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO MUSIELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-8066-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermin, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros, con la 39, y al Sudoeste, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8033-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-7545-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez de Primera Instancia de sexto turno ha dispuesto la rectificación de las partidas de matrimonio de CARMEN CACERES y nacimiento de su hija María Antonia, en cuanto en ambas se establecen los nombres Carmen Bentancur y Juan Bentancur, debiendo decir Carmen Cáceres y Sinforoso Cáceres, respectivamente. — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Set.3-8448-v.set.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en autos "VICTORIO ARANCIO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10218. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Mayo de 1936; háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Armand Ugón". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.31-8291-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "VICENTE ANGELORO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Elvira M. A. de Saporiti, Santiago Saporiti, Elisa M. Angeloro de Domínguez, Alvaro Domínguez, Rafael Angeloro, José Romano, Herminia A. de Romano, Virginia Angeloro, Adelina M. Angeloro y María Amelia Angeloro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Virginia Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Nicres debe decir Carmen de Nigris; su abuela materna, donde aparece con el nombre de Victoria de Pina debe decir Victoria Pina; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Nicres debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobi debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Adelina o María Adelina Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Denigris debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Denigris debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobe debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Elvira o Elvira María Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen de Nigres debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de de Donato De Nigres debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobi debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Elsia o Elisa María Angeloro: donde aparece con el nombre de la madre como Carmen Denires debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Denires debe decir Donato de Nigris y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bova debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Amelia o María Amelia Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Nigres debe decir Carmen de Nigris; su abuela materna donde aparece con el nombre de Carolina Boba debe decir Carolina Bove, y su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Nigres debe decir Donato de Nigris, que son los verdaderos. Se hace saber, también, que en algunas partidas presentadas, la esposa del causante Vicente Angeloro aparece con diversos nombres como Carmela de Nigris, María Carmen de Nigris, Carmen Denires, pero es la misma persona que se le conoció y trató con los nombres de Carmen de Nigris, Carmela de Nigris o María Carmen de Nigres. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$25.50 Ag.30-8229-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma.25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en autos "ANDREAS AVRAMIKOS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.27-8163-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes JOSE LOPEZ y COMPAÑIA", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de lfallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ernesto Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-8162-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL MENENDEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Vilaró; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-8164-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "TOMAS BANCHERO SANTOS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Bernarda Andrade de Banchero, Luis Banchero Andrade, María Banchero Andrade, Eladio Banchero Andrade y Raúl A. Banchero Andrade solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Banchero Andrade, en la que el nombre de la madre aparece como "Generosa Andrade" debe decir Bernarda Andrade, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8089-v.set.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SKOP, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-8044-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispone hacer público que ante este Juzgado se ha presentado don UBALDO VILLAR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto aparece con los nombres y apellido Ubaldo Hilario Villares cuando es solamente Ubaldo Villar, y la de su menor hijo Ubaldo José, en cuanto aparece con el apellido Villares siendo el verdadero Villar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.80 Ag.19-7846-v.set.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA.

Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a con Alberto Nicolás Acosta, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista all Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Complido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7849-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEPET. Prescrición adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión", cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído empadronado con el número 70373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 287 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Juanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone; 16 metros 58 centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

20.40 Ag. 2-7546-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ag.4-7156-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha dieciocho de Agosto de 1937, se ha declarado en estado de incapacidad a doña ESTELA GOLFARINI DE LEGNANI, habiéndosele designado curador legítimo al doctor Mateo Legnani. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-8422-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGO DE ROJO o MARIA FRANCISCA RODRIGO DE ROJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.3-8435-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LAGO MIRABALLES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.1.o-8347-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN TETES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece como hija legítima de Antonio Téques debe decir Antonio Tetes, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.1.o-8318-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAROLINA CLARA INTROINI DE VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Clara Carolina debe decir Carolina Clara; donde dice Adela debe decir Adelina, y donde dice Bianqui debe decir Bianchi, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.28-8170-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARRIDO DE CHIESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8104-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Ag.24-8032-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREYRA DE TANTESIO o DOLORES LORENZO DE TANTESSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8119-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROMANO DE PINOTTI o PINOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8103-v.set.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimoturno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compuesta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula, en el mes de Diciembre último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola: ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste, que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro: dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también, por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro: en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión, divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti; otra que arranca de la calle Barreiro de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión, divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas; del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret; del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros

de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordoeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos tres lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros, respectivamente, confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G., Martín I., Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis G. Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA BLANCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice Eufrosina Llogan debe decir Juan Blanco, que es el verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.18-7827-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.2-7102-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.5-7233-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.1.o-8341-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ DE INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan Inzuela, a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela, a doña Dorila Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela, a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte, de este Departamento, constituída por un solar edificado, situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo, lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma; por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Mananí, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MODESTO VILLANUEVA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Set.3-8456-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN REX, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-8059-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7737-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de VICENTE GORGA y RAFAELA VERDECANNA DE GORGA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, a este Juzgado, calle San José número 1125. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8126-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YOLANDA BALDELLI DE MARTINELLI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8181-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, es hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO MENDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Ag.30-8230-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713, ubicado en la calle Juan Carrara, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Ag.3-7130-v.set.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Alejandro Poggio, con VENERANDO ACEVEDO, por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Venerando Acevedo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 4, con frente a la calle Carpintería, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 26 de 1937 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.45 Ag.28-8193-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J. Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Catalina Plombo de Bellotti, con ANTONIO MARQUEZ FER-

NANDEZ. por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Márquez Fernández o al que sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Yapeyú y Vicente Yáñez Pinzón, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que en futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.00 Ag.28-8194-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se desl[illegible] así: diez metros de frente al Este, a la [illegible] Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169): cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153 esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v oct 1.o

JUZGADO DE PAZ DE [illegible] SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 [illegible] 8195-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALSINA SALDANHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8393-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE BORBA DE FERREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8394-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENICIO BIZERA, citándose a la vz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8395-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RIVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellal por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8396-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GENERALI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8397-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUERRE ARISTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 16 de 1937. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.25 Ag.27-8165-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ DE GRAÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.2-8370-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "CARMELO MARMOL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mármol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella dice Hermelo debiendo decir Carmelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-8279-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA o DECIDERIA BIRRIEL o VIRRIEL o BERRIEL DE LUZARDO o LUSARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-8278-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "ILLIONE o ILLIONI DE SCAYOLA MERCEDES. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado doña Marta Elena Scayola de Morena solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Scayola y doña Mercedes Illioni: donde dice Illioni, refiriéndose al apellido paterno de la contrayente, deberá decir Illione. Partida de nacimiento de la compareciente doña Marta Elena Scayola de Morena: donde dice Illioni, refiriéndose al apellido materno, debe decir Illione. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, Agosto 14 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.30-8218-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER,

Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 81, empadronado con el número 309, superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este, con calle pública; al Oeste, con Elías Silva; al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur, con Felipe Arispe, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo aper cibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABBADIE, ABADIE o ABADDIE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 18 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8134-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, don Juan Sosa Colman, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALE DE SAN SEVERINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 10 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7934-v.set.:2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don FRANCISCO LOFIEGO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Agosto 12 de 1937. — Regino G. Conti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8035-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ADOLFO Y PEDRO ANTONIO CIRIGLIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.1.o-8306-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MATILDE FREIRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.1.o-8307-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.80 Ag.2-7084-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión. Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa, iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de lnombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.20 Ag.2-7083-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO DIEGO IBALDI, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.2-8371-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS DIBOT, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nivelle, en la que por error aparece como del sexo femenino cuando siendo varón debió decir sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8344-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CARTRO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Benjamina, cuando su nombre verdadero es Josefa. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ag.30-8243-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABDON TOMAS GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.28-8189-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA WALSER DE GUGELMEIER citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.28-8191-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA CURUTCHET, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8192-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO GALO ERLATZ y de MIGUEL E. ERLATZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8127-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde; al Este, Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste, padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.17-7731-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76, primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de im-

puesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151, solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES VELAZQUEZ DE CASTRO, citando a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez Agosto 18 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Ag.31-8261-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO PAREDES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8245-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RAMONA PINTO, don PABLO PINTO y don BENIGNO PINTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.27-8120-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA RAMOS DE ACUÑA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8246-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON AZAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.27-8121-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de MARTIN HIRIGOYEN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Regino Hirigoyen solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Que en la partida de nacimiento del gestionante don Salvador Regino Hirigoyen se ha omitido establecer la palabra "corresponde", pues donde dice: "Declaro además que la presente inscripción a la del nacimiento del propio declarante" debió decir: "Declaro además que la presente inscripción corresponde a la del nacimiento del propio declarante", como también se omitió establecer la filiación del testigo Andrés C. Peralta, que era la siguiente: "oriental, casado, de unos treinta y cinco años de edad, de profesión criador y domiciliado en el Blanquillo, sexta sección de este Departamento: y que en la partida de nacimiento de Floro Agapito Hirigoyen, donde se dice: "que en su casa - habitación, el día 8 de Agosto de 1892, a las 10 de la noche, que es hijo natural del declarante" debe decir: "que en su casa - habitación, el día 8 de Agosto de 1892, a las 10 de la noche, nación un niño que es hijo natural del declarante". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.75 Ag.30-8244-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la pirmera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.27-8122-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Largbero, se hace público que por decreto de veintiouatro del corriente fué declarado en quiebra el comerciante JUAN PASCUAL, domiciliado en "Castro", décima sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583

y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rogelio Roca; y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.3-8441-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA DE DIOS CABRERA DE TURRION, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.28-8179-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO GUILLEN, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.2-8372-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOLEDAD LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.2-8374-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EULOGIA SENCION, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 19 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.2-8375-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO GOMENDIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.2-8125-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA TABEIRA GARCIA y de FRANCISCO o ANGEL FRANCISCO GARCIA, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.00 Ag.31-8264-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO PEREIRA o GERONIMO A. PEREIRA, citánodse a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.2-8373-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO VICENTE EIZMENDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Ismendi e Izmendi se establezca el verdadero, que es Eizmendi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.19-7851-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MASSA DE RODRIGUEZ o MARIA DOLORES MAZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.27-8124-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña AMARANTA DE LEON DE URRUTIA y de don FRUCTUOSO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 10 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Ag.27-8130-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CIRILO PEREYRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.27-8131-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MARCOS LAZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.27-8132-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que cmoparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE RODANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.30-8240-v.set.9.

Rehabilitación para ejercer el comercio

En los autos promovidos por don LUIS R. PIGRAU, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "6536. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Vistos para resolución estos autos sobre rehabilitación, promovidos por don Luis R. Pigrau. Resultando: que el nombrado fallido, en escrito de fojas 1, expone: que su quiebra fué calificada de casual, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio solicita su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los impresos agregados; fué oído el señor Fiscal, quien en dictamen de fojas 13, aconseja acceder a lo solicitado. Considerando: que de a lpieza de calificación, que se tiene a la vista, resulta que la falencia del nombrado fallido fué declarada casual; que se hicieron las publicaciones de edictos en la forma exigida por los artículos 1776 y 1584 del Código citado, sin que mediare oposición de parte interesada y siendo favorable el dictamen del señor Representante del Ministerio Público, corresponde acceder a lo solicitado, en virtud de ajustarse el petitorio a lo preceptuado en la primera parte del artículo 1773 del cuerpo de leyes que se viene citando. Por estos fundamentos y las disposiciones legales citadas, fallo: Concediendo a don Luis R. Pigrau la rehabilitación que solicita. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese en forma legal, lo que podrá acreditarse sin necesidad de escrito, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana, Escribano". De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$17.00 Ag.30-9239-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las siguientes personas: GREGOORIO NACIANCENO MARTINEZ, Alcides Melanio Martínez, Guillermo Martínez, Alejandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte, Felipa Primitiva Martínez de Sosa, Alba Severina Martínez y María Mercedes Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Gregorio Nacianceno Martínez: dice Nacioceno Martines, hijo de Doroteo Martines y Anita Gonsales, y Simona Ilaria Dolores Rodrigues, hija de Francisco Rodrigues, debe decir Gregorio Nacianceno Martínez, hijo de Doroteo Martínez y Ana González, y Simona Hilaria Dolores Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez; B) De nacimiento de Guillermo Martínez: dice Guillermo Martines, hijo de Nacioseno Marttines y Simona I. D. Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales; abuelo materno, Francisco Rodrigues; deb e decir Guillermo Martínez, hijo de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez; abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno, Francisco Rodríguez; C) De nacimiento de Alejandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte: dice Alejandra Dolores Martines, hija de Nacioseno Martines y Simona Ilaria Dolores Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales; abuelo materno, Francisco Rodrigues; debe decir Alejandra Dolores Martínez, hija de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez; abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno, Francisco Rodríguez; D) De nacimiento de Felipa Primitiva Martínez de Sosa: dice hija de Nasianseno Martínez; debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; E) De nacimiento de Alba Severina Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez; debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; F) De nacimiento de María Mercedes Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez; abuela materna, Primitiva Sosa; debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; abuela materna, Facunda Primitiva Sosa; G) De nacimiento de Alcides Melanio Martínez: dice hijo de don Martínez; debe decir hijo de Gregorio Nacianceno Martínez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$21.00 Ag.26-8084-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibi-

m..ento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.9-7382-v.set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES MARROCHART DE CUCARO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-8086-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1937. — LEOPOLDO QUESADA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del tres de Junio de mil novecientos treinta y seis como fecha de la efectiva suspensión de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1937. — José E. Elisburu, Atuario.

(Costas) Ag.31-8292-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CIRIACO PLACIDO ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ag.31-8277-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.2-8367-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA TOMASA CARDOSO DE CACERES o CASERES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.28-8201-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO FULGENCIO INCHAUSTI o SATURNINO INCHAUSTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1936. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Ag.24-8034-v.set.4.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, MOISES YAFFE, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Angel Rocca Crelis, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Agosto 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.27-8143-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO o NATALIO SERVANDO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1937. — Próspero M. Rubért, Escribano.

$4.50 Ag.24-8033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que compruebe el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.36.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALSINO MUÑOZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo. — Salto, Diciembre 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Set.2-8380-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ABADIE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.2-8378-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIGINIO QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.31-8257-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDINA MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Merelles, cuyo apellido figura Meirelles en lugar de Merelles, que es el verdadero, ordenándose la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.26-8094-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag 4-7193-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO AQUILES FROSIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.26-8093-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERAZA DE SERVETTO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.2-8360-v.set.13.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos caratulados "CANDIDO M. VELAZCO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" y por resolución de fecha ocho de Abril del corriente año se ha fijado el día diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. — San José, Agosto 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola ,Actuario.

(Costas) Set.2-8389-v.set.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.2-8405-v.set.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO RISSO o DOMINGO ANICETO RISSO, a fin de que todos aquelllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

•$5.50 Set.2-8359-v.set.13.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO G. BARNECH en representación de don Feliciano Cañete, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su representado, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Feliciano y no Eustaquio Sirilo, como equivocadamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8358-v.set.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o PEDRO JULIO AGUIRRE e INDALECIO o INDALECIO ANGEL AGUIRRE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.31-8251-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de al sucesión de MICAELA PEREZ DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuari.o

$5.50 Ag.31-8252-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA GONZALEZ DE ELVIRA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31- 253-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE AGUETE, a fin de que todos aquellos que so consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31-8254-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOAQUINA GOZZO o GOSSO DE DELLA MADDALENA y otro. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Antonio Della Maddalena y nacimiento del mismo, de matrimonio de Pedro Della Maddalena con Joaquina Gozzo de nacimiento de Baldomero José Cipriano, de Tomasa, de Pedro, de Juana, de Ana, de Cándida y de Ascensión Corina Della Maddalena y en las de nacimiento de José María y de Elisa Alfonso aparece el apellido materno de los mismos escrito "Gosso". "Goso". "Gazzo", "Boso", "Gosa", "Gosse" y "Bosso", debiendo ponerse en todas ellas el apellido Gozzo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ag.30-8248-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANACLETO HERNANDEZ, a fin de que todos aquelllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31-8255-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SUAREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1937. — Juanángel L. Gianolla, Actuario.

$5.50 Ag.31-8262-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia del Departamento, dictada en autos 'Sucesión CECILIA PEREZ DE CAMACHO. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Cecilia Camacho aparece inscripta con el nombre de "Santa" siendo el verdadero el primero de los citados; y en la partida de nacimiento de Margarita Camacho figura ésta con el nombre de "Braulia Eufemia" siendo el verdadero el expresado en primer término. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.30-8249-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuaro

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO JOSE o JOSE OCTAVIO MAGNACAVALLI, y se cita a todos los que se consideren con dercho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.2-8361-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BAUDILIO POLONIO MUÑIZ y de don ALCIDES MUÑIZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.2-8362-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BENITA CLORINDA DUCATELLI DE TAMON y VICENTA DUCATELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-8258-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELLENI, BENJAMIEN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BELGLIENI o BELLIENI DE SAURO y MARIA LILA GIOVIO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente

a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Ag.27-8129-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido decla- radasm judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELLO, TERESA BIZURNIO DE MACHIAVELLO, TERESA MACHIAVELLO DE FIGUERAS y JUAN ALBERTO MACHIAVELLO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8027-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de TOMAS NEGRO FERRARI, SANTIAGO MANUEL NEGRO FERRARI, ARMANDO NEGRO FERRARI y SANTIAGOO NEGRO, llamándose a cuantos se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 23 de 1937. — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.

$5.10 Ag.31-8268-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO VIERA, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 17 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz

$4.50 Ag.28-8190-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALTUNA DE DE LEON o LUISA ALTUNA DE DELEON, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Agosto 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$5.25 Ag.26-8072-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL BETANCUR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento .— Tacuarembó, Agosto 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.27-8159-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NICOLAS DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8156-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Treinta y Tres, compuesta de 3036 metros 65 decímetros, que linda: al Norte, recta de 155 m. 10, que la divide con terreno de Lisandro López; al Sudeste, recta de 172 m. 70, con terreno conocido por la sucesión de Ramona Iribarnigaray, y al Oeste, recta de 41 m. 50, sobre calle pública Este emplazamiento se hace a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno referido y muy especialmente a los que se consideren herederos de RAMONA IRIBARNIGARAY, para que dentro del término de treinta días comparezcan en el juicio que sobre expropiación de dicho bien ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8391-v.set.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINA AROCENA MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8112-v.set.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISABEL AMILIVIA DE SANCHEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8113-v.set.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE FRANCISCO o FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NEVES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8114-v.set.7.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) De la partida de matrimonio de Dolores Luna y Pablo Elisegui: aparece el apellido del esposo escrito "Eliceguis" debiendo decir "Elisegui"; B) En la de nacimiento de Irma Vicenta Elisegui: aparece el apellido del padre de la inscripta "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui"; C) En la de nacimiento de Cristina Elisegui: aparece con el nombre de "Isidora" siendo el verdadero "Cristina"; además el apellido del padre es "Elisegui" y no "Elicegui", como se ha escrito; D) En la de nacimiento de Ana Elisegui se ha escrito "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui"; E) En la de nacimiento de Dolores Elisegui aparece con el nombre de "Eufemia" siendo el verdadero "Dolores"; F) En la partida de defunción de Dolores Elisegui el apellido del padre se ha escrito "Elicegui" debiendo ser "Elisegui"; y G) En la de nacimiento de Pablo Eustaquio Saldías se ha escrito el apellido de la madre del inscripto "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.50 Ag.21-7940-v.set.8.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MANUEL A. FAVILLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1295, serie "28" a cargo de ISABEL SANSON, el próximo 16 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento treinta y tres pesos (pesos 12.133.00), un terreno y mejoras, sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón número siete mil novecientos treinta y dos (parte), manzana número ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, con una superficie, según plano de Agosto de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Héctor L. Colombo, de doscientos setenta y siete metros mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslindados: por el Sur, siete metros noventa centímetros de frente a la calle Colonia, edificio número mil trescientos ochenta y tres, entre las de Olimar y Ejido, distando el punto medio, veintiún metros treinta y siete centímetros de la esquina con la calle Olimar; por el Oeste, treinta y un metros quince centímetros con propiedad de Juan Miguel Martínez; por el Norte, ocho metros noventa y siete centímetros con más terreno del nombrado Martínez; y por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que a partir del fondo corren de Norte a Sur, en veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, de Este a Oeste en un metro dieciséis centímetros y de Norte a Sur en cuatro metros noventa y cuatro centímetros, dividiendo las tres con Mario Ponce de León. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 11.448.02, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 48.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos cuarenta y nueve centésimos (pesos 9.663.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 7.879.23 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.27-8142-v.set.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

803 Bultos de yerba con 39.859 kilos. En el hangar 7 (bajos), calle Juan C. Gómez.

El lunes 13 de Setiembre a las *14 horas* (2 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona en los autos "Mateo Brunet con DE LEON Hnos.", 803 bultos de yerba con 39.859 kilos. Venta en depósito, derechos de aduana y demás gastos por cuenta del comprador. Garantía a satisfacción.

Más informes: calle Piedras 318.

$6.30 Set.3-8350-v.set.13.

AMERICO FLORIO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 815, serie "S", a cargo de EMILIO C. VELEZ, el próximo 23 de Setiembre a las 17 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana ochenta y cinco de la ciudad del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y nueve (parte), con una superficie de quinientos ochenta y ocho metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, señalado con el número tres en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Setiembre de mil novecientos diecisiete, deslindado: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Bolívar, edificio número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Guayabos; por treinta y cuatro metros diez centímetros de fondo, limítrofe al Norte con finca de Lorenzo Curti; al Oeste, con la de D'Amado; y al Este, con el solar número cuatro. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Julio próximo pasado, a $ 2.011.59 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vi-

gente hasta la suma de mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cuatro centésimos (pesos 1.344.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.3-8423-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión IDA SOUBERAN", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.000.00, el siguiente inmueble: el solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 120458, situado en el paraje conocido por "La Aldea" décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos veintidós por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros, veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a calle Dionisio Oribe, por donde su puerta se designa con el número veinte; veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste con los solares tres y seis; veintitrés metros treinta centímetros al Sudoeste con el solar ocho; y diez metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Set.2-8399-v.set.18.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Hacienda en lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento de San José, en los autos "Fisco, Oscar Gaetano, A. León Acevedo y Arturo T. Urán con PEDRO y RAFAEL MEISTRO, JOSE HUGO y JORGE AVERO. Relativa al remate de los efectos secuestrados por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 14 horas y en la casa de comercio de José N. Nérez, en el camino que conduce a Arazatí, de la quinta sección de este Departamento, se procederá a la venta en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del suscrito designado al efecto de los animales y muebles y útiles correspondientes a ese secuestro, cuyo detalle se encuentra relacionado en el expediente respectivo. Se previene que la venta se hará al contado y al mejor postor. — Mallada, Agosto 27 de 1937. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$12.00 Set.1.o-8357-v.set.10.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratualdo "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23; y al Sudeste, con la 33. De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23; por 250 metros de fondo; al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-8386-v.oct.7.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI de VALVA. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día diecisiete del mes de Setiembre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Florida, el martillero señor José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana 129 de esta ciudad de Florida, calle Independencia esquina Sarandí, compuesto de 922 metros 3513 centímetros y linda: al Sudoeste, calle Independencia; al Nordoeste, calle Sarandí; y Sudeste y Nordeste, con Juan Curuchet. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados er examinarlos; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco Hipotecario, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe, en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a rematarse y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en caso de que el postor que fuere aceptado, no verifique dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.151.94, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.2-8385-v.set.17.

ELADIO F. DIESTE
REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 274, serie "30" a cargo de EDUARDO M. VAZQUEZ, el próximo 21 de Setiembre a las 17 horas y en las puertas de la agencia del Banco en la ciudad de Artigas, calle Lecueder número 349, el martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), dos terrenos y mejoras sitos en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, "Colonia General Rivera", con una superficie en conjunto de cuarenta y siete hectáreas cinco mil novecientos noventa y nueve metros, deslindados, según plano del agrimensor José Gallardi, de Enero de mil novecientos treinta y dos, el primero corresponde a la parcela B del lote número ciento siete, padrón número dos mil cuatrocientos ocho, teniendo una superficie de veintitrés hectáreas, lindando al Nordeste, recta de novecientos treinta metros, divisoria con la parcela B, del lote ciento ocho; al Sudeste, recta divisoria con la parcela A del propio lote ciento siete; al Nordoeste, doscientos sesenta metros sobre la cañada del Galpón; y al Sudoeste, recta de novecientos diez metros divisoria con propiedad de Ricardo da Luz; el segundo: corresponde a la parcela A del lote ciento ocho, padrón número dos mil cuatrocientos nueve, teniendo una superficie de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos noventa y nueve metros, lindando al Nordeste, recta de ochocientos noventa metros (según títulos novecientos metros), a servidumbre de paso, divisoria del lote ciento nueve; al Nordoeste, recta divisoria de la parcela B del propio lote ciento ocho; al Sudeste, recta de trescientos ochenta metros sobre camino departamental; al Sudoeste, recta de setecientos cuarenta metros sobre senda de paso, divisoria de la parcela A del lote ciento siete. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 8 de Julio próximo pasado, a $ 1.311.75, más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochenta y cuatro pesos dieciocho centésimos ($ 1.084.18) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8304-v.set.11.

ANGEL GAZZANO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 50 serie "Z", a cargo de JORGE GERALD THORNE RICKETTS, el próximo 17 de Setiembre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesos ($ 46.950.00), un campo y sus anexos sito en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón de mayor área número ochenta y dos, con una superficie de mil trescientas noventa y ocho hectáreas siete mil ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Enero de mil novecientos veintitrés, lindando: al Norte, el arroyo Román Grande y la fracción número dos, de Florencia Ana Ricketts; al Sud, el arroyo Juanin por medio, con campos de Waldestad Hermanos; al Este, las fracciones números cuatro y cinco, de Eustaquio Ernesto y Enrique Ricketts, y al Oeste, el arroyo Román Grande en medio, con campos de Américo Carasalle. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 2 de Agosto próximo pasado, a $ 55.645.54, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y sies mil ciento ochenta y cin-

co pesos cuarenta y dos centésimos (pesos 36.185.42), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.28-8183-v.set.7.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de sexto turno dictado en los autos caratulados "Frugoni Hnos. contra FRANCISCO C. BETELU", rematará el día viernes 10 de Setiembre de 1937 a las 15 horas (3 p. m.), un auto "Graham P."; base de venta: $ 800.00. Seña: el importe total de la venta. Comisión: 6 o|o. Local de exposición y venta del auto: avenida San Martín número 2097.

Oficina del rematador: 18 de Julio 2109 (1.er piso). U. T. E. 43306.
$6.00 Ag.31-8281-v.set.10.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMA ELENA BUXAREO DE FERRARI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado: Dos fracciones de campo situadas en el arroyo Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sur, a calle de diecisiete metros de ancho que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ag.27-8141-v.set.16.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 15 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y un pesos ($ 2.591.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el pueblo "Victoria", designado en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno (tinta negra) y cuarenta y cinco (tinta roja), con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el solar número cuatro, de Benito Velazco; al Nordeste, con más terreno de la misma manzana, y al Noroeste, con los solares uno y dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 2.590.30, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos y cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.792.85 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Seijas; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.24-8039-v.set.4.

P. A. CARRARA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y en los autos "JUANA PAZOS de DEBITONTO. Quiebra", procederé a la venta al mejor postor, en la ubicación del comercio Larrañaga 2674, el día cuatro (4) de Setiembre a las 15 horas, de todas las instalaciones, mercaderías, balanzas y existencias en general de la mencionada quiebra. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. $6.00 Ag.24-8067-v.set.4.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la venta con garantía hipotecaria número 54, a cargo de EMILIO FRUGONI y otros, el próximo 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 4.950), un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número siete mil doscientos cincuenta y seis, manzana noventa y ocho de esta ciudad, compuesto, según mensura de Enero de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Daniel V. Reinante, de ciento cincuenta y cinco metros mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Este, en cinco metros veinticuatro centímetros, con la calle Yí, edificio número mil seiscientos veintinueve, entre las calles Cerro Largo y Galicia; al Norte, en veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con más propiedad del Banco ejecutante; al Sur, en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con Luis Matho, y por el Oeste, en cuatro metros veintiún centímetros, con Angela A. de Prado, y en un metro siete centímetros, con José Dasso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado, a $ 7.671.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.24-8040-v.set.4.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por doña Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien perteneciente al demandado: Una finca y terreno situados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo este último catorce metros 6 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo (hoy Eusebio E. Giménez), por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Sur, según títulos, con la sucesión de Zacarías Cazal y Manuel Darrocha (hoy de Antonio y Carmen Montero); por el Este, con la misma sucesión Darrocha y la de don Antonio Coello; y por el Oeste, con parte del mismo terreno que el otorgante vendió a don Francisco González. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 18 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$27.00 Ag.24-8028-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CONCEPCION COSTA DE REVETRIA", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A la hora 15 y 30, con la base de $ 3.333.33: El inmueble con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad de Montevideo, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7619, compuesto de 6 metros 465 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón número 1584, entre las de Paysandú y Cerro Largo, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este y el Norte, con propiedad de la sucesión de don Ramón Artagaveytia, y por el Sud con la de don Domingo Alzalegui. 2.o A la hora 16 y con la base de $ 13.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, de fecha 26 de Enero de 1922, empadronado con el número 128839, situado en la manzana número 324 de esta ciudad, 7.a sección judicial, con una superficie de 299 metros 6067 centímetros que se deslindan así: 14 metros 16 centímetros de frente al Este Noreste sobre la calle Tacuarembó, donde las puertas están señaladas con los números 1719 al 1723; 21 metros 78 centímetros en la línea Sud Sudeste, lindando con las fracciones números 3 y 4; 13 metros 82 centímetros en la línea del Oeste Sudoeste, confinando con las fracciones números 5 y 7, y 21 metros 7 centímetros en la línea del Norte Noroeste, confinando con la fracción número 1 del mismo plano. Este inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 3.325.64 (urbana número 85 serie "Q"); 3.o A la hora 16 y 30 y con la base de $ 3.066.66: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas originariamente con los números 9237 y 9238, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Este sobre la calle Francisco Reduello números 1015 y 1021, con un área total de 218 metros 3825 centímetros, teniendo ambas en total 13 metros 39 centímetros de frente al Este, sobre la calle Reduello; 16 metros 57 centímetros en el Sur, lin-

dando con Pedro Tasende; 13 metros 42 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con la sucesión Meseguez, y 16 metros 16 centímetros en el viento Norte, lindando con el señor Domingo García (plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos, de 26 de Enero de 1922). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad relacionada en segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los títulos correspondientes a las otras propiedades y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.40 Ag.23-8025-v.set.8.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augusto Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano. de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con la laguna Merín; por el Nordoeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"): B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere: E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DIONISIO GONZALEZ PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Garzón" o "Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número setecientos cuarenta, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de trescientas siete hectáreas mil trescientos treinta y siete metros, lindando: al Nordeste y Norte, en una extensión de mil sesenta y nueve metros, con la sucesión de Francisco Fernández y en dos mil trescientos cuarenta metros setenta centímetros, camino vecinal por medio, con la sucesión de Pedro Aspigolea, de María Suescun de Revelez y de María Carmen Suescun de Manco; por el Sur y Sudeste, en línea quebrada que mide novecientos quince metros cuarenta centímetros y dos mil doscientos veinte metros cincuenta centímetros en la primera, con la sucesión Román Arrarte y la sucesión de Carlos Sánchez, y en la segunda, con la nombrada sucesión Carlos Sánchez, y por el Sudoeste, arroyo del Sauce por medio, con Alejandro Erazo, Dionisio González Pereira y Manuel Marzol. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 389 serie "29") B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que en los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.050.58, cantidad formada por la suma de $ 9.841.94, saldo del préstamo más $ 1.208.64 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7896-v.set.15.

CASARES y COMPAÑIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA SUAREZ GORDILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Casares y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en el pueblo Bella Vista, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos diecisiete, designado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, entre las de Bartolomé Hidalgo y Ramón Márquez, distando el punto medio quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina de esta última: ocho metros cuarenta y ocho centímetros por el Este, lindando con Hugo Pezzini; ocho metros sesenta y cinco centímetros por el Sud, lindando con el señor Paravicini, y ocho metros sesenta y dos centímetros por el Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1361 serie "26"): B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, cantidad formada por la suma de $ 2.343.43 del préstamo en títulos y $ 656.57 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7897-v.set.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Campos en Florida y Durazno y terreno en Villa Colón. El viernes 10 de Setiembre a las 15, 15 y 30 y 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra PEDRO G. GOMEZ MENENDEZ. Cobro de pesos", el día diez de Setiembre entrante, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a fender en remate al mejor postor, sin base, dando principio a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, los inmuebles que se describen: Primero: A la hora quince, la finca empadronada con el número 47871, ubicada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, edificada en terreno señalado con el número 51 en el plano respectivo, con todas las mejoras y anexos, con una superficie de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, deslindada así: 85 metros 90 centímetros en los lados Norte y Sur, por 171 metros 80 centímetros en los lados Este y Oeste; lindando al Norte, con la calle Guttemberg; por el Sur, con la de Pérez Marchena, hoy Medio Día; por el Este, con la avenida Lezica; y por el Oeste, con el resto del solar número 51. Segundo: A la hora 15 y 30: una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 122, con una superficie de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados, que linda al Noreste, con Santiago Bordaberry y al Sur y al Oeste, con Abraham Menéndez. Tercero: A la hora 16: nueve fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Florida y que separadamente se deslindan así: la primera es parte de la empadronada con el número 320 y está señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 21 de Febrero de 1927 y tiene un área de cuatrocientas siete hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte, con la fracción enclavada de Juan Mendaro y con el arroyo Conventos, que la separa de campos de Manuel Alanís, Cayetano Salomone y Simón Chiappe; por el Este, el citado arroyo Conventos, que la separa de campos del mismo señor Chiappe, con Miguel Dotta y con la fracción letra A, de Vicenta Menéndez de Gómez y con la dicha fracción enclavada; al Sur, con el camino vecinal al paso del Candil, que la separa de la dicha fracción letra A y con campos de José Salomone, Elcira G. de Canceln y Ernesto Gómez; y por el Oeste, con Ignacio Oriozabala, Francisco Ibarra y la fracción enclavada. La segunda fracción es la señalada con la letra C. en el citado plano, está empadronada con los números 323 y 5976, con un área de catorce hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, camino vecinal que divide de campo de Florentino Ybarra; al Este, con Francisco Ybarra y al Sur y Oeste, con Ignacio Oriozabala. La tercera fracción, es la señalada con la letra G, en el mismo plano, empadronada con el número 310 y tiene un área de ciento sesenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos dieciocho metros cuadrados y linda: al Norte, con Andrés Muraccioli y Francisco Ybarra; al Este, el nombrado Ybarra; al Sur, Lorenzo Vaz y Pedro Gómez Menéndez; y al Oeste, camino departamental en medio con Tomás Fuentes. La cuarta fracción es la señalada con la letra A en el mismo plano, empadronada con los números 317, 318, 5219 y parte del 320, con un área de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros, según plano, y de cuatrocientas treinta y siete hectáreas cuatro mil doscientos ochenta metros, según título linda: al Norte, con dos fracciones enclavadas, propiedad de Francisco Pintos y Antonio Salomone, respectivamente; camino vecinal al paso del Candil por medio con la fracción B; y campo de Antonio Fasciolo y Cayetano Salomone; al Este, arroyo Pintado, en medio con las chacras de Florida, con otras dos fracciones enclavadas, propiedad de Ruperto Aguiar y Zinca Castillo y la citada anteriormente, Francisco Pintos; al Sur, don Delfino Lamas y el dicho Ruperto Aguiar; y al Oeste con la fracción letra B, y Antonio Salomone. La quinta fracción está empadronada con el número 327 y tiene un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Tomás Pedro Gómez; al Sur, Pedro Choca; al Este, Carmelo Alsina y al Oeste, Pedro Choca, Inés Alsina y Epifanio Hernández. La sexta fracción está em-

padronada con el número 4719, tiene un área de quince hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros según plano, y tres hectáreas mil novecientos treinta y cinco metros, según título: y linda según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 3 de Marzo de 1928, en el cual se señala con el número 5, en la forma siguiente: 200 metros de frente al Noroeste sobre camino vecinal, en medio con Lorenzo Vas; a continuación, 38 metros también frente a dicho camino, al Norte; 1074 metros al Este, con Francisco Ibarra, Ignacio Oriozabala y sucesión Francisco Barcia; y 945 metros al Oeste, con la fracción número 4 que en seguida se describe. La séptima fracción es la señalada con el número 4 en el plano últimamente citado y tiene un área de veintidós hectáreas tres mil setecientos ochenta y seis metros según plano y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y linda: en 362 metros al Noroeste, sobre un camino vecinal; 945 metros al Este, con Rosa Díaz de Alsina; 270 metros al Sur, con los sucesores de Francisco Barcia; y 710 metros al Oeste, con parte de la fracción 2, de Francisco Alsina. La octava fracción es parte de la empadronada con el número 356 y señalada con el número 1 en el plano del dicho agrimensor Sierra de 3 de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, lindando 939 metros al Norte, con Lorenzo Vas; 430 metros al Sureste, frente a un camino vecinal en medio con las fracciones 2 y 4, de Fermín y Catalino Salustiano Alsina respectivamente; 600 metros al Sur, con la fracción 2 de Fermín Alsina y 286 metros al Oeste con más campo del ejecutado. Y la novena fracción, es la señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Sierra, de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas 3786 metros según plano, y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y está dividida en dos partes por el camino vecinal, lindando: una parte, 600 metros al Norte, con la fracción 1; 440 metros al Sur, con la fracción 3, de Eloy Alsina; 220 metros al Sureste, sobre el mencionado camino vecinal, que la separa de la otra parte; y 150 metros al Oeste, con Tomás Piñeiro y el ejecutado; y la otra parte linda en 316 metros de frente al Noroeste, al camino vecinal ya citado que separa de la otra parte y de la fracción 1; 710 metros al Este, con la fracción 4, de Catalino Salustiano Alsina; 240 metros al Sur con Francisco Barcia, y 500 metros al Oeste, con la fracción 3, de Eloy Alsina. Estas tres últimas fracciones están empadronadas con los números 4779 y 4783. La superficie total de las nueve fracciones descritas es de mil ciento setenta hectáreas y mil ciento noventa metros, según títulos; y de mil ciento ochenta y cuatro hectáreas siete mil doscientos sesenta y tres metros, según planos. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto y con excepción respecto a los títulos de las nueve fracciones descritas anteriormente, que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$ 213.00 Ag.16-7733-v.set.9.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor con las mejoras que contengan los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román" de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2, que linda la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelstad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. Teléfono número 24256.

$78.40 Ag.11-7463-v.set.14.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.651 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.088 metros 9.350 centímetros, que tienen, por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Matanjo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas 7.60; metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslinda la fracción C: por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 3.763 metros 4.001 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto empadronado con el número 965. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen: D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Bassi, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecinueve centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra LAURINDA CARDOZO DE GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca" el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora dieciséis en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 65 de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 24845, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1905, y tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; con diez metros setenta cinco centímetros de frente al Este a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, entre las de Nueva Granada y Prusia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con José León Ellauri; al Norte con el solar siete; y al Sur, con el solar cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última son de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: calle Zabala 1426.

$36.00 Ag.21-7974-v.set.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra JOSE ROMERO SANTOS. Ejecución de hipoteca" el día 7 de Setiembre entrante y en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 35001, ubicada en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar señalado con el número 4 de la fracción letra D, en el plano levantado en Se-

tiembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados; con 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene el número 3671, por 35 metros 54 centímetros de fondo: al Este, linda con terrenos del señor Mora Magariños; al Oeste, con el solar 3; y al Norte, con el solar 5, todos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que la comisión legal del martillero, así como las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última, como igualmente los saldos que en el momento de la escrituración se adeudasen por concepto de pavimento, colector, conexión y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ag.18-7805-v.set.4.

JOSE A. BARDIER

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Depatamento de Durazno, de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández; quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M. Luisa Pochelú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Febrero de 1908, de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste, en catorce metros con calle pública; al Norte, solar 4; al Sur, solar 6; y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo; 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8, según plano del nombrado Joanicó, de Diciembre de 1912, de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros, con cincuenta metros al Noroeste, sobre calle pública, de quince metros de ancho: treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste, sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho; y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con María Luisa Pochelú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 544, 1.er piso. — U. T. E. 82211.

$103.40 Ag.27-8136-v.set.27.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "El Banco de la República (sucursal Melo) contra EUGENIO VIRISIMO MONTEIRO DOS REIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca y todas sus mejoras, situado en Río Branco, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limitan por el Norte con la calle Sarandí; por el Sud, con terrenos municipales; por el Este, calle 25 de Agosto; y por el Oeste, con más terreno del señor Monteiro dos Reis; B) Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en el ejido de dicha villa, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seiscientos trece metros, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, calle por medio con Pablo Rodríguez, Nicomedes Galarraga y José Pintos; por el Este, con la sucesión de Aniceto Villanueva; por el Oeste, calle por medio con María Joaquina Rodríguez y Juan Flanegan y en parte por formar martillo con terreno de Ramón Cipriano Martínez; y por el Sudoeste, en una parte con el mismo Martínez y Ruperto L. Coirolo. Se hace constar: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$35.50 Set.3-8420-v.set.20.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venia para ceder", se hace saber que se procederá al remate público por el martillero don Jesús Ibáñez, el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos hereditarios que le correspondan a Manuel Oscar Souza, en las sucesiones de Eufracio Souza y María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, por un precio no menor de cien pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$16.40 Set.1.o-8305-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José María Franca, dictada en los autos: "Julio Bresque contra FELIPE CESPEDES NAVARRETE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: una finca ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, y determinada con el número 725 y el terreno en el cual se levanta el edificio, en la manzana número 66, empadronado con el número 451, cuyos límites son: por el Este, con predios de Amalia Laureiro de Céspedes; al Norte, con Bonifacio Laureiro; al Oeste, con Natalia Sánchez de García; y al Sur, con la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación de pesos 9.000.00 en que dicho inmueble fué tasado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.50 Ag.19-7861-v.set.6.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra S. P. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es el solar 5, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, plaza Colón; Noroeste, solar 6; Sureste, solar 4 y Suroeste, con calle Ultramar. Valor de tasación: $ 140.00 Base: $ 93.32 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7958-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta bajo la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", que es el solar número 3, manzana 65, cuartel Oeste, empadronado con el número 1054, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, solar número 2; Noroeste, plaza Colón; Sureste, con calle Perú, y Suroeste, con la fracción 4. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7959-v.set.4.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra F. BERARDO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045, que es el solar número 1, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, calle Chile; Sureste, solar 2, y Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7960-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 1; Sureste, solar 3; Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7961-v.set.4.

IRINEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar 2; Sureste, solar 4; y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7962-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra H. GONZALEZ MORENO. Cobro de impuesto inmobiliario". se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará. de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1046a. que es el solar número 4, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 554 metros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Perú haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 3; y Suroeste, solar 5. Tasación $ 200.00. Base $ 133.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Agosto 10 de 1937 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7963-v.set.4.

IRINEO A. BRITO
Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario". se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa. "Plaza Colón", empadronado con el número 1049a. que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, solar 3; Suroeste, solar 1; y Sureste "Plaza Colón" Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7964-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra M. DELEONARDI. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1052, que es el solar 7, manzana 56, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Chile, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 6; y Suroeste con Plaza Colón. Tasación $ 170.00. Base 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7965-v.set.4.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande; por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias; por el Este, con doña Irene Couto y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburo. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscrito en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas ocho mil doscientos setenta y siete metros, que lindan: al Norte, con calle pública; al Sud y Oeste, con la fracción seis, de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro, de María Inés Couto. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Luis Causillas Villar contra GREGORIO URBANO ISRAEL COUTO. Ejecución de hipoteca": que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$36.00 Ag.20-7928-v.set.7.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "María Silva de Sáiz Alvarez contra BARTOLOME BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Eufemio C. González a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y edificaciones que contienen, ubicados en la manzana sesenta y uno de esta ciudad de San Carlos, padrón 625. compuestos: uno, de trece metros de frente al Este. sobre la calle Rocha, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Anatilde Rodríguez; Este, calle Rocha, y Sur, los solares nueve, diez y once; y el otro, de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Reconquista, por treinta y dos metros de fondo, que por ser esquina, lo son de frente al Este, sobre la calle Rocha, lindando: Norte y Oeste, con terrenos de Bartolomé Bonilla, y al Sur y Este, con las expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador: B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los 2|3 de la tasación global de los referidos inmuebles, o sean, ochocientos pesos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: D) Que se ha habilitado el feriado para ese efecto. — San Carlos, Agosto 24 de 1937. — Carlos W. Teysera. Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-8315-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa en los autos caratulados "Vicente González, tutor del menor ILDEFONSO GONZALEZ SOLDO. Venta en pública subasta de los derechos que le corresponden como heredero de su padre Viterbo Arturo González". se hace público que el día 15 de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 esquina Asamblea (altos), se procederá por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor, de los derechos hereditarios que al menor Ildefonso González le corresponden en la sucesión de su padre don Viterbo Arturo González como uno de los herederos del mismo. Se previene: 1.o Que se tendrá como base de los mencionados derechos la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 00), que es el valor que se les dió en la tasación aprobada en autos 2.o Que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria glosados a los respectivos expedientes y a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1937 — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.00 Ag.30-8238-v.set.15.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "César Rolando Ferrero contra JOSE ZUCHETTI Y HERMANOS. Cobro de alquileres" se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, de la hora 15 en adelante y en el local de la calle 19 de Abril número 1016, se procederá por el martillero don Leopoldo M. Larzabal, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes útiles: un mostrador de pino Brasil; una balanza "Victoria" con tres pesas; dos vitrinas de pino Brasil lustradas; un tacho de hierro galvanizado; un tacho de cobre; dos batidoras de alambres; una escalera de horno con 12 latas; una mesa madera con tapa de mármol; una mesa madera álamo, 2 mts. por 1.30; una ídem de 2 mts. por 1; diez latas negras para masa. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los útiles referenciados en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú, Agosto 19 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-8083-v.set.6.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, dictada en autos "PERALTA ALEJANDRO. Intestado", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección, al remate público con la base del aforo inmobiliario que es de pesos 200.00, de una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial en el pueblo "Lorenzo Geyres", señalada con el número cuatro en el plano autorizado por el agrimensor don Juan Basso, en Junio de 1913, compuesta de una superficie de 1.250 metros y con el siguiente deslinde: al Nordeste, 50 metros con el solar número seis; al Sudoeste, igual extensión con el solar dos; al Sudeste, 25 metros, calle proyectada; y al Nordoeste, igual extensión con el solar tres. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Lorenzo Geyres, Agosto 12 de 1937. — José M. Merello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-7862-v.set.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.ª Instancia de 2.º turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SESINO PEREIRA DAS NEVES" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 3710, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 14 metros 80 centímetros con el eje de la calle Agraciada; al Este, 39 metros 29 centímetros, sobre el eje de la calle San Eugenio; al Oeste, 38 metros 90 centímetros, linda con Antonio Malaquina; y Sur, 14 metros 80 centímetros con sucesión Quiroga; siendo una superficie total de 547 metros 8050 milímetros cuadrados, teniéndose como base la suma de $ 233.34 a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-7829-v.set.4.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "BENITO CAPRILE y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, empadronada con el número 1779, compuesta de una extensión superficial de 4 hectáreas 8315 metros 57 decímetros cuadrados, según resulta de la mensura practicada por el agrimensor Gilberto García Selgas, en Diciembre 5 de 1913, lindando: al Norte, José Dutra (hoy Carlos Magnani); al Sur, calle pública; al Este, terrenos de Inundados; y al Oeste, calle pública por medio con Santiago Garaventa y Cía. Teniéndose como base para la venta de dicho inmueble la suma

de $ 3.000.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.1.o-8345-v.set.17.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "TOLENTINO ARAUJO. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante y siguientes, a las 20 y 30 horas, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes que constituyen el activo de la quiebra. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.27-8157-v.set.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor JOSE DOMINGUEZ el negocio establecido en la calle Ejido 1614. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Julián Pagadigorría.

$5.00 Ag.18-7780-v.set.6.

"URRETA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre próximo a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1936-1937. 3.o Designación, por el Presidente, de tres miembros de la asamblea, para integrar la Comisión Escrutadora de Votos. 4.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Ricardo Ambrosoni. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1937-1938. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 1.o de Setiembre próximo, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. Salto, Agosto 15 de 1937. — El Directorio.

$13.50 Ag.26-8091-v.set.5.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 24 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde el 1.o de Setiembre próximo, deducido el impuesto francés el cupón número 7 de las acciones de "Jouissance" nuevas, a razón de francos 51.00 el de las nominativas inscriptas con más de 6 meses y de francos 45.60 las nominativas inscriptas con menos de 6 meses; y de francos 43.74 las al portador; y el cupón número 10 de las "Parts de Fondateurs" (títulos nuevos a razón de francos 3.978; a la par en la sede de París, 53 Rue Vivienne, o al cambio del día de su presentación para el cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Agosto de 1937. — R. Corgo, Gerente.

$9.00 Set.1.o-8309-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "BONOMI HERMANOS y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la que continuará sus negocios con la misma razón social y formada únicamente por los suscritos. El capital de la nueva sociedad se fijó en $ 117.000.00 y el uso de la firma a los dos socios solidario, indistintamente, y que son los suscritos en primer término. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi.

$5.00 Ag.18-7792-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan López Rodríguez ha vendido a la entidad social "DOMESTICO y PERILLO" la casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Las Tres B. B. B." posee en esta ciudad, calle Sierra número 2207, habiendo tomado posesión dichos compradores en el día de hoy de ese comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, etc., los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Doméstico y Perillo. — Juan López Rodríguez.

$5.00 Set.3-8447-v.set.20.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad social compuesta por los señores IGNACIO ORDEIG y CARLOS E. BONNER han resuelto disolver la sociedad de hecho que tienen constituída y vender el comercio que poseen y que gira en esta plaza en el ramo de venta de artículos agropecuarios y bajo la denominación de "Casa El Campo", con domicilio en la calle Galicia número 1061, al señor Isabelino Héctor Echace. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreeedores, etc., con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Ignacio Ordeig. — Carlos E. Bonner. — Isabelino Héctor Echave.

$5.00 Set.3-8446-v.set.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender a mis hijos ALEJANDRO ANTONIO, ANTONIO ALFREDO y AMERICO ANTONIO AICARDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, hotel, café, despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecido en esta villa. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Juan L. Lacaze, Agosto 30 de 1937. — Antonio Aicardi.

$5.00 Set.3-8444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor NIKOLA YVKOVICH el comercio que tengo establecido en la calle Barcelona número 401 (villa del Cerro). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Vicente Del Real. — Nikola Yvkovich.

$5.00 Set.3-8418-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Estando decretada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno la disolución de la sociedad que en el ramo de construcción de casas para venta y arrendamiento constituyeron los señores JOSE G. COPELLO y PASCUAL MARIANO RESENITE el 30 de Setiembre de 1923 y habiendo recaído, por acuerdo de las partes y providencia judicial, el nombramiento de liquidador en la persona del suscrito, éste viene por la presente a hacer saber: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por los socios, tiene, a los efectos de esta liquidación ,todas las atribuciones que la ley confiere (artículos 497 y siguientes del Código de Comercio), sin otras limitaciones que las dispuestas en el acta del comparendo respectivo. Segundo: Que a los efectos de la antedicha liquidación, el domicilio del liquidador judicial queda fijado en la calle 25 de Mayo 477 (tercer piso, escritorio 89) donde todos aquellos que se consideren acreedores deberán concurrir con el justificativo de sus créditos dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Juan José Duclós, Administrador Judicial (Liquidador).

$8.00 Set.3-8409-v.set.22.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 15 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social. calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1936-1937. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

$8.20 Set.3-8452-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "COSTA y AROSA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 2455, esquina a la de bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Rieiro Costa. — Costa y Arosa.

$5.00 Set.3-8411-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha veintidós de Julio del corriente año y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don LUIS BONALI el taller mecánico de mi propiedad, sito en la calle Consulado número tres mil doscientos cinco, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — León J. Fernández Elorza.

$5.00 Set.3-8417-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE M. IGLESIAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Calera de las Huérfanas número 4152, esquina a la de Montero Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Eulogio E. Ladereche. — José M. Iglesias.

$5.00 Ag.21-7942-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 16 de Agosto de 1937, ante el escribano G. C. González Cartier, se constituyó la sociedad SAQUIERES, PARADEDA y Cía. Ltda., que girará en esta plaza de Montevideo, siendo su objeto la importación y venta de artículos de construcción y electricidad y ejercer la representación de firmas extranjeras. Capital social integrado: $ 15.100; plazo: tres años; administración y uso de la firma social a cargo de los socios Saquieres, Paradeda y Rodríguez, obligando a la Sociedad solamente la firma de sólo dos socios administradores; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Agosto del año 1937 con el número 155 del libro número 42 de Contratos Sociales.

$8.25 Ag.30-8222v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor SERAFIN SOÑORA mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle República número 2200, esquina Nueva Palmira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término legal. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Matías Gómez. — Serafín Söñora.

$5.00 Ag.20-7911-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "RUDANSKY y RUDICH" en el ramo de mercería sita en la calle Andes 1412, retirándose de la misma el señor León Rudich y quedándose con el activo y pasivo de la misma el socio Ulises Rudansky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, en la calle Blandengues 1673. — Ulises Rudansky.

$5.00 Ag.17-7748-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Justicia número 2326, al señor MOISES TUZMAN. Los que se consideran acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieris, en la calle Blandengues 1673, con sus justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Antonio Moreno.

$5.00 Ag.17-7749-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de productos del país tengo establecido en la calle Juan Paullier 1224, en esta ciudad, al señor FLORENCIO S. SPINELLI. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Roberto A. Chiesa.

$5.00 Ag.23-8003-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don JULIO T. V. BAFFICO ARREGUI la mitad del comercio que en el ramo de compra y venta de autos usados y anexos tengo establecido en Paraguay 1217. Acreedores en Treinta y Tres número 1356 (escritorio 37). — Montevideo, Agosto 18 de 1937 — Rodolfo Baz.

$5.00 Ag.23-7991-v.set.11.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves nueve de Setiembre en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio: 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo. Agosto 19 de 1937. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.23-7990-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SIEGFRIEDO STERN el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1055, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Judka Frydsztejn.

$5.00 Ag.18-7817-v.set.6.

AL C[illegible]BLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MATEO BELTRAME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Minas y La Paz número 1551. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Viña y Antía", Rincón número 538, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Bautista Rial.

$5.00 Ag.21-7948-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir una sociedad para la explotación de la farmacia "Piedras Blancas" que tengo establecida en el camino Cuchilla Grande número 872, esquina servidumbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Ricardo de Paula.

$5.00 Ag.21-7933-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que debiéndose disolver el 15 del corriente por vencimiento del término, la sociedad que gira bajo la razón social "TUBINO y COMPAÑIA", se cita a los que tengan créditos contra la misma se sirvan presentarlos en el domicilio de la sociedad, calle San José número 1022, de esta ciudad. — Montevideo Agosto 13 de 1937 — Tubino y Compañía.

$5.00 Ag.18-7782-v.set.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad de Tacuarembó bajo la razón social de "NAJSON, TARANTO y COMPAÑIA". En consecuencia, quienes se consideren acreedores de dicha firma deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal, en Montevideo, calle Sarandí 360. — Tacuarembó Julio 31 de 1937. — Najson, Taranto y Compañía.

$5.00 Ag.18-7784-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE CALBELO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1581, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Ernesto Decastelle. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ag.26-8088-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio de este año, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Solano Rodríguez", en el ramo de explotación de establecimientos ganaderos tenía su asiento en esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y su pasivo los socios CATALINA DE LEON DE RODRIGUEZ y HERIBERTO RODRIGUEZ. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, avenida 8 de Octubre número 3640 dentro del plazo que determina la ley. — Montevideo, 20 de Agosto de 1937. — Catalina de León de Rodríguez. — Heriberto Rodríguez.

$5.00 Ag.26-8056-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Gregorio Daglian y Jacob Shamigian se retiran, desde esta fecha, en su calidad de socios industriales, de la sociedad "MISAK SOUKISIAN y COMPAÑIA", de la calle Cuñapirú 2037. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Misak Soukiassian y Compañía.

$5.00 Ag.16-7705-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la razón "BRASESCO HERMANOS", que giraba en el ramo de peluquería, quedó disuelta por deceso de Enrique Eduardo Brasesco: que el socio Bruno Brasesco tomará el activo y pasivo del giro, cesando la sucesión del extinto, y que quienes tengan algo que reclamar deben concurrir con sus comprobantes a Carlos Ma. de Pena número 4388, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904) — Bruno Brasesco. — Luisa Bilardi de Brasesco.

$5.00 Ag.16-7700-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN LUZARDO la case de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Solís. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten sus cuentas y justificativos en la escribanía de los señores Borrás y Barredo, calle General Artigas número 472. — Rosario, Julio 28 de 1937 — Vendedor: Victorio M. Bórtoli. — Comprador: Juan Luzardo.

$5.00 Ag.16-7689-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1937 — Silverio Novelli. — Lázaro Morán — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.16-7680-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN MIGUEL GESTOSO la parte indivisa que me corresponde en la estación de radio C. X. 10 "Ariel" (antes "Broadcasting Internacional"), instalada en este Departamento, camino Industria número 2840 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Rafael Ferrera.

$5.00 Ag.16-7704-v.set.4.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata, a favor del señor JUAN B. BENITEZ con fecha Febrero de 1936, correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 19 quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.

$6.00 Ag.5-7221-v.set.9.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la sociedad "ANTONIO CHIOCCHI e HIJOS" la bodega que en el ramo de elaboración de vinos, flemas y destilería, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado "Santos Lugares", empadronada con el número 115677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada bodega. — Antonio Chiocchi.

$5.50 Set.2-8406-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant situado en la calle Treinta y Tres número 1582, de esta ciudad, retirándose el socio doña Teresa Dervarich y haciéndose cargo doña EMILIA PRODANOVA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Emilia Prodanova. — Teresa Dervarich.

$5.00 Set.2-8382-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Fernando García, establecido con comercio en el ramo de almacén, billar y restaurant en el pueblo de 25 de Agosto (Departamento de Florida), ha prometido vender a don JUAN JOSE GRENA el referido comercio, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. De acuerdo a las prescripciones legales, se previene a los señores acreedores que deben presentar sus respectivas cuentas dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación, y que pasado esa fecha no se oirá reclamación de ninguna especie.

$5.00 Set.2-8383-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa y formación de nueva sociedad referente a la panadería sita en la calle Angel Salvo número 235, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión los señores JOSE REYNOSO y HERMANO. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Victoriano Carbajales. — José Reynoso y Hermano.

$5.00 Set.2-8369-v.set.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ y OLIBORIO GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle San Salvador número 2149 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Alfredo González.

$5.00 Ag.30-8247-v.set.18.

"LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1937 a las 14.30 horas, con la siguiente orden del día: Proyecto del Directorio sobre aumento del capital.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí, 1362. — La Gerencia.

$5.85 Ag.27-8179-v.set.10

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1937 a las 11 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado. — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Ag.31-8283-v.set.10.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha y por resolución del Directorio, se abonará en nuestras oficinas de la calle Uruguay número 920, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1937. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — El Secretario.

$4.50 Set.2-8376-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender a don JOSE VIDAL el comercio en el ramo de provisión y frutas sito en la calle Rivera número 3502 y Larrañaga 1400. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en la oficina del balanceador Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carmen Matos de Jaluff.

$5.00 Ag.28-8199-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don CELESTINO FERNANDEZ GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerrito número 665 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Victorino Fariña.

$5.00 Ag.28-8173-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "EL SIMBOLO" y bajo la razón social de "Nión y Compañía" gira en esta Capital, calle Comercio número 1802, prometiendo los señores Marcelino Dos Santos y Antonio José Espasandín vender a los señores José Suárez y José Graño sus partes indivisas en la referida sociedad, quedando, en consecuencia, la nueva firma, integrada por los señores Nión, Graño y Suárez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — José Nión. — Antonio J. Espasandín. — Marcelino Dos Santos. — José Graño. — José Suárez.

$6.00 Ag.28-8200-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a las señoritas YOLANDA y CLORINDA PALERMO mi casa de comercio en el ramo de modas que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 245. A sus efectos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1937. — Smirna F. de Rubira.

$5.00 Ag.27-8158-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora BENIGNA ROBATTO DE CROSSA mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Wáshington entre Doctor Morquio y Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan algún crédito que cobrar deberán hacerlo dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Durazno, Julio 19 de 1937. — Juan Luis Crossa.

$5.00 Ag.27-8123-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE CORRAL la provisión de comestibles situada en la calle Rectificación Larrañaga número 2250, esquina a la de Cardal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — José María Magadan. — José Corral.

$5.00 Ag.27-8097-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Osgan Outmagian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don DAVID PRZESTRSELENIEC SARNOW el negocio de carnicería sito en esta ciudad avenida Manuel Herrera y Obes número 4506, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Osgan Outmagian. — David Przestrselenièc Sarnow.

$5.00 Ag.23-8020-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que nos hemos desvinculado de la sociedad "VIUDA DE JOSE GUEÇAIMBURU e HIJOS", del pueblo Soca (Deparametnto de Canelones), en el ramo de café, bar, restaurant y anexos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Adela Gueçaimburú de González. — Luis Alberto González.

$5.00 Ag.23-8011-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano José G. Magariños, he prometido vender al señor don Ernesto Bottaro la casa de comercio que en el ramo de carnicerí y sus anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 4555, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Set.1.o-8311-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzáibar 1358, hemos contratado vender a favor de don H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Pizzorno y Pollero. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Set.1.o-8308-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL DIAZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Gómez.

$5.00 Set.1.o-8348-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "JOSE CELANO e HIJO", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alfredo J. Celano. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 23 de 1937. — José Celano e Hijo.

$5.00 Set.1.o-8343-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Pablo Posa prometió vender a don JUAN ALBERTO PEREZ su casa de comercio en el ramo de provisión, con asiento en el camino Propios 2454, de esta ciudad. Los que con esto acreedores del comercio vendido deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Pablo Posa. — Juan Alberto Pérez.

$5.00 Set.1.o-8340-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de venta entre los señores Pedro Badano y Gómez Hnos., referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó. Con esta misma fecha el señor Pedro Badano vende el mencionado comercio a la firma GOMEZ H.nos y DOMINGUEZ. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hnos. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.31-8275-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor Lucas Constantino Ivanosf el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Bulgaria número 91, esquina Holanda (Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Orentino Cid.

$5.00 Ag.31-8273-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAMON VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2962 de la avenida Burgues. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Juan Eulogio Varela.

$5.00 Ag.31-8259-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gustavo Pella ha vendido al señor ANGEL WANS la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias posee en esta ciudad, con frente a la calle General Luna 1165. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Gustavo Pella. — Angel Wans.

$5.00 Set.1.o-8349-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75, al folio 216 del tomo 1.o en el registro de sexto turno, don René A. Laborde cedió al doctor FLORENCIO FERNANDEZ, tres de sus cuotas de la "I. N. D. A. L." Industria Nacional de Aceite Limitada. Estas publicaciones corrigen un error contenido en las anteriores. — Montevideo, Agosto de 1937.

$5.00 Ag.30-8242-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Evaristo Fernández prometió vender a don JUAN RICCATO, su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, con asiento en la casa número 2047 de la calle Pampas esquina Guatemala, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881.

$5.00 Ag.30-8226-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los acreedores de los señores ARANDA y VILLAR, que efectuado el remate del comercio sito en la calle Colonia números 835-37, deben pasar con los justificativos de sus créditos por la oficina "Unión Comercial", de los rematadores señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), a los efectos de los porcentajes que les corresponda según liquidación.— Montevideo, Agosto 26 de 1937.

$5.00 Ag.30-8213-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, se ha solemnizado la disolución de la sociedad AGUSTIN PASCUAL y Cía., que giraba en esta plaza calle Venezuela número 1432, debiendo presentarse los acreedores en dicho domicilio a fin de percibir sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Agustín Pascual y Cía.

$5.00 Ag.30-8214-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO OLEINIK, el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 27 de 1937. — Natalio Grinspan.

$5.00 Ag.31-8260-v.set.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes del Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 10 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — El Directorio.

$13.50 Set.1.o-8314-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los hermanos CARLOS A. y OSCAR R. PEREZ el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta ciudad bajo mi firma y con la denominación de "Casa Alberto D. Pérez", haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 30 de 1937. — Santiago Fernández Usandizaga. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez.

$5.00 Ag.14-7614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender el taller de radio "Continental", sin registro, sino en la calle Misiones 1331, al señor ANTONIO CALABRIA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 15 de 1937. — Antonio Vita.

$5.00 Ag.18-7783-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he pormetido vender a don RAMON MARTINEZ la parte proindivisa que me pertenece en el negocio de café y bar denominado "Café y Bar del Puerto", ubicado en la calle 25 de Agosto número 266. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.20-7927-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor BARUCH CZACZKES COLINGER, la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Durazno número 2427 bis. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236: U. T. E. 84032. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Alejandro Iliuc.

$5 00 Ag.17-7775-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Brenlla Vecino, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panademía denominado "Panificación de la Barra", instalado en el pueblo Santiago Vázquez, calle Guazunambí. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dntro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1592). — José María Espasandín Rama.

$5.00 Ag.17-7740-v.set.6.

AL CO[illegible]BLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don FELICIANO CASALONGUE, el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos, gira bajo la razón "Harizpuru y Platero", con sede en el kilómetro 24-500 del camino Maldonado, sección Pando, del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Héctor D. Platero. — Pedro Harizpuru.

$5.00 Ag.17-7732-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don JESUS ROIZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en el camino Corrales número 68, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Máximo López. — Jesús Roiz

$5.00 Ag.18-7836-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE D. ODDO y JOAQUIN URGEL mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Carmelo Pifano. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Ag.18-7835-v.set.6.

S. A. ESTANCIA "EL AGUILA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre de 1937 a las 11 y 15 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras número 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de miembros para formar el nuevo Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 30 de Agosto a las 12 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Ag.19-7859-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Carniceros".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia del titular, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa Industrial de Carniceros", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO — Acta N.o 1. — En Montevideo, el día veintiocho de Mayo del año mil novecientos treinta y seis, en la casa número mil trescientos veintiuno de la calle Cuareim, reunidos los señores Ramón A. Roumas, Pablo Luis Taramasso, Santiago Pratto, Francisco Corbacho, Ricardo Schimper, José Perrone, Feliciano Alonso, Antonio Azcarraga, Pedro Perrone, Antonio Paz Alvarez, José Veras, Juan Sansone, y Alejandro Pires, resuelven constituir la "Cooperativa Industrial de Carniceros", la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Denominación

Artículo 1.o Créase bajo la denominación de "Cooperativa Industrial de Carniceros", una sociedad cooperativa que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por lo que en la materia disponga el Código de Comercio y las demás leyes de la Nación.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la cooperativa será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero.

Objeto

Artículo 3.o La Cooperativa tiene por objeto:

A) El acopio de sebo por los vendedores de carne, o en su adquisición, para venderlo en común o industrializarlo, sea derritiéndolo, sea fabricando jabón, sea dándole cualquier otra aplicación industrial con el fin de obtener el resultado económico más favorable.

B) El acopio y aprovechamiento industrial de cualquiera de los otros subproductos obtenidos en los artículos en que comercia el gremio de carniceros.

C) La realización, en forma cooperativa, de cualquier otra actividad industrial relativa a los artículos en que comercia el gremio de carniceros, y, en general a toda clase de productos alimenticios y de consumo doméstico.

D) La realización, en común de todas las operaciones de abasto adecuadas para proveer a los asociados, en la forma económica más favorable.

E) Proporcionar a los asociados los beneficios favorables de la compra en común de sus consumos en forma de obtener para la cooperativa los beneficios absorbidos por los intermediarios y los descuentos y ventajas que se originan de la compra de artículos por mayor.

F) La defensa eficaz de los intereses de los cooperadores y el fomento de la ayuda mutua entre los vendedores de carne.

G) La implantación de seguros mutuos entre los asociados.

Art. 4.o Los objetos indicados en el apartado A) del artículo anterior se cumplirán de inmediato. Los objetos indicados en los demás apartados de dicho artículo, se realizarán, en la medida en que lo permita la capacidad económica de la Cooperativa, previa resolución de la Asamblea General, tomada por iniciativa del Directorio.

Art. 5.o A los efectos del artículo anterior la Cooperativa podrá por medio de la autoridad correspondiente realizar toda clase de contratos, adquirir mercaderías e inmuebles instalar almacenes y depósitos, adquirir, establecer fábricas crear industrias, y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales e industriales que sean conducentes al cumplimiento de los fines expresados.

Duración

Art. 6.o La duración de la Cooperativa será indeterminada, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de estos estatutos.

Capital

Art. 7.o El capital de la Cooperativa será de cuantía variable y se formará de la manera siguiente:

A) Por medio de la integración de partes sociales, que no devengarán interés, siendo necesario integrar por lo menos una para adquirir la calidad de asociado.

B) Por las donaciones, subvenciones, préstamos o anticipos que se hicieren a la Cooperativa, debiéndose establecer, si fueren onerosos, su forma de amortización y su interés, que no podrá pasar del seis por ciento anual.

C) Por la constitución del fondo de reserva.

Participaciones sociales

Artículo 8.o Las participaciones sociales serán nominativas e indivisibles. Su valor será de veinticinco pesos, pudiendo integrarse de una vez o en cinco cuotas mensuales de cinco pesos o por el medio de establecer el párrafo siguiente. Su posesión no dará derecho a participar en la distribución de excedentes, hasta no haberse hecho la integración total, debiéndose dedicar la cantidad que hubiere correspondido a la liquidación respectiva a completar el pago de la participación suscrita.

Art. 9.o Las participaciones sociales podrán transferirse entre asociados o transmitirse por herencia a personas que puedan y quieran ser asociadas, pero, para que esta transferencia tenga efectos sociales, se requerirá acuerdo previo del Directorio, en uno y en otro caso. En el caso de que no se aceptara la transferencia o no se admitieran como asociados a los herederos o legatarios de los asociados fallecidos, le será reembolsado el importe de sus participaciones sociales en la forma dispuesta por el artículo 16.

Art. 10. Los asociados no responderán, ante la Cooperativa o ante terceros, sino por el valor nominal de las participaciones que hubieren suscrito.

Art. 11. Las participaciones sociales se registrarán en un libro especial y una vez integradas totalmente darán lugar a la entrega de un título en que constará: el valor de la participación, el nombre del socio, el número de orden y las demás condiciones formales que establezca el Directorio. Estos títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio y por el Gerente de la Cooperativa. Al recibirse la primera cuota, en el caso de integración fraccionada, se entregará un título provisional, en que se establecerán las mismas especificaciones que indica el párrafo anterior y se irán anotando los aportes sucesivos. Al integrarse totalmente la participación, este título provisional deberá ser canjeado por el definitivo.

Art. 12. Junto con el título, provisional o definitivo se entregará al cooperador una libreta talonaria destinada a registrar en la forma que el Directorio hallara más conveniente, las ventas de sebo o de otros subproductos que hiciere cada asociado, a los efectos de justificar su valor y cuantía y obtener la parte proporcional en la distribución de excedentes a que se refiree el artículo 35. En caso de establecerse secciones de consumo, crédito o habilitación, se expedirán además, las libretas correspondientes al registro de esas operaciones, en la forma que reglamente el Directorio. Si un asociado dejare pasar más de tres meses sin utilizar su libreta talonaria, por no realizar operaciones con la Cooperativa, perderá su calidad de tal, debiendo declararse caduco su título de participación cuyo importe se le reembolsará en la forma dispuesta por el artículo 16.

Quiénes pueden ser cooperadores

Artículo 13. Podrán ser asociados de la Cooperativa los propietarios de carnicerías que integren una participación social, por lo menos y que entreguen a la Cooperativa para su aprovechamiento en común, el sebo o los subproductos obtenidos de los artículos en que comercia el gremio de carniceros. El ingreso deberá solicitarse por escrito, de-

clarándose conforme el solicitante con estos estatutos y con las disposiciones reglamentarias que de acuerdo con ellos se hubieran dictado o se dictaren en lo sucesivo. Sólo podrán admitirse como asociados a personas que tengan capacidad para contratar y hayan integrado por lo menos una parte social.

Derechos de los cooperadores

Artículo 14. Los asociados tendrán derecho:

A) A participar en los beneficios de índole cooperativa que obtenga la institución, en sus más diversas secciones, según lo dispuesto en estos estatutos.
B) A formar parte de las autoridades sociales.
C) A intervenir en las asambleas generales, con voz y voto, según estos estatutos y los reglamentos que se dictaren.

Art. 15. Los asociados podrán salir de la Cooperativa, al final de cada ejercicio económico, dando aviso de ello por nota pasada al Directorio con más de treinta días de anticipación.

Art. 16. A los asociados salientes o a los herederos o legatarios de los asociados fallecidos, les será reembolsado el importe de sus participaciones, en cuotas mensuales de cinco pesos, salvo que el Directorio, en atención a la situación pecuniaria de la Cooperativa determine acortar ese término. En caso de no cumplirse con los términos del artículo anterior se entenderá que la salida es intempestiva y el asociado perderá su derecho al reembolso de la parte social.

Art. 17. Los asociados salientes, por cualquier causa y los herederos y legatarios de los socios fallecidos no tendrán derecho alguno sobre las reservas sociales. En caso de disolución de la Cooperativa, los asociados no podrán percibir del haber social, más que una cantidad igual a la que hubieren aportado. El resto, si lo hubiere, será puesto a disposición de los hospitales de Caridad para mejorar la asistencia de los pacientes.

Pérdida de la calidad de asociado

Artículo 18. Los asociados pierden su calidad de tales:

A) Por falta de cumplimiento de las obligaciones estatutarias o reglamentarias.
B) Por dejar de ser propietario de carnicerías.

En el primero de estos casos el cese deberá ser resuelto por la mayoría de los componentes del Directorio y podrá ser apelado por el socio ante la asamblea general, quedando entre tanto, en suspenso el efecto de la resolución.

Gobierno y administración

Artículo 19. El gobierno y administración de la Cooperativa serán ejercidas por las siguientes autoridades:

A) La asamblea general de los asociados.
B) Un Directorio Administrativo Honorario, elegido en el acto eleccionario de acuerdo a los artículos 37 y 38.
C) Un Gerente designado por el Directorio.

Asamblea general

Artículo 20. Constituyen la asamblea general, con absoluta igualdad de decisión, todos los asociados, que serán electores y elegibles y tendrán un solo voto, sea cual fuere el número de participaciones que poseyeren. La asamblea se reunirá ordinariamente, todos los semestres, terminado el ejercicio económico, en la fecha que establezca el Directorio, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la clausura de dicho ejercicio. Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

Asamblea general ordinaria

Artículo 21. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

A) Considerar la memoria y el balance del ejercicio que deberán ser previamente repartidos y aprobarlos o desaprobarlos.
B) Considerar el proyecto de distribución de excedentes presentado por el Directorio y prestarle su acuerdo, siempre que estuviere de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.
C) Sancionar el presupuesto de gastos.
D) Considerar las proposiciones que presente el Directorio o los asociados cuyas proposiciones deberán presentarse con anterioridad de quince días, por lo menos, para que puedan ser previamente impresas.
E) Resolver las cuestiones a que se refiere el artículo 4.o.
F) Dictar un reglamento para sus acciones. Mientras no se dictara ese reglamento, regirá en lo que fuere aplicable, el de la Cámara de Representantes.

Asamblea general extraordinaria

Artículo 22. También podrá reunirse la asamblea general extraordinariamente;

A) Por decisión del Directorio.
B) A solicitud del quince por ciento de los asociados que tengan sus participaciones sociales integradas, siempre que la petición se haga por escrito ante el Directorio, con expresión de los asuntos a tratarse que, para ser considerados, deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado D) del artículo anterior. En este caso, la convocatoria deberá hacerse dentro de los quince días siguientes al de la solicitud.

Art. 23. Corresponde a la asamblea general extraordinaria:

A) Acordar la disolución de la Cooperativa y su liquidación.
B) Autorizar la emisión de obligaciones, la contratación de préstamos, la imposición de gravámenes o la enajenación del patrimonio social, siempre que esas operaciones pasen de mil pesos.
C) Revocar por el voto del 75 o|o de los asistentes, el mandato de los miembros del Directorio.
D) Considerar las proposiciones presentadas de acuerdo con el artículo anterior.

Quórum de las asambleas

Artículo 24. La asamblea general, ordinaria o extraordinaria quedará válidamente constituída con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso contrario la asamblea sesionará media hora después de la indicada en la citación y las resoluciones serán válidas con el número de asociados que estén presentes, siempre que ellas se refieran solamente a los asuntos comprendidos en la orden del día.

Art. 25. Las resoluciones se tomarán a mayoría de votos, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos.

Del Directorio

Artículo 26. El Directorio se compondrá de nueve titulares y nueve suplentes, elegidos entre los socios, por representación proporcional y voto secreto, esto para el primer año, en las elecciones sucesivas se procederá de acuerdo al artículo 27, en cuanto a la renovación. Para la elección y el ejercicio de las suplencias, se aplicará la ley eelctoral vigente en lo que fuere compatible en estos estatutos. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. El Directorio se renovará anualmente por dos partes. A los efectos de esta disposición, al designarse los miembros del primer Directorio se establecerá en forma ordinal dos grupos, uno de cinco y otro de cuatro miembros debiendo durar dos años el primero y uno el segundo.

Art. 28. Corresponde al Directorio:

A) Representar a la Cooperativa, por medio de su Presidente y Secretario en todos los actos y contratos en que haya de intervenir.
B) Ejecutar el presupuesto de gastos sancionado por la asamblea general.
C) Dirigir a la Cooperativa y administrar sus fondos, realizando las gestiones de sus negocios y la administración de los bienes sociales.
D) Fiscalizar y verificar los actos de la Gerencia; inspeccionar todos los libros y documentos de la Administración.
E) Autorizar y resolver las operaciones de crédito ante personas o instituciones públicas o privadas que no pasen de mil pesos, sobre propuestas o con informe de la Gerencia. Proponer a la decisión de la asamblea general las que pasen de esa suma.
F) Adquirir, enajenar o arrendar o gravar los inmuebles de la Cooperativa, dentro de las limitaciones establecidas por el artículo 23, inciso B).
G) Preparar los balances y presentar las memorias ante la asamblea general.
H) Autorizar o denegar la transferencia de acciones y resolver sobre su forma de reintegro, de acuerdo con el artículo 16.
I) Formular, al final de cada ejercicio, sobre propuesta de la Gerencia, la liquidación de los excedentes, a distribuirse entre los asociados.
J) Nombrar y destituír a los empleados, debiéndose contar con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus componentes, en caso de designación o destitución del Gerente.
K) Resolver sobre la admisión, suspensión y readmisión de asociados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.
L) Dictar reglamentos para su propio funcionamiento y para el régimen interno de la Cooperativa y a los efectos previstos en el apartado F) del artículo 3.o. Cumplir y hacer cumplir estos reglamentos.
M) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
N) Interpretar con dos tercios de votos, los casos de dudas de los estatutos, debiendo dar cuenta en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, en cuya orden del día se incluirán las interpretaciones dictadas, para su ratificación o las ampliaciones necesarias para su sanción.
Ñ) Establecer los precios y condiciones de la compra y venta del sebo o los subproductos y, en caso de establecerse cooperativas de consumo, crédito o habilitación, los precios de los artículos de los préstamos y el monto y término a distribuirse, el interés y condiciones de los arriendos.

Art. 29. El Directorio se comprondrá de un Presidente y un Secretario, un Contador, un Tesorero y cinco Vocales. En la primera sesión de cada período anual, el Directorio designará quiénes de sus miembros ejercerán esos cargos.

Art. 30. El Presidente es el representante legal de la Cooperativa y sus atribuciones son, aparte de las que expresamente le confieren estos estatutos o le atribuyeren los reglamentos internos.

A) Presidir el Directorio y las asambleas generales ordinarias o extraordinarias.
B) Vigilar el desarrollo normal de las actividades de la Cooperativa.
C) Firmar conjuntamente con el Secretario o con el Tesorero, o con ambos a la vez, según corresponda, la correspondencia y todos los contratos, solicitudes, memorias y balances, y, en general, todos los documentos que signifiquen, obligación o descargo, como ser las partes sociales, contratos de compraventa, de arrendamiento, de hipoteca, recibos de pago por cuenta o por alquileres, etc.
D) Decidir, con acuerdo de la Gerencia, los casos urgentes, dando cuenta al Directorio en su primera reunión siguiente, que no podrá ser más tarde de las cuarenta y ocho horas de la resolución.

Art. 31. En caso de ausencia, renuncia, licencia o cese del Presidente por cualquier causa, el Directorio designará de su seno un Presidente provisional y convocará al suplente que corresponda, definitivamente o por todo el tiempo que dure la ausencia del titular, según los casos.

Art. 32. Las funciones de secretaría, contaduría y tesorería serán reglamentadas por el Directorio dentro de la primera quincena de su funcionamiento, en atención al mecanismo funcional de la Cooperativa y a las conveniencias de la fiscalización administrativa.

Del Gerente

Artículo 33. El Directorio designará un Gerente que tendrá la remuneración establecida en el presupuesto de gastos y cuyas funciones serán las siguientes:

A) Dirigir la compra del sebo y los demás subproductos y materias primas, y, en caso de establecerse secciones de consumo, crédito o habitación, las operaciones al detalle que correspondieren a esas secciones.
B) Ejercer, de acuerdo con los reglamentos el gobierno y administración interior de las oficinas y servicios.
C) Proponer al Directorio el nombramiento y la separación de los empleados, pudiendo corregirlos y suspenderlos hasta la reunión de aquél.
D) Llevar la contabilidad, redactar la correspondencia, cobrar, pagar y verificar actos de gestión, todo esto en la forma y dentro de los límites que le fije el Directorio.

Art. 34. Al terminarse cada ejercicio el Gerente clausurará las cuentas, levantará un inventario general del activo y del pasivo, preparará un balance del estado y movimiento de los negocios y formulará un proyecto de liquidación y distribución de los excedentes de percepción, sometiéndolos a la apreciación del Directorio.

Liquidación y distribución de utilidades

Artículo 35. Los excedentes de percepción que resultaren, después de cubiertos los gastos generales, los intereses y amortizaciones ordinarios de las obligaciones sociales y los reembolsos de las participaciones, serán distribuídos de la manera siguiente:

A) El 15 o|o formará un fondo de reserva.
A) El 5 o|o para fiestas de solidaridad o propaganda social.
C) El 5 o|o se distribuirá entre los empleados y obreros, en proporción a sus sueldos o salarios percibidos durante el ejercicio.
D) El resto se distribuirá entre los asociados en proporción al valor de las operaciones efectuadas por ellos con la Cooperativa. En el caso de suministro de sebo, de otras materias primas, la proporción se establecerá en relación al valor asignado a esos productos en la libreta del asociado. En el caso de instalarse secciones de consumo la proporción se hará según valor de los consumos individuales de los cooperadores. Si se instalaran secciones de crédito o de habitación, la proporción teniendo en cuenta el valor reproductivo de las

operaciones en el primer caso y las cantidades vertidas por arrendamientos, en el segundo.

Las reservas sociales

Artículo 36. Las reservas sociales se aplicarán, en primer término, en no menos de la mitad, mientras existan deudas u obligaciones sociales, al pago o amortización extraordinaria de dichas obligaciones; en segundo término a compensar las desvalorizaciones patrimoniales y a realizar separaciones o refacciones en los inmuebles y en el material de la Cooperativa; en tercer término, a la ampliación de los medios económicos de la Cooperativa; una vez cumplidos esos fines, el Directorio, podrá formar un fondo de educación, propaganda y mensualidad, digo, mutualidad o destinar cantidades determinadas a estimular investigaciones en materias conexas a las actividades de la Cooperativa.

Elecciones

Artículo 37. Las elecciones se realizarán dentro de la segunda quincena del mes de Enero. La convocatoria se hará por la prensa y se evitará a los socios, con quince días por lo menos, de anticipación al acto eleccionario, una nómina completa de los asociados en el ejercicio de sus derechos electorales.

Art. 38. La elección se hará por voto secreto y representación proporcional aplicándose para el acto del sufragio, el escrutinio, la adjudicación de puestos y las proclamaciones, las disposiciones de la ley de Elecciones vigente, en lo que no se oponga a lo establecido en estos estatutos.

Art. 39. Para que sea válido el acto eleccionario, deberá sufragar no menos del 20 por ciento de los asociados. Mientras no se elijan nuevas autoridades, continuarán actuando las anteriores, durante todo el ejercicio siguiente.

Registro de listas

Artículo 40. A los efectos del registro de listas deberán formarse comités electorales, compuestos por quince o más asociados, los comités deberán comunicar por escrito su composición a la Secretaría de la Cooperativa, con anticipación no menor de cinco días al acto electoral.

Las listas de candidatos deberán ser registradas ante la referida Secretaría, pudiendo ser presentadas hasta veinticuatro horas antes de la elección. Vencido este plazo, se expenderá un acta expresando los comités y las listas que se hubieran registrado. No podrán tenerse en cuenta en los escrutinios las listas que no hubieren sido debidamente registradas.

Art. 41. Todos los candidatos deberán ser asociados de la Cooperativa y hallarse incluídos en la nómina de votantes, en el momento del registro de la lista.

Comisiones Receptoras y Escrutadoras

Artículo 42. El Directorio designará con ocho días de anticipación una o varias Comisiones Receptoras y Escrutadoras de votos, que se compondrán de tres asociados. Esta Comisión recibirá, con su designación, la nómina completa de los votantes habilitados, un ejemplar de esta nómina deberá exhibirse en el local de la votación.

Art. 43. Las Comisiones Receptoras funcionarán para la admisión de votos desde las quince hasta las veinte horas, pudiendo prolongarse la votación hasta por una hora más, siempre que hubiere votantes esperando turno. El Directorio queda facultado para ampliar este horario de votación, debiendo comunicarlo, si así sucediera, en la nómina de votantes que se distribuye a los socios.

Art. 44. Los votantes deberán presentar el carnet social o un documento de identidad extendido por alguna oficina del Estado o alguna institución social o deportiva, en el momento de la elección, debiendo estar incluídos en la nómina de votantes. Para la primera elección la Cooperativa extenderá a los socios un certificado que suplirá al carnet.

Art. 45. Los Comités electorales podrán designar delegados ante las Comisiones Receptoras y Escrutadoras, quienes podrán hacer las observaciones y protestas que consideren oportunas, respecto del desarrollo del acto electoral, y de las condiciones de los votantes. Los delegados no tendrán votos en las decisiones de las Comisiones.

Art. 46. Los votos podrán ser válidamente observados por identidad o por no hallarse incluído el votante en la nómina de electores.

Art. 47. Terminada la votación, la misma Comisión Receptora hará el escrutinio de la elección y elevará el acta de la elección, con todas las protestas y observaciones que hubiere, ante el Directorio, con las listas votadas y los demás antecedentes de la elección.

Art. 48. El Directorio de acuerdo con los resultados de la elección, resolverá las gestiones, digo las cuestiones planteadas, hará las adjudicaciones correspondientes y proclamará a los electores, a quienes dará posesión de sus cargos dentro de los diez días de efectuada la elección.

De la disolución y liquidación de la Cooperativa

Artículo 49. La Cooperativa podrá ser disuelta y entrará en liquidación:

A) Por resolución de 2|3 de votos de la asamblea general extraordinaria que se convocará a ese efecto.
B) Por la pérdida de las 3|4 partes del capital social.

Art. 50. En caso de disolución la asamblea general designará una Comisión liquidadora compuesta de tres asociados, a los efectos previstos por los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio.

Reforma de los estatutos

Artículo 51. El Directorio con dos tercios de votos o un número no menor del 15 o|o de asociados, podrán formular proyectos de reforma de estos estatutos que serán resueltos por una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. En caso de ser aprobadas las reformas, se convocará una segunda asamblea, dentro de un plazo no menor de quince días ni mayor de treinta, para ratificar o rechazar las enmiendas propuestas.

Disposiciones transitorias

Artículo 52. Mientras no pueda elegirse el Directorio Administrativo Honorario, en la fecha y forma que lo establecen estos estatutos sociales, llenará las funciones de esta autoridad un Directorio provisional compuesto por los siguientes señores: Presidente: Ramón A. Roumas; Vicepresidente: Pablo Luis Taramasso; Secretario: Pedro S. Damelle; Tesorero: Carlos L. Bassallo; Protesorero: Florentino González; Vocales: Francisco Corbacho y Ricardo Schimper.

Art. 53. Desígnase expresamente a los señores Ramón A. Roumas y Pedro S. Damele para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos de la Cooperativa Industrial de Carniceros y la obtención de la personería jurídica. — Ramón A. Roumas. — Francisco Corbacho. — Juan Sansone. — José Veras. — Ricardo Schimper. — Antonio Azcarraga. — Feliciano Alonso. — Alejandro Pires. — Antonio Paz Alvarez. — José Roque Perrone. — Pablo Luis Taramasso. — Santiago Pratto. — Pedro Perrone.

Certifico que lo que precede es copia fiel del acta extendida de fojas uno a ocho del libro de "Actas de asambleas" y que los que se indican como firmantes de esa acta, la firmaron en mi presencia y en la de los testigos Emilio Butrico y Abel G. Pérez, vecinos hábiles que también suscriben y son respectivamente: Ramón A. Roumas, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Mercedes Bonora, domiciliado en la calle Paysandú número ochocientos sesenta y siete; Francisco Corbacho, español, ciudadano legal, con cuarenta y ocho años de residencia en el país, casado en segundas nupcias con Preciosa Iglesias, domiciliado en la calle Caridad número mil trescientos uno; Juan Sansone, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana Celia Medina, domiciliado en la calle Ramón Massini número cuarenta y seis; José Veras, español, mayor de edad, con veintidós años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con Natividad Benítez, domiciliado en la calle Ramón Anador número tres mil seiscientos ochenta y seis; Ricardo Schimper, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Piedras número ciento setenta y seis; Antonio Azcarraga, español, con doce años de residencia en el país, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Torrado, domiciliada en la calle Uruguayana número tres mil cuatrocientos setenta y siete; Feliciano Alonso, español, mayor de edad, con veintidós años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con Angela Berrutte, domiciliado en la calle Yaguarón número mil novecientos veintiuno; Alejandro Pires, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle veintiuno de Setiembre número dos mil seiscientos ochenta y seis; Antonio Paz Alvarez, español, mayor de edad, con nueve años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con María Ientur, domiciliado en la calle Mariano Soler número tres mil trescientos uno; José Roque Perrone, italiano, mayor de edad, con veintitrés años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con Elvira Alías, domiciliado en la calle Canelones número mil setenta y uno; Pablo Luis Taramasso, italiano, mayor de edad, con treinta y ocho años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con María Salustiana Ponce, domiciliado en la calle Médanos número mil setecientos cincuenta y siete bis; Santiago Pratto, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Colomba Dassori, domiciliado en la calle Uruguay número mil quinientos treinta (apartamento cuarenta y cuatro); y Pedro Perrone, italiano, mayor de edad con trece años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con Angela Baccino, domiciliado en la casa número novecientos sesenta y cinco de la calle Paysandú. Los domicilios indicados son en esta ciudad y los nombrados personas de mi conocimiento. En fe de ello y para la Sociedad "Cooperativa Industrial de Carniceros", extiendo el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Julio C. Mourigán, Escribano. — E. Butricio. — Abelardo G. Pérez.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda — Ramón A. Roumas y Pedro S. Damele, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Cuareim 1321, al señor Ministro decimos: Que, como consta en el certificado adjunto, autorizado por el señor escribano público doctor Julio C. Mourigán, el día 1.o del corriente ha quedado constituída, en esta ciudad, una sociedad cooperativa denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros", de acuerdo con la facultad que nos confiere el artículo 53 de los estatutos sociales y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 405 de Código de Comercio, venimos a solicitar del señor Ministro que, previos los trámites correspondientes, se otorgue a dicha Sociedad personería jurídica y se aprueben sus estatutos tal como los contiene el adjunto certificado, disponiéndose asimismo, su oportuna devolución para realizar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuar las publicaciones legales y cumplir lo dispuesto en la ley 9196. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Ramón A. Roumas. — Pedro S. Damele. — Certifico que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ramón Angel Roumas y Pedro S. Damele, respectivamente, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de la parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Julio C. Mourigán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Señor Ministro — Aceptadas por los peticionantes las modificaciones sugeridas por el suscrito, no ve éste inconveniente en que se acepten los estatutos de la Sociedad "Cooperativa Industrial de Carniceros", pues no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1937. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: I. Reyes Molné, Subsecretario.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro — Teniendo en cuenta la nueva redacción de los artículos 6.o y 24 y el agregado al artículo 7.o, pueden aprobarse estos estatutos de la "Cooperativa Industrial de Carniceros", puesto que son lícitos su objeto y fines y no contrarían sus disposiciones nuestra legislación vigente y conceder en la forma de estilo a la mencionada entidad, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, la personería jurídica que solicita, y con el artículo 405 del Código de Comercio, la autorización que gestiona para su establecimiento, declarándose que queda sometida a las normas legales o administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le corresponde y a la Dirección General de Impuestos Directos y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en ejecución de lo dispuesto por el decreto de 13 de Abril de 1925 Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad a lo establecido por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Señor Inspector General de Hacienda y Bancos. — Ramón A. Roumas y Pedro S. Damele, por la "Cooperativa Industrial de Carniceros", de acuerdo con la facultad que expresa el artículo 53 de los estatutos so-

ciales, decimos: Que, en atención a las observaciones que verbalmente hiciera el señor Inspector General, se han hecho en los estatutos sociales las modificaciones de que informa el acta que transcribimos a continuación: "Acta número dos. — En Montevideo, el día dieciocho de Enero del año mil novecientos treinta y siete, en la casa número mil trescientos veintiuno de la calle Cuareim, celebran asamblea los señores asociados de la "Cooperativa Industrial de Carniceros", señores Ramón A. Roumas, Pablo Luis Taramasso, Santiago Pratto, Francisco Corbacho, Ricardo Schimper, José Roque Perrone, Feliciano Alonso, Antonio Azcarraga, Pedro Perrone, Antonio Paz Alvarez, José Veras, Juan Sansone y Alejandro Pérez. Se abre el acto a las veintiuna y treinta horas. Preside el acto el señor Ramón A. Roumas y actúa en la Secretaría el señor Francisco Corbacho. Por unanimidad de votos se resuelve: sustituir el artículo 24 por el siguiente: "La asamblea general ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituída con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso contrario se hará nueva convocatoria dentro de los diez días siguientes y las resoluciones serán válidas con el número de asociados que concurra, siempre que ellas se refieran solamente a los asuntos comprendidos en la orden del día de la primera asamblea". 2.o Agregar al artículo 7.o lo siguiente: "Para que se considere definitivamente constituída la sociedad, será necesario que se integre, previamente, un capital no menor de quinientos pesos". 3.o Sustituir el artículo 6.o por el siguiente: "La Cooperativa tendrá una duración de noventa y nueve años sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49". — Sírvase el señor Inspector de Hacienda tenerlo presente a los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 22 de 1937. — Ramón A. Roumas. — Pedro S. Damele.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Vista la gestión iniciada por la "Cooperativa de Carniceros" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le reconozca personería jurídica. Resultando que han sido aceptadas por los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, de acuerdo a ellas, sustituídos los artículos 6.o, relativo a la duración de la Sociedad y 24 referente a la convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias; así como también modificado el artículo 7.o por el que se fija el capital inicial. Atento a que, con las reformas a que se ha hecho referencia, los estatutos de la Sociedad peticionaria no son contrarios a nuestra legislación vigente y que los fines de la misma son lícitos. Considerando que dicha Sociedad funcionará con un capital inicial no menor de quinientos pesos. De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Cooperativa Industrial de Carniceros" con las modificaciones ya citadas y reconocerle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales o administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia al respecto. Las publicaciones se efectuarán de conformidad a lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — RAUL A. PREVITALI. — Montevideo, Junio 25 de 1937. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez de lo Civil de sexto turno. — Ramón A. Roumas y José Roque Perrone, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Cooperativa Industrial de Carniceros", constituyendo domicilio en la calle Cuareim número 1321, al señor Juez decimos: Que habiendo obtenido la personería jurídica, para la institución que representamos y de acuerdo al texto del testimonio que se adjunta, venimos a solicitar la Inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones del caso, estimando nos sean devueltos los recaudos presentados. Saludan al señor Juez. — Montevideo, Julio de 1937. — José R. Perrone. — Ramón A. Roumas.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Justificada la calidad invocada por el compareciente don José Roque Perrone, puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Ernesto Mautone.

N.o 9145 — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 6.o turno, doctor don E. C. Armand Ugón (interino), en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 10 al folio 44 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 4.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 103.00 8219.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir tartán, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla ordinarios de 20 y 15 mm., botones para cartera, hormillas blancas, broches blancos, sillas de roble, divisas, borceguíes y trajes para agua, con destino a Talleres, para Escuela Naval y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de la 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8485-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una motobomba de 2.000 litros de capacidad por hora, para el cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8486-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 24, asunto número 836|259, confección de efectos de equipo con destino al R. O. U. "Uruguay"): Cassarino Hermanos: 365 metros de lona de algodón número 4, "Woodberry", de 56 centímetros, según muestra, a $ 1.40 el metro; 1.068 hojales de bronce número 9, según muestra, a $ 3.47 el ciento; 712 ídem número 8, según muestra, a $ 2.78 el ciento; 550 metros de cuerda cáñamo blanco de 6 mm. de diámetro, según muestra, a $ 1.40 el kilo. — Montevideo, Agosto 28 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8487-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de artefactos eléctricos para el edificio de Casa central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegó de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Setiembre de 1937 a las 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8524-v.set 9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 19 (2.o LLAMADO)

Albañilería y terminaciones

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería y terminaciones en el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 15 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. Precio del ejemplar, $ 20.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-8553-v.set.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2180

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjeta 13 por 8, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día jueves 16 de Setiembre de 1937 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.4-8496-v.set.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 6 de Setiembre a la hora 15 y 20, máquinas de escribir. Día 13 de Setiembre a la hora 14 y 20, hierro en barras. El día 4 de Octubre a la hora 14, aceite de coco puro y resina. El día 11 de Octubre a la hora 15, chassis para automóvil. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8515-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ESTRUCTURA DE HORMIGON DE UN PABELLON EN LA COLONIA SAINT BOIS.

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de una estructura de hormigón del pabellón a construirse en la Colonia Sanatorial Doctor Gustavo Saint Bois, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones etaoin cmfwyp gos de condiciones se entrega previo pago de $ 10.00.

Los licitantes que tengan carpetas con los planos correspondientes al primer llamado a licitación deberán recoger en la prenombrada oficina un recaudo que contiene algunas modificaciones de los planos antedichos.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día lunes 20 de Setiembre a la hora 14 y 10, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Set.4-8516-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de piedras de silicio carburo a estos institutis, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones particulares, a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se verificará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 14 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937.—El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.4-8554-v.set.14.

ANCAP

LLAMADO A LICITACION N.o 413

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías y accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-8491-v.set.8.

ANCAP

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 406

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar para el día 15 de Octubre de 1937 a las 10 horas, la apertura de la licitación número 406, que realiza actualmente para la

compra de materiales eléctricos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — La Gerencia. (Cuenta corriente) Set.4-8493-v.set.4

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO A. SINISCALCO LASALA, argentino (ciudadano legal), profesor universitario, domiciliado en la calle Libertad número 2527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la comedia satírica en 3 actos y 7 cuadros titulada "Triunfo final", de la cual se declara autor. Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Set.4-8508-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30326

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEVROSTHENINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8520-v.set.21.

ACTA N.o 30332

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pío, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8501-v.set.21.

ACTA N.o 30329

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha Guillermo Greising, S. C., de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 11.a (bolsas de tejidos e hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8460-v.set.21.

ACTA N.o 30317

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8479-v.set.21.

ACTA N.o 30319

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Luisa Holzmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INSTITUTO "KHASANA" PEINADOS" para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8478-v.set.21.

ACTA N.o 30330

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Dewey y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguey), han solicitado el registro de la marca "ROTOBEAM" para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8502-v.set.21.

ACTA N.o 30333

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TUTOFUSIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8503-v.set.21.

ACTA N.o 30334

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ZAM BUK" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8504-v.set.21.

ACTA N.o 30335

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AYER" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8505-v.set.21.

ACTA N.o 30307

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cornelius Heyl Aktiengesellschaft", de Worms a. Rh. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8480-v.set.21.

ACTA N.o 30320

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores P. Sasso e Figli, con domicilio en Oneglia, Porto Maurizio (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8437-v.set.21.

ACTA N.o 29503

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Castagnetto Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CEREZAL" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8436-v.set.21.

ACTA N.o 30322

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Samuela Kobrin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BOSTON" para distinguir artículos de la clase 11.a (menos aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8439-v.set.21.

ACTA N.o 30323

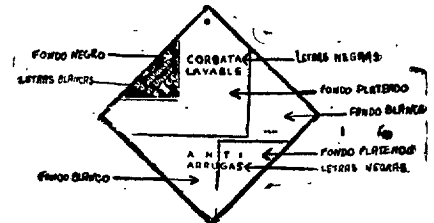
Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos, bolsas de agua caliente y todo otro artículo de goma y demás productos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8521-v.set.21.

ACTA N.o 30321

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel de la Fuente (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARCON DORADO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8438-v.set.21.

ACTA N.o 30278

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-8481-v.set.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4602

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alberto Della Croce, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Posa cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-8522-v.set.26.

ACTA N.o 4603

Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados", como adicional a la patente que se tramita bajo acta número 4363, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-8482-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 77, de Punta de Arenales (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Set.4-8488-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela rural número 8, de Cerrillos al Sur (Canelones), modelo A. 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la

suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8489-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de transformación de la casa de la Directora de la escuela de primer grado número 131 de la Capital (escuela Chile), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8490-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 362

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuar en las máquinas, guinches y cañerías de la draga "H-A-6", apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre de 1937 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8494-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la mano de obra y provisión de algunos materiales destinados a reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Fray Bentos todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre de 1937, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8495-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de mil (1.000) postes de curupay, para soportes de señales para carreteras.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Setiembre a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8497-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión, colocada en obra, de setecientos metros cúbicos (700 m.3) de gravilla para la primera zona de la carretera a Minas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Setiembre a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-8498-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DOUCK, de 30 años, soltero, comercio, egipcio, domiciliado en Colón 1310, y doña LILA SABBAG, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3518-v.set.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIORE, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1174, y doña JUANA GRECCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3517-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASCORTI, de 52 años, divorciado, farmacéutico, italiano, domiciliado en Andes 1131, y doña MARIA TERESA MESCHIERI, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3508-v.set.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBAL, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1570, y doña JUSTA CURBELO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3515-v.set.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RECA, de 46 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1686, y doña ELVIRA CASAS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3516-v.set.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENTAL PEREYRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2251, y doña MARIA SIMONA MATTIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3509-v.set.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ZENON FIERRO, de 88 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Guaviyú 2565, y doña JUANA MARIA MEDINA, de 69 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sénchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3505-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO AREZO, de 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Millán 2420, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sénchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3506-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PITTONI, de 37 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Porongos 2740, y doña MARIA C. PICCOLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sénchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3507-v.set.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SIERRA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 631, y doña MARIA BENITA MANEIRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3512-v.set.11.

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PALLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 850, y doña OLGA PAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.set.11.

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REYES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 4120, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3513-v.set.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1407, y doña MARIA NELIDA GERVASO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO COTO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 1384, y doña JOSEFA VIÑAN, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3514-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ENRIQUE CENTRON, con domicilio en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que a fin de acreditar la honradez y costumbres para optar al título de procurador vengo a producir la información del caso. A tal objeto solicito sean citados los señores Ignacio Garibaldi y Víctor Ardao, con domicilio en Ejido 1616 y Encina 1681, respectivamente, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y el concepto de mis condiciones morales. 3.o Den razón de sus dichos. Pido igualmente que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Enrique Centron". — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.75 Set.4-8461-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juana María Castillo de Jaid con MUHAMED JAID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Muhamed Jaid a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Set.4-8523-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO GOZATEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.4-8475-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN CORREA TERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Set.4-8511-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDORO PILAR GONZALEZ RETTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino y decir Isidora en lugar de Isidoro. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario. $6.00 Set.4-8457-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RIAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8465-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA PARMA DE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8484-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO SCHWEDLER o ERNESTO CARLOS ENRIQUE SCHWEDLER, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8442-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FIDLER DE KEGEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8443-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO RICCETTO o NICASIO RICCETTO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8412-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL MUSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8413-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO LUIS MAUVEZIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.4-8414-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA MARIA CATALINA VIÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquina María Catalina Viña, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Viñas debe decir Viña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.25 Set.4-8415-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

CONCORDATO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Biderman Simón. Concordato", se hace saber que han recaído las siguientes sentencias: "Número 57. Montevideo, Junio 10 de 1937. Vistos para sentencia estos autos seguidos por don SIMON BIDERMAN por concordato preventivo judicial. Resultando: Que el aludido inscripto en la Matrícula de Comerciantes con el número 121 y domiciliado en la calle Ejido número 1384, se presentó ofreciendo concordato preventivo y llamados los acreedores, previa las formalidades de la ley, concurrieron a la audiencia de que instruye el acta de fojas 30 vuelta el contador don Luis Mattiauda, don Cristóbal B. Coates, por la firma acreedora "Coates Hermanos", acompañado del abogado doctor Juan Antonio Galli y don Dionisio S. Oliveri en representación de la firma acreedora Olivera Hermanos, manifestando los nombrados representantes que no aceptan la propuesta hecha por don Simón Biderman. Considerando: Que no habiendo el deudor obtenido la aceptación de las mayorías exigidas por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio aplicable al caso ocurrente en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 1541 del citado Código debe rechazarse el concordato. Por ello y atento a lo dispuesto en los artículos 1531 y siguientes y concordantes del mismo cuerpo de leyes. Se resuelve: Rechazar el concordato preventivo judicial propuesto por don Simón Biderman y vengan los autos oportunamente a los fines de la ley. Publíquese. — Juan Reta". "Nmero 80. — Montevideo, Julio 24 de 1937. Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por don Simon Biderman por concordato preventivo judicial. Resultando: Que habiendo dispuesto por la sentencia de fojas 81 vuelta de fecha 10 de Junio del corriente año, rechazar el concordato preventivo judicial propuesto a fojas 51 por don Simón Biderman, inscripto en la Matrícula de Comerciantes con el número 121 y domiciliado en la calle Ejido número 1384, el aludido pidió se convocara a los acreedores a nueva reunión para ocuparse de la propuesta formulada a fojas 84 y llamados los acreedores, previas las formalidades de la ley, concurrieron a la audiencia de que instruye el acta de fojas 90 el Contador Interventor don Luis Mattiauda, don Cristobal G. Coates, componente de la firma "Coates Hermanos", don Dionisio S. Oliveri en representación de la firma "Oliveri Hermanos", don Emilio E. Torres en representación de la firma "Torres y Compañía", don Alberto Basigaluz

Risso en representación de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas" y don Luis Saenz de la firma "Saenz y Compañía", manifestando los nombrados representantes que no aceptan la nueva propuesta hecha por don Simón Biderman. Considerando: Que como la propuesta de concordato no ha sido aceptada por las mayorías exigidas por el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio aplicable al caso ocurrente en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 1521 del citado Código, debe rechazarse dicha propuesta. Por ello y atento a lo dispuesto en los artículos 1531 y siguientes y concordantes del mismo cuerpo de leyes. Se resuelve: Rechazar el concordato preventivo judicial propuesto por don Simón Biderman y vengan los autos oportunamente a los fines de la ley. Publíquese. — Juan Reta".

Se hace esta publicación cumpliendo el artículo 1557. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario. Entre líneas: Autos, vale. Juan José de Souza, Actuario.

$ 36.00 Jl.4-8477-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA VERO o LUISA VERO DE VERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan te esto Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirl s en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-8483-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de diez de Marzo del corriente año, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido ANGEL D. BURGUEÑO, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del Síndico en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-8468-v.set.15.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ESTELA. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela y se ha designado su curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha veintitrés de Febrero del actual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 22 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-8467-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don MIGUEL ISAAC MARQUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 31 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.4-8470-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE SOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 30 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-8469-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO CORNELIO TORIBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.4-8464-v.set.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul", octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936, III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL ZAPATA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-8476-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MAGDALENA BARRANDEGUY DE ITHURSARRY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-8466-v.set.15.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Juan Martí Illa contra PEREZ y VALLEJO. Juicio ordinario", el día 16 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Francisco García Miguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de seiscientos pesos, el crédito, intereses y costos, que el actor señor Martí Illa reclama en los mencionados autos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$14.00 Set.4-8512-v.set.15.

VIVIANO PEDEMONTE

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 460, serie "T", a cargo de ANTONIO MENAFRA, el próximo 25 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Viviano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos veintinueve pesos (pesos 8.729.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón número setenta, manzana número sesenta y ocho de la ciudad de Paysandú, con una superficie según plano de Julio de mil novecientos trece, del agrimensor Juan Basso, de dos mil cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, edificio número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, setenta y dos y setenta y ocho; igual medida al Sur, con finca de la sucesión Antonio Pandolfi; cuarenta y tres metros veinte centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Guayabos, edificio número mil setenta y ocho; e igual medida al Este, con propiedad de Donato Grosso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.709.16, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 7 partes, produciendo pesos 44.60 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de siete mil doscientos once pesos veintiún centésimos ($ 7.211.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 4.928.36 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que el inmueble deslindado pertenece actualmente a Cataldo Menafra; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-8513-v.set.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay, galpón A (altos), calle Paraguay y Asunción.

El miércoles 15 de Setiembre a las 14 horas (2 p. m.) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, remataremos: muebles de comedor, dormitorios, camas, colchones, ropas, pieles, baúles, balijas, canastos, cajones para envases, bolsas vacías, cocina, prensa, pileta, molinillo, ferretería y bazar, azufre, carbonato de cobre, semillas girasol, maíz, lino, arcillas, películas y demás que estará en exhibición desde la víspera. Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes, calle Piedras 318.

$9.00 St.4-8459-v.set.15.

AMERICO FLORIO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1072 Serie "28" a cargo de JAIME SERRALTA, el próximo 24 de Setiembre a las 17 horas, y en el lugar de ubicación, el mar-

tillero Américo Florio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil seiscientos pesos ($ 19.600.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón número mil trescientos dos, manzana número ciento noventa y tres de la ciudad de Paysandú, subdividido en dos lotes, numerados uno y dos en plano del agrimensor R. Thevenet de Noviembre de mil novecientos veintinueve, con una superficie total de mil doscientos seis metros ochenta decímetros, teniendo veinticinco metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí; cuarenta y seis metros noventa y tres centímetros al Este, que por formar esquina da frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Plata); veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Sud, lindando con Luis Pasterán; y cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, con más propiedad del deudor. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 19.375.29 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: Sarandí número 1192, $ 60.00 mensuales; J. Zorrilla de San Martín, número 827, $ 22.00 mensuales, estando desocupada la finca Sarandí número 1200 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente el Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y dos pesos nueve centésimos ($ 16.692.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 13.744.60 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-8514-v.set.14.

CARLOS M. GARCIA

REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente el 15 del corriente la importante mueblería Agraciada 4026. Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE. Quiebra".

$4.00 Set.4-8507-v.set.15.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS MARIO ALLES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de San José, empadronada con el número 2421, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana número 61 del cuarto cuartel, con 13 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por 26 metros 38 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, lindando además por el Oeste y Sur, con don Sebastián Cabrera, conteniendo una superficie de trescientos sesenta y seis metros seis mil ochocientos veinte centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el rematador fué nombrado por la parte. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano público.

$45.60 Set.4-8510-v.set.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, SOCIEDA ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 137 (Nuevo París), el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.00 Set.4-8474-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de Abril 26 de 1933, entre los señores Albino Elbio Araújo, Luis Américo Bernabó por sí y por Carlos Antonio Matticoli, Wilfred Benjamín Spufford por sí y por Manuel John Jessel, por escritura otorgada el 30 de Agosto del corriente ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se constituyó la COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA LIMITADA, con un capital de diez mil pesos efectivo, y que tendrá por objeto la fabricación, representación, importación, compra y venta de productos químicos y farmacéuticos, artículos de uso medicinal, de cirugía y de tocador y sus derivados y afines, así como la representación de fábricas nacionales y extranjeras que tengan relación con lo antes mencionado; su domicilio es la ciudad de Montevideo; su plazo el de cinco años, renovables sucesivamente por dos más de no mediar denuncia; y su administrador el señor Albino Elbio Araújo, habiendo sido inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el número 23 al folio 107 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 4.o. — A. E. Araújo. — L. A. Bernabó. —W. B. Spufford.

$12.00 Set.4-8509-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión Francisco Franceschini ha prometido vender a don ANTONIO DI PAULA los valores activos del taller de calzado que tiene establecido en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 1743. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del contador público don Antonio F Gagetta, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Elisa Franceschini de Bastiani. — Elisa Bastiani de Franceschini. — Francisco Franceschini.

$5.00 Set.4-8506-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor PEDRO BRIZUELA mi casa de comercio que en el ramo de provisión y verduras tengo establecida en la calle Miguelete número 1836, de esta Capital. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Pedro Brizuela. — José Montalá.

$5.00 Set.4-8492-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "LA INTERNACIONAL, EMPRESA TELEFONICA, S. A." mi empresa telefónica "La Económica", establecida en el Departamento de Tacuarembó, para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en mi domicilio de esta ciudad, calle Sarandí número 249 justificando sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1937. — Pedro D. Ponerli.

$6.00 Set.4-8458-v.set.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Salus S. A.

Balance efectuado el 30 de Setiembre de 1936

Activo—		
Propiedades y máquinas	$	620.691.50
Cervecería en construcción	"	458.977.94
Mercaderías	"	130.900.40
Caja y Bancos	"	414.619.23
Varios deudores	"	36.823.73
	$	1:662.012.80
Pasivo—		
Capital y reservas	$	561.613.30
Fondo de previsión	"	122.934.99
Accionistas. Integraciones	"	928.985.94
Acreedores varios	"	36.430.16
Explotación	"	12.048.41
	$	1:662.012.80

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 8099.

Compañía Salus S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1936

Activo—		
Propiedades y máquinas	$	631.010.96
Cervecería en construcción	"	650.175.18
Mercaderías	"	193.215.56
Caja y Bancos	"	299.207.55
Varios deudores	"	61.488.33
	$	1:835.097.58
Pasivo—		
Capital y reservas	$	684.548.29
Accionistas. Integraciones	"	1:067.133.39
Acreedores varios	"	49.954.49
Explotación	"	33.461.41
	$	1:835.097.58

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.20 8100.

Compañía Salus S. A.

Balance efectuado el 31 de Marzo de 1937

Activo—		
Propiedades y máquinas	$	646.535.13
Cervecería en construcción	"	861.623.54
Mercaderías	"	261.839.24
Caja y Bancos	"	175.317.57
Deudores varios	"	194.793.20
	$	2:140.108.68
Pasivo—		
Capital y reservas	$	1:373.713.30
Fondo de previsión	"	122.934.99
Accionistas. Integraciones	"	452.683.39
Acreedores varios	"	88.991.84
Explotación	"	101.785.16
	$	2:140.108.68

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.20 8101.